



Plan Integral de

acciones afirmativas

para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los y las afrodescendientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE
LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS
AFRODESCENDIENTES**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá

MARÍA CAMILA URIBE SÁNCHEZ
Secretaria Distrital de Planeación - SDP

SALOMÉ NARANJO LUJÁN
Subsecretaria de Planeación Socioeconómica - SDP

GERARDO CAMACHO LÓPEZ
Director de Equidad y Políticas Poblacionales -SDP
Magda Liliana Rojas Rojas

ANDRÉS RESTREPO RESTREPO
Secretario Distrital de Gobierno (E)

OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOVAR
Directora del Instituto de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

ROCÍO DUSSÁN PÉREZ
Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social - IDPAC

MIGUEL VÁSQUEZ LUNA
Gerente de Etnias - IDPAC
Javier Palacios Torres
Yanira Salinas Bermúdez
Karime Coime

CARLOS JOSÉ HERRERA JARAMILLO
Secretario Distrital de Educación

HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Secretario Distrital de Salud
Soledad Aguilar

MERCEDES DEL CARMEN RÍOS HERNÁNDEZ
Secretaria Distrital de Integración Social

JUAN FERNANDO RUEDA
Director Poblacional - SDIS
Carolina Pérez
Gustavo Lacera

CATALINA RAMÍREZ VALLEJO
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA CLEMENCIA PEREZ
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

DIANA SANDOVAL
Subdirectora de Prácticas Culturales
Derly Aldana

MARIELA DEL SOCORRO BARRAGÁN BELTRÁN
Secretaria de Desarrollo Económico

**COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS,
RAIZALES Y PALENQUERAS - ESPACIO AUTÓNOMO**

Adiela Dagua Aponza
Diego Vera Cuadros
Dolly Mosquera
Edwin Guerrero
Eder Campáz Cabezas
Elsa Molina de Vallecilla
Escolástico Sinisterra
Harold Angulo Córdoba
Hipólito Romaña Cuesta
Horacio Vargas
Javier Córdoba Murillo
Leydi Mosquera
Leisy Sinisterra
Luis Alberto Rentería
María Isabel Córdoba Panesso
Oscar Zúñiga Bonilla
Patricia Mosquera
Pedro Ferrín Ordoñez
Ricardo Hurtado Bravo
Rómulo Cuesta
Ruby Quiñónez
Rubén Cifuentes
Sevigne Copete García
Teresa Rosales García
Teodoro Rodríguez
Tusidides Perea
Victor Mosquera
Waldino Vidal
Walter Nilsón Atehortua
William Mosquera

Delegados Oficiales por la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras para la concertación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para la población afrodescendiente:

María Isabel Córdoba
Sevigne Copete García
Hipólito Romaña Cuesta
Pedro Ferrín Ordoñez
Ricardo Hurtado Bravo

Tabla de contenido

Introducción

Justificación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para las y los Afrocolombianos, Negros y Palenqueros en El Distrito Capital 1

Marco Histórico de la Población Afrodescendiente En Bogotá..... 3

Algunos Datos y Hechos de Procesos de Movilización y Organización de los y las Afrodescendientes 5

Marco Constitucional y Jurídico para la Garantía de los Derechos de las y los Afrocolombianos, Negros y Palenqueros 11

El Contexto de las Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente en Colombia y en el Distrito Capital17

Antecedentes de la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes..... 21

Proceso De Formulación Participativa Del Plan Integral De Acciones Afirmativas En El Marco De La “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” 27

Resultados de los Encuentros Interlocales para la construcción del Plan Integral de Acciones Afirmativas para las y los Afrodescendientes En Bogotá 31

Consolidado de la demanda de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente en el Distrito Capital..... 33

Marco de Acción Sectorial para el Plan Integral De Acciones Afirmativas 38

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, Bogotá le apuesta al respeto a la diversidad étnica y cultural en el marco de la construcción de una Ciudad de Derechos. En ese sentido, es preciso conocer el abanico de la diversidad étnica en la ciudad, interpretar los retos del sujeto colectivo de derechos y proyectar el horizonte de las políticas públicas para los grupos étnicos en el escenario del Distrito Capital.

Para conocer y comprender la diversidad étnica y cultural, es necesario desprenderse de los mitos que vinculan lo étnico a lo exótico, corriendo el riesgo de condicionar el tema a escenarios, festivales, artesanías, museos y a que permanezca la tendencia conservacionista de la cultura.

En esa perspectiva, Bogotá está inmersa en una cultura dinámica, cambiante y transformadora de universos subjetivos; si bien los grupos étnicos tienen unas características que los hacen diferentes a la mayoría, no se puede pretender que para conservar esa diferencia los pueblos queden circunscritos a sus territorios originarios y, aún menos, pensar que los avances en los derechos del sujeto colectivo sólo puedan aplicar en ese ámbito. Por consiguiente, pueden existir pueblos sin territorio pero si con derechos.

En la ciudad, habitan 97.862 afrodescendientes (entre afrocolombianos, mulatos, negros y palenqueros); 1.343 raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; 522 gitanos y 14.780 indígenas¹. Estos pueblos se caracterizan por provenir de territorios fundacionales de carácter colectivo, por tener unos usos y costumbres, una manera de ver la vida y un idioma propio que los diferencia de la mayoría mestiza.

En el marco de esta diversidad étnica y cultural, la ciudad se plantea el reto de la construcción de la interculturalidad como eje de una ciudad diversa y equitativa. Sin embargo, esta posibilidad está sujeta a la tradición histórica de la ciudad en la cual han predominado las relaciones patriarcales y los prejuicios que se expresan en el racismo y discriminación estructural.

La Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Declaración de Durban), ha manifestado el sometimiento de algunos pueblos a la esclavitud u otras formas de violencia cultural, y solicita a los Estados que en los Planes de Desarrollo se ofrezcan mejores condiciones y oportunidades para la materialización de un sistema democrático que se cimienta en la incidencia sustantiva de las poblaciones en decisiones de gestión pública: Si las condiciones políticas, económicas, culturales y sociales no son equitativas pueden engendrar y fomentar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que a su vez exacerbaban la desigualdad.²

¹ COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE. Censo 2005.

² Declaración de Durban: Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Suráfrica, 2001.

Por ello, en Bogotá la apuesta mayor en cuanto a las políticas públicas para los grupos étnicos debe ser la promoción de los cambios culturales y estructurales necesarios toda vez que reparen los derechos que han sido históricamente vulnerados mediante las prácticas del racismo estructural. Lo cual a su vez debe favorecer el acceso equitativo de todas y todos a las oportunidades.

De otra parte, el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, recoge como estrategia en el marco de la Ciudad de Derechos, los planes de acciones afirmativas como elemento temporal que permita la equidad en el ejercicio de los derechos hasta lograr la igualdad de oportunidades de los pueblos étnicos. Se plantea así mismo el programa “Bogotá respeta la diversidad”, el cual versa sobre la construcción de agendas sociales con incidencia política y el fortalecimiento a procesos identitarios y organizativos de los pueblos étnicos.

Desde esta disposición, es tarea obligada para el gobierno de la ciudad la construcción que desde el entendimiento posibilite mayores grados de inclusión e impacto de los recursos existentes sobre los pueblos víctimas de distintas violencias y de la más cruda: la violencia cultural.

De otra parte, se debe promover, el desarrollo de la autonomía de los grupos étnicos sobre las relaciones de dependencia y favorecer la perspectiva de la profundización de la democracia en la construcción de las políticas que faciliten la expresión de la interculturalidad para la garantía de los derechos sociales, económicos y culturales e igualmente el restablecimiento de los derechos colectivos.

Debe ser política replantear las consecuencias de los efectos de la defensa extrema de los derechos individuales sobre los colectivos; al respecto “la igualdad debe estar al servicio de la diferencia y la libertad al servicio de la inclusión para que desde el encuentro y los medios para llegar a acuerdos se pueda proteger el derecho a la diferencia y otros bienes y derechos”³. Para que exista armonía entre los derechos individuales y colectivos, es necesario replantear el sistema de relaciones que ha dejado secuelas fuertemente arraigadas producto de la discriminación histórica de los grupos étnicos. En ese sentido, se precisa identificar que la diversidad implica el reconocimiento a las múltiples identidades que se configuran a partir de la interculturalidad. Para la inclusión efectiva de los grupos étnicos en general en el desarrollo de la ciudad, se requiere un modelo distributivo, alternativo y solidario que permita la mediación entre los derechos individuales y colectivos.

³ BILBENY, Norbert. Por una causa común. Ética para la diversidad. Barcelona: Gedisa, 2002.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES EN EL DISTRITO CAPITAL

La situación de muchos de los afrodescendientes que habitan Bogotá está relacionada con procesos de desarraigo territorial por efectos del desplazamiento forzado por el conflicto armado y de la propiedad de la tierra. Éste último, que se ha presentado en sus territorios ancestrales ha sido también uno de los motivos de la situación de pobreza en sus lugares de origen y en la disminución en la calidad de vida. En ese sentido, la migración hacia las grandes ciudades responde a la necesidad de solventar sus necesidades básicas y a la búsqueda de mejores oportunidades. Esta población claramente sufre exclusión racial y carece de atención diferenciada por parte del Estado para asegurar unas condiciones de equidad el acceso a las oportunidades y servicios sociales.

Existen varios estudios sobre la situación de la población afrocolombiana residente en Colombia. Jaime Arocha en su artículo “Elegguá y respeto por los afrodescendientes”¹, destaca que en Colombia la invisibilidad y la estereotipia son dos manifestaciones relevantes del racismo, las cuales consisten en la reducción de complejidades y diversidades estéticas, sociales, mentales y simbólicas no occidentales a rasgos simples. En ese sentido, es importante corregir el ocultamiento de la tradición africana que permea cada rincón de Colombia y contrarrestar la noción de la “superioridad de los blancos” en la responsabilidad de los europeos frente a la trata de cautivos africanos en calidad de crimen de lesa humanidad.

De otra parte, otro estudio desentrañó el proceso por el cual la población negra o afrocolombiana se ve sobre representada entre las más pobres de la sociedad colombiana e hizo un análisis detallado de las desigualdades sociodemográficas y socioeconómicas. “Las desigualdades sociales se expresan en dos dimensiones: La primera, la desigualdad de oportunidades que se expresa en vulnerabilidad demográfica, condiciones de vida rezagadas y niveles educativos más bajos; menores coberturas en salud y pensiones; mayor propensión a afectaciones de pobreza y afectaciones de dinámicas de desplazamiento; hambre por el conflicto armado, ante todo en las regiones de mayor concentración de población negra como la Costa Pacífica; y las manifestaciones de las desigualdades en el mercado laboral que incorporan los anteriores efectos con los del comportamiento de los agentes económicos que discriminan a la gente negra, pero en interacción con la dimensión de género.”²

¹ AROCHA, Jaime. Elegguá y el respeto por los afrodescendientes. En: Revista de Estudios Sociales No. 20 Universidad Nacional de Colombia. Julio de 2007.

² URREA GIRALDO, Fernando. VIAFARA LOPEZ, Carlos. CORREA FONNEGRA, Juan. Desigualdades sociodemográficas y socioeconómicas, mercado laboral y discriminación étnico racial en Colombia: Análisis estadístico como sustento de las Acciones Afirmativas a favor de la población afrocolombiana. En: Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Universidad Nacional de Colombia CES, p 160. 2009.

El estudio en mención toma 8 regiones de Colombia (Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Pereira, Buenaventura y Quibdó y el Departamento de San Andrés y Providencia. “Al analizar las 8 regiones se percibe de entrada que Bogotá es la región donde la población afrocolombiana presenta las características de una población migrante altamente selectiva, con sobre concentración entre los 22 y los 44 años y una significativamente participación porcentual de los menores de 20 años.”³ Para la jerarquización regional se utilizaron unos indicadores socioeconómicos, como son el índice de necesidades básicas insatisfechas municipal según grupo étnico – racial por región.

Las Acciones Afirmativas están orientadas a la promoción de determinados grupos socialmente fragilizados, por lo cual “la igualdad pasa de ser simplemente un principio jurídico respetado de manera formal por todos, a considerarse como un objetivo constitucional a ser alcanzado por el Estado y la sociedad”.⁴ Partiendo que las Acciones Afirmativas son una serie de acciones orientadas a promover la transformación en el comportamiento y mentalidad colectiva de una sociedad, existen objetivos que aportan a la materialización de la igualdad de oportunidades, tales como orientados a inducir transformaciones de orden cultural, pedagógico y psicológico, para sustraer el imaginario colectivo la idea de supremacía y subordinación de una raza frente a la otra e implantar una cierta diversidad y una mayor representatividad de los grupos minoritarios en los más diversos dominios de la actividad pública y privada.⁵

En Bogotá, a partir de la sanción del Acuerdo 175 de 2005, el cual adopta los lineamientos de la Política Pública y del Plan Integral de Acciones Afirmativas para la garantía de los y las afrodescendientes en el Distrito Capital, se ha avanzado en acciones para la implementación de esta Política. El Plan de Desarrollo 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” en el Objetivo Estructurante “Ciudad de Derechos” indica que los Planes de Acciones Afirmativas para los y las afrodescendientes harán parte del Plan de Desarrollo Distrital.

Por ello, es necesario que el Gobierno Distrital garantice a ésta población el acceso a la educación, a la salud, al empleo y a la participación, con el fin de promover su desarrollo

³ *Ibíd.*, p. 161.

⁴ BARBOSA, J citada por MOSQUERA, Claudia y RODRÍGUEZ, Margarita. Las acciones afirmativas como medio de inclusión social. Énfasis conceptuales, polémicas frecuentes y experiencias de implementación en algunos países. En: Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Universidad Nacional de Colombia CES. 2009. p. 73.

⁵ MOSQUERA, Claudia y RODRÍGUEZ, Margarita. Las acciones afirmativas como medio de inclusión social. Énfasis conceptuales, polémicas frecuentes y experiencias de implementación en algunos países. En: Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Universidad Nacional de Colombia CES. 2009. p. 75.

humano, en condiciones dignas de equidad, erradicando la discriminación entre los ciudadanos. Es así como el Plan Integral de Acciones Afirmativas (PIAA) se constituye como una apuesta y un compromiso político del Alcalde Mayor de Bogotá para lograr una mejora progresiva en las condiciones socioeconómicas de las y los afrodescendientes en Bogotá. Este ejercicio a su vez complejiza las implicaciones positivas que sobre el Estado pluriétnico y multicultural, tendrán las propuestas de inclusión social contenidas en el PIAA con perspectiva étnico - racial negra en la ciudad.

Las medidas de acción afirmativa son deberes constitucionales sugeridos como deseables éticos a los poderes públicos y a la sociedad civil con el fin de alcanzar la igualdad de hecho. Este tipo de medidas es característico del Estado Social de Derecho.

La discusión por la igualdad real y la formal es una paradoja, en el sentido que la Constitución Política de Colombia expresa que todos somos iguales ante la Ley, sin embargo, la realidad demuestra que la discriminación estructural es latente y que no se ha logrado una igualdad real para los grupos étnicos y las mujeres. Las Acciones Afirmativas tienen como objetivo no solo impedir las discriminaciones del presente, sino principalmente eliminar los efectos persistentes psicológicos, culturales, comportamentales de la discriminación que tiende a perpetuarse en la estructura de la sociedad y sus instituciones.⁶

MARCO HISTORICO DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN BOGOTA

La llegada de los primeros esclavos a Santafé de Bogotá está asociada a los viajes de Gonzalo Jiménez de Quezada, quien en su expedición trajo consigo un negro esclavizado, para su servicio personal en 1539, posteriormente Hernán Pérez en 1543 trajo 20 africanos esclavizados a la ciudad. Durante el siglo XVI, varias personas trajeron negros a la ciudad, entre ellos don Andrés Díaz Venero de Leiva, Presidente de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada quien entre 1564 y 1573, trajo consigo negros provistos de armas para su defensa personal. Sus transacciones involucraron cerca de 350 esclavos. La fundación del Convento y del Colegio de la Enseñanza, implicó que en el claustro trabajaran algunos esclavos negros, principalmente mujeres y que un mayor número de ellos fueran trasladados a trabajar a la mina de oro que hacía parte de una donación al Convento.

Posteriormente, en la Expedición Botánica iniciada en 1783, José Celestino Mutis contó con la colaboración de un cuarterón de apellido Rizo, quien se convirtió en la mano derecha del científico, a punto de que en su honor Mutis denominó Rizo a un género de plantas descubiertas en dicha expedición. Después de la llegada del pacificador Murillo, Rizo militó en las filas patriotas y fue fusilado en el año de 1816.

⁶ *Ibíd.*, p. 2.

Para la época comprendida entre 1778 a 1789, la población negra en el Distrito de la Real Audiencia de Santafé ascendía a 52.675, de la cual en la ciudad de Santafé figuraban en los registros 762 personas. Durante la Patria Boba, se realizó la toma de la ciudad por parte del Libertador Simón Bolívar en 1814, quien trajo consigo un considerable número de negros y mulatos en su batallón. La lucha por la independencia nacional contó con el heroísmo de muchos negros como el Almirante José Prudencio Padilla, héroe de batallas marítimas; el Coronel Juan José Rondón, quien estuvo al mando del Batallón de Llaneros.

La campaña pacificadora también cobró la vida de numerosos negros esclavos y libertos civiles, argumentando sus tendencias al apoyo de los patriotas. Durante el periodo de 1858 a 1886 la población negra era del 35% de la población nacional –según cifras de Don Felipe Pérez. Para la misma época la población negra de Bogotá volvió a aumentar debido a la llegada de Tomas Cipriano de Mosquera, quien trajo un Batallón del Ejército Federalista con soldados negros vallunos y caucanos. Según José María Vergara y Vergara en 1886 Bogotá contaba con 18.455 habitantes de los cuales 1/3 eran blancos y los 2/3 restantes eran mestizos, mulatos, negros, zambos e indios. Durante la época republicana el poeta negro Candelario Obeso dio un importante paso en cuanto al reconocimiento de la producción intelectual de la población negra.

Igualmente Luis A. Robles fue un reconocido personaje capitalino como político, escritor y catedrático de la Universidad Republicana. Se destacan innumerables músicos y compositores como el maestro palenquero Batata, interprete de la música negra. En el campo de las letras se destaca la presencia en la ciudad de Rogerio Velásquez Murillo, antropólogo, de Jorge Artel, (seudónimo de Agapito de Arcos) novelista y poeta, de Manuel Zapata Olivella, médico y escritor, de Mr. Howard Rochester, jamaiquino, destacado profesor de la Universidad Nacional.; de Rafael Carrillo, abogado fundador del Instituto de Filosofía y Letras, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional y de Manuel Mosquera Garcés abogado, Ministro de Educación en 1953.

La población actual de afrodescendientes en Bogotá ha aumentado a partir de migraciones provenientes de la Región Pacífica y de las llanuras del Caribe, ocurridas mayormente a partir de la segunda mitad del siglo XX. Es a partir de 1950 cuando se registran las mayores afluencias de afrodescendientes hacia el Distrito Capital.

Dichas migraciones se incrementaron dramáticamente en los últimos diez años por efectos del desplazamiento forzado causado por el conflicto armado que ha golpeado tan duramente a la región del pacífico colombiano. Los cálculos de población negra en la capital varían desde quinientos mil personas y un millón doscientas mil. En la ciudad los afrodescendientes han desarrollado el uso de espacios estratégicos para el desarrollo de sus actividades económicas, sociales y culturales⁷.

Según datos del censo del año 2.005 en Bogotá hay 97.885 personas afrodescendientes, que corresponden al 1,49% de la población total, de las cuales son raizales 1.355, Palenqueras de San

⁷ ORTEGA RICAURTE, Carmen. Negros, Mulatos y Zambos en Santa Fé de Bogotá: Sucesos, Personajes y Anécdotas. Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 2002. (apartes).

Basilio 7 y negras 96.523⁸. Dicha cifra dista de cálculos y estimaciones realizadas por algunas organizaciones étnicas que estiman en mayor número la población afrodescendiente en Bogotá.

“El conglomerado de los afrodescendientes en Bogotá constituye una Población que sobrepasa el millón de habitantes; los que de acuerdo a estudios pasados y recientes en su gran mayoría registran los más altos índices de baja calidad de vida, y de necesidades básicas insatisfechas en alimento, nutrición, vivienda, salud, educación; partiendo de la exclusión en el empleo y las condiciones altamente diseminadas del subempleo, el problema del desplazamiento en sus niveles más dramáticos que afecta en gran proporción a los afrodescendientes, además de las permanentes migraciones de origen socioeconómico”⁹.

ALGUNOS DATOS Y HECHOS DE PROCESOS DE MOVILIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS Y LAS AFRODESCENDIENTES

Hacer una referencia a los procesos de movilización y organización de los y las afrodescendientes que llegaron al país y particularmente en Bogotá no resulta fácil porque la historia ha documentado pocos datos. En una mirada general y para aportar a la comprensión del tema, aludimos al modelo de división analítica de procesos y tendencias de las dinámicas organizativas negras en el país.¹⁰ Que a su vez retoma el modelo de los tres momentos planteado por Peter Wade en 1996, para el análisis de las identidades negras.

Según los autores la historia más reciente de los esfuerzos y dinámicas organizativas del negro en Colombia puede dividirse en cuatro grandes momentos, precisando que antes que una sucesión lineal evolutiva, donde un momento viene a relevar a otro que desaparecería como por arte de magia, estos momentos se superponen, coexisten y se contraponen de diferentes formas.

El primero se inicia con las gestas libertarias y de resistencia al modelo esclavista que se impuso sobre las mujeres y hombres secuestrados del África o de sus descendientes en el Nuevo Mundo. Los albores de los esfuerzos y dinámicas organizativas del negro en lo que ahora es Colombia se remontan a las innumerables sublevaciones, rebeliones y cimarronajes, como una respuesta ante la subalternización de los esclavizados. Esta resistencia con expresiones militares y territoriales

⁸ DANE, Censo General 2005, Población censada. Los porcentajes están calculados sobre la población que dio respuesta a la pregunta de autoreconocimiento.

⁹ CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL. Documento ponencia de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizal y rom de Bogotá, D.C., al Consejo Territorial de Planeación Distrital para su inclusión en el Plan de Desarrollo de Bogotá, D. C. 2004 – 2008

¹⁰ WALSH CATHERINE, LEÓN EDIZON Y RESTREPO EDUARDO. Movimientos sociales afro y políticas de identidad en Colombia y Ecuador. Edición del Convenio Andrés Bello. Bogotá. 2005.

concretas como los palenques o las rochelas, constituyen uno de los capítulos más dramáticos y heroicos de las dinámicas organizativas del negro en la ahora Colombia.*

El segundo, se extiende desde la abolición de la esclavitud hasta la década del sesenta del siglo XX, se puede caracterizar como la de su confluencia en las luchas políticas, económicas y sociales articuladas desde las figuras del ciudadano, del pueblo o de la clase social. De esta manera, las luchas de la gente negra se ligaron a las de otros sectores sociales con agendas políticas mucho más allá de demandas puntuales en nombre de su condición o especificidad racial o cultural. Este periodo, el más extenso de la historia política contemporánea del negro en Colombia, es el menos conocido y sobre el que se requiere mayor investigación.

El tercero, hace referencia a las dinámicas organizativas articuladas a lo ‘racial’. En general, puede afirmarse que este momento define un enfoque que argumenta la lesión o el menoscabo al derecho a la igualdad que tendrían los afrocolombianos con respecto al resto de la sociedad. En este momento pueden distinguirse, sin embargo, dos fases. La primera fase, se remonta a finales de la primera mitad del siglo veinte en torno a la confrontación de la hegemonía racial euro descendiente dentro de las estructuras políticas, educativas y sociales nacionales, regionales y locales. Ésta puede ser denominada como la fase del ‘racialismo’, las dinámicas organizativas negras estuvieron encausadas fundamentalmente dentro del marco de los partidos políticos convencionales, especialmente dentro del liberalismo.

El sujeto político en esta fase era el de la ‘raza negra’ constituido en torno a un cuestionamiento de su abierta y sistemática marginalización de las estructuras de poder y de la distribución que eran controladas exclusivamente por sectores euro descendientes en regiones con una fuerte o absoluta presencia negra cuyas nacientes élites políticas agenciaron estas iniciales dinámicas organizativas del racialismo. Las modalidades predominantes de lucha se enmarcaban dentro de la democracia parlamentaria, problematizando los mecanismos de representación dominantes donde no se vislumbraba la presencia negra. De ahí que uno de los argumentos centrales apuntaba hacia el ‘autogobierno’, entendiendo por éste representantes negros para regiones con una alta población negra. Esto significaría una representación más democrática y aseguraría una más expedita incorporación de estas regiones y pueblos marginalizados a la nación colombiana.

La segunda fase del tercer momento, se remonta a la década de los setenta y principios de los ochenta. Ésta se encuentra agenciada por núcleos de intelectuales negros en diferentes contextos urbanos del interior del país y del Pacífico (Buenaventura) o del Caribe (Cartagena). Impactados por el movimiento de los derechos civiles estadounidenses, el movimiento de las negritudes

* La huida a los montes y la defensa militar de los palenques fue sólo una expresión de la resistencia de los esclavizados. Otras más sutiles, pero no por ello menos efectivas, se dieron en la cotidianidad de las labores o en las pocas horas de descanso y esparcimiento. El aminoramiento del ritmo de trabajo y la pérdida o daño de las herramientas, constituyeron una práctica generalizada, una acción de resistencia ante las agotadoras jornadas de sol a sol a las que se vieron obligados, escasamente alimentados y en condiciones extremas. Igualmente, en el imaginario del esclavista, los negros se confabulaban con el demonio en actos de brujería que buscaban hacerle daño a ellos o a sus bienes.

europeo y por los procesos de descolonización africanos **, estos intelectuales se plantean como eje de reflexión y de su accionar político las problemáticas de la discriminación racial y la estereotipia de la que han sido objeto los afrocolombianos como consecuencia de una mentalidad racista colonial que pervive en diferentes esferas de la sociedad colombiana. La labor intelectual encarnada en círculos de estudio o en periódicos, así como el trabajo literario, tuvieron un importante lugar en esta fase de las dinámicas organizativas negras en Colombia por la reivindicación de la afrocolombianidad y la lucha por la real inclusión en pie de igualdad al conjunto de la sociedad.

Dentro de las múltiples expresiones organizativas que se consolidaron cabe resaltar el movimiento de la negritud con Amir Smith Córdoba y su periódico Presencia Negra (publicado por el Centro para la Investigación y Desarrollo de la Cultura Negra) en Bogotá, el Círculo de Estudios Soweto en Pereira, 1976 (antecedente del Movimiento Nacional Cimarrón), el Centro de Estudios Frantz Fanon en Bogotá, y la creciente visualización en el campo literario de Manuel Zapata Olivella (con la Fundación Colombiana de Investigaciones Folclóricas y el Centro de Estudios Afrocolombianos) o el movimiento multicolor liderado por su hermano, Juan Zapata Olivella, en la campaña por la presidencia. Dentro de estas expresiones organizativas el Movimiento Nacional Cimarrón y su figura más destacada, Juan de Dios Mosquera, ha logrado el mayor impacto en el panorama del movimiento negro en Colombia, recupera la figura del cimarrón como imagen de resistencia que simboliza la experiencia latinoamericana para desarrollar un pensamiento del cimarronaje que se opone radicalmente a la ideología del blanqueamiento y a las diferentes expresiones del racismo.

El cuarto momento puede ser considerado como el de la etnización. * Éste, cubre el último cuarto del siglo XX, y en forma general y esquemática pueden ser identificadas cuatro fases principales. La primera fase se inicia hacia la primera mitad de los años ochenta en el curso medio de uno de los ríos más importantes de la región del Pacífico colombiano. El río Atrato fue el escenario donde, debido a la confluencia de unas condiciones específicas, se destiló por vez primera una noción y estrategia organizativa de las poblaciones campesinas negras como grupo étnico que respondían a la creciente amenaza de despojo de las tierras habitadas durante varias generaciones,

** Según Peter Wade: “El contexto de este ‘despertar del negro’ [...] depende de varios factores. Primero, para [ciertas] personas [...] el ejemplo del movimiento negro norteamericano fue de gran importancia. Además, el rápido proceso de descolonización que tuvo lugar en África entre 1950 y 1965 destacó la fuerza del nacionalismo en ese continente. Segundo, un número creciente de afroamericanos en Colombia accedía a la educación universitaria y conocía más a fondo este contexto internacional. Tercero, se destacaba una corriente antropológica que desafiaba la ‘invisibilidad’ de la gente negra en el mundo académico [...]” (Wade 1993, pág. 175).

* Por etnización se entiende el proceso mediante el cual una o varias poblaciones son imaginadas como una comunidad étnica. Este continuo y conflictivo proceso incluye la configuración de un campo discursivo y de visibilidades desde el cual se constituye el sujeto de la etnicidad. Igualmente, demanda una serie de mediaciones desde las cuales se hace posible no sólo el campo discursivo y de visibilidades, sino también las modalidades organizativas que se instauran en nombre de la comunidad étnica. Por último, pero no menos relevante, este proceso se asocia a la destilación de conjunto de subjetividades correspondientes.

a manos de un Estado que desconocía su presencia, aunado a la presencia de las órdenes religiosas foráneas bajo la modalidad de misión, con una clara agenda de propiciar organizaciones de base y con una sensibilidad al discurso etnicista y a las contribuciones de un sinnúmero de “expertos” (antropólogos, ecónomos agrícolas, agrónomos, ingenieros, etc.)

La segunda fase del proceso de etnización de comunidad negra en Colombia, pasando de lo local al escenario nacional, se asocia a la Constitución Política de 1991, punta del iceberg de un proceso social y político mucho más general que no se puede circunscribir al plano jurídico ni al institucional. Analíticamente, en esta fase se pueden diferenciar tres etapas en las que la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) ocupa un lugar destacado. La primera etapa es el momento de preasamblea, iniciado y estimulado con la convocatoria, dándose discusiones en múltiples lugares del país con la intención de definir no sólo los candidatos negros a la Asamblea Nacional Constituyente, sino también los términos de los derechos específicos que deberían ser contemplados en la nueva Constitución.

De esta forma, nace la Coordinadora de Comunidades Negras. La segunda etapa comprende el período de las secciones de la Asamblea Nacional Constituyente. Dado que ningún candidato negro fue elegido, se contó con el apoyo de los constituyentes indígenas Lorenzo Muelas y Francisco Rojas Birry y se realizaron incontables actividades en aras de poder concretar los derechos de las comunidades negras en la Constitución a través de los representantes indígenas que habían sido elegidos. Marchas en Bogotá, campañas de presión como la del “telegrama negro” o la toma pacífica de entidades públicas en diferentes partes del país, así como asesoramiento a algunos constituyentes, fueron algunas de estas actividades¹¹.

Con la sanción del Artículo Transitorio 55, que coincide con la finalización de la Asamblea Nacional Constituyente, se culmina esta segunda etapa abriendo un importante capítulo en el proceso de etnización de la comunidad negra. La tercera etapa, está ligada al funcionamiento de la Comisión Especial para Comunidades Negras (CECN) que contemplaba el Artículo Transitorio 55, que debía redactar un texto de ley que desarrollara dicho artículo y en el cual se definieron los términos concretos de la etnicidad de comunidad negra y sus derechos territoriales, económicos, políticos y culturales. Después de meses de discusión, apuntalado en un intenso trabajo de las organizaciones étnico territoriales, especialmente campesinas locales y regionales, fue sancionada la Ley 70 de 1993.

La tercera fase del proceso de etnización de comunidad negra está definida por la operación de componentes sustantivos de esta ley y por la articulación de un proyecto organizativo con pretensiones de alcance nacional basado en los derechos étnicos y en la diferencia cultural de

¹¹ GRUESO, Libia. El proceso organizativo de comunidades negras en el pacífico sur colombiano. Tesis de grado, Maestría en Estudios Políticos. Universidad Javeriana. Cali, 2000.

comunidad negra, constituyéndose el Proceso de Comunidades Negras (PCN), que había nacido como tal de la Tercera Asamblea de Comunidades Negras, en Puerto Tejada¹².

La etnización fue un hecho social y político sin precedentes. No es gratuito que el énfasis de este período radicó en la reglamentación de los consejos comunitarios y de la posterior titulación de las tierras colectivas de comunidades negras en la región del Pacífico. Igualmente, los líderes operaron aquellos articulados de la Ley en aras de construir las condiciones de posibilidad del novedoso sujeto político étnico de comunidad negra.

La cuarta y última fase del proceso de etnización está marcada por una eclosión de lo local asociada en algunas regiones a la fragmentación o desaparición de estrategias organizativas de carácter regional consolidadas en la fase inmediatamente anterior. Igualmente, la irrupción de las dinámicas de la guerra y el avance de los cultivos, procesamiento y exportación de narcóticos han cambiado los términos del ejercicio territorial de las organizaciones en la región del Pacífico colombiano.

Finalmente, el imaginario político étnico de comunidad negra anclado en las comunidades rurales ribereñas del Pacífico empieza a ser sistemáticamente confrontado con unas realidades urbanas, de desplazamiento de poblaciones y de pluralidad de experiencias que demanda reinventar, en aspectos sustantivos, el sujeto político de la etnicidad afrocolombiana.

Aunque desde mediados de los noventa, las disputas militares y la violencia ya habían impactado la parte norte del Pacífico colombiano, es sólo hasta los últimos años de la década del noventa que la región del Pacífico se consolida como escenario del conflicto armado y de posicionamiento del cultivo, procesamiento y tráfico de drogas¹³.

Como dinámicas organizativas contemporáneas se entienden aquellas consolidadas en las dos últimas décadas. Aunque se corresponde con el momento que hemos denominado etnización, se debe tener presente que expresiones organizativas nacidas o inspiradas en los momentos anteriores no han desaparecido, lo cual hace que en el campo contemporáneo de las dinámicas organizativas negras deban tenerse en cuenta las particulares amalgamas y tensiones entre ellas.

Ahora bien, en Bogotá actualmente se registran cerca de 180 organizaciones de las comunidades negras, según el listado suministrado por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que representan los

¹² GRUESO, Libia. “Apuntes y comentarios sobre la 3ra Asamblea Nacional de Comunidades Negras”, en revista Esteros, No. 3- 4, 1994, p. 32-38.

¹³ AGUDELO, Carlos Efrén. “El Pacífico colombiano: de ‘remanso de paz’ a escenario estratégico del conflicto armado”, en Cuadernos de Desarrollo Rural, No. 46, Bogotá, Universidad Javeriana, 2001, págs. 5-38.

diferentes intereses de la población e impulsan procesos sociales, políticos, culturales y económicos con diversos énfasis y prioridades. Treinta (30) de estas organizaciones cada año tienen la posibilidad de llegar con voz y voto a la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras principal instancia de participación y representatividad.

Bogotá ha avanzado en los últimos años en crear, sostener e impulsar espacios y escenarios de confluencia de los ciudadanos y ciudadanas para el desarrollo de consensos y disensos que nutran los temas que se consideran fundamentales para el desarrollo equitativo, incluyente e integral. Uno de estos escenarios, como ya se ha mencionado, la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que tuvo sus orígenes en el Decreto 1371 de 1994 y fue conformada en Bogotá en el año de 1995.

Esta instancia de participación distrital comparte el espíritu de muchos otros procesos de articulación social, en particular el avance en una relación real y sincrónica entre la democracia representativa y la democracia participativa.

En término de una democracia representativa, en tanto a la Comisión Consultiva llegan con voz y voto los delegados o delegadas de las organizaciones de base de la comunidad negra afrocolombiana, raizal y palenquera, trayendo consigo elementos como la decantación y cohesión de propuestas, mayor solidez de acuerdos y consensos primarios y el paso a liderazgos legitimados desde las bases sociales.

Y de otra parte, la democracia participativa se materializa en la utilización de diferentes mecanismos como la intervención directa en las reuniones de las organizaciones, en la presentación de propuestas, en la contribución para el análisis y reflexión de las acciones propias de la instancia de participación y de la comunidad de base y de manera significativa la elección de los o las representantes de las organizaciones.

En dicho marco, la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras es entendida como un espacio de dialogo, interlocución y búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la Comunidad en el Distrito Capital, que le permite interlocutar con la Administración Distrital para definir acciones en su beneficio.”¹⁴

La instancia de participación como las organizaciones de base que la integran y aquellas que no hacen parte de ella, han mostrado un gran interés en torno a su intervención en la planeación del desarrollo de la ciudad a nivel Distrital y Local y en la formulación e implementación de la política pública distrital en beneficio de la población que representan y en el Plan Integral de Acciones Afirmativas, por una creciente convicción de que estos ámbitos nuclea y determinan la acción del Estado frente a la población y se constituyen en una plataforma normativa para la

¹⁴ SALINAS BERMÚDEZ, Yanira y PALACIOS, Javier. Ancestros guiando la transformación de la ciudad ¿Cómo participan las comunidades negras, afrocolombianas en Bogotá? Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. 2009.

transformación de realidades. De ahí que se llevan varios años disertando e intercambiando visiones y propuestas, proceso aún en desarrollo que genera grandes retos tanto para la Administración Distrital como para la comunidad negra Afrocolombiana raizal y palenquera residente en Bogotá.

MARCO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES

Comprender que el desarrollo de las sociedades se centra prioritariamente en los colectivos de personas que las integran ha representado una cuestión fundamental para ir ganando en la profundización del conocimiento y reconocimiento de tales existencias humanas, de su singularidad, de su diversidad y de su transformación en la interacción; de la diferencia (cosmovisiones, formas de ser, estar, tener y saber hacer) en la igualdad (fundamentalmente referida a la condición humana).

En ese sentido, igualar condiciones y oportunidades determinantes para el bienestar y calidad de vida, para la libertad y de realización plena ha favorecido el abordaje del tema de los derechos humanos, y sus consecuentes desarrollos que abrieron la posibilidad de configurar una variedad de derechos, dentro de los cuales encontramos los derechos étnicos,¹⁵ los cuales han ido quedando expresamente consignados en una gran variedad de leyes y normas, como se expresa a continuación:

De nivel Internacional

Convenio 169 de OIT. sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT., Ginebra 1989, en la cual se reconocen los derechos y aspiraciones de los pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distingua de otros sectores de la población nacional, convertido en la ley 21 de 1991.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Incorporada mediante la Ley 22 de 1981 Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por

¹⁵ Los Derechos étnicos como categoría derivada de los derechos humanos y de mayor especificidad. Will Kymlicka plantea que existen por lo menos tres formas de derechos específicos en función de la pertenencia grupal: Derechos de Autogobierno, Derechos poli étnicos y derechos especiales de representación. En: Will Kymlicka Fernando D. Folcher GAP/UNMDP ffolcher@mdp.edu.ar Ponencia al VI Congreso Argentino de Antropología Social Mar del Plata, 14 al 16 de septiembre del 2000.

la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.

De nivel Nacional

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 7 establece: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.”. De otra parte, la Ley 21 de 1991 aprobó el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. A través de los artículos 1°, 4°, 5°, 7° y 30, entre otros, de la citada Ley, Colombia asumió el compromiso de proteger y garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos tanto indígenas como tribales (afrodescendientes), sin discriminar, al momento de adoptar medidas especiales, los derechos generales de ciudadanía que les asisten.

La inspiración normativa de mayor alcance sin duda alguna es la Constitución Política Nacional de 1991 en la cual se reconoce la nación colombiana como multiétnica y pluricultural, se estableció la obligación de reconocimiento y protección de los grupos étnicos (Artículo 7), la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados (Artículo 13) y la obligatoriedad de promulgar una ley que les reconozca a las comunidades negras el derecho a la propiedad colectiva y establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social (artículo transitorio No. 55).

Ley 21 de marzo 4 de 1991 Por medio de la cual se prueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT., Ginebra 1989.

La Ley 70 de 1993 “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política” señala en su artículo 1° como propósito “establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana”.

El artículo 55 transitorio de la Constitución Política dio lugar a la expedición de la Ley 70 de 1993 y demás decretos reglamentarios en los cuales se reconoce a las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, establece mecanismos para la protección de su identidad cultural y el fomento a su desarrollo económico y social. De igual forma, reconoce el derecho a la propiedad colectiva sobre tierras baldías en las zonas rurales ribereñas ocupadas por comunidades negras del Pacífico que tengan prácticas tradicionales de producción y en otras zonas del país que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Con la expedición de dicha Ley y sus decretos reglamentarios, las comunidades negras o afrocolombianas, han alcanzado un desarrollo significativo, aunque no suficiente, de algunos de sus derechos económicos, políticos y sociales encaminados a la obtención de condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. Algunos de los logros que la Ley 70 promovió en reconocimiento de los derechos de las comunidades negras han sido los siguientes:

- Participación de dos miembros de las comunidades negras a la Cámara de Representantes mediante Circunscripción Especial para grupos étnicos.
- Creación de la Consultiva de Alto Nivel con participación de representantes de las comunidades negras, del gobierno nacional y los representantes a la Cámara por Circunscripción Especial.
- Creación de las Consultivas departamentales, Regionales y Distrital como escenario de promoción de la Ley 70 y de diálogo y búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos que afecten a las comunidades negras.
- Conformación cada cuatro años de la Comisión de Estudios con el objeto de formular un plan de desarrollo para las comunidades negras como marco de referencia para la formulación de políticas del Plan Nacional de Desarrollo.
- Creación de la Comisión Pedagógica Nacional con participación de representantes de las comunidades negras para asesorar la formulación de la política de etnoeducación para comunidades negras.
- Inclusión de la cátedra de estudios afrocolombianos como parte del área de sociales en todos los establecimientos estatales y privados de educación formal del país en los niveles de preescolar, básicos y media.
- Creación del Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el ICETEX para estudiantes de las comunidades negras de escasos recursos económicos para su acceso a la educación superior.
- Participación de representantes de las comunidades negras en el Consejo Nacional de Planeación, Consejos Territoriales de Planeación, Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, Consejo Nacional de Juventud, Consejo Nacional de Paz.
- Participación de las mujeres afrocolombianas rurales en los órganos de decisión de los consejos comunitarios y en las comisiones consultivas departamentales, regionales y de alto nivel.

- Establecimiento del día nacional de la Afrocolombianidad a celebrarse el 21 de mayo de cada año.

El Decreto Numero 3770 del 25 de septiembre de 2008 por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones, que desarrolla el tema de las comisiones consultivas, hoy en día instancias de participación con mayor nivel de consolidación que tuvo sus inicios en el nivel nacional, y que se acogió para los niveles departamental y municipal y expresamente para la Ciudad de Bogotá.

El Documento Conpes 3310 del 20 de septiembre de 2004. (Consejo Nacional de Política Económica y Social) Política de Acción Afirmativa Para la Población Negra o Afrocolombiana, cuyo objetivo plantea identificar, incrementar y focalizar el acceso de la población negra o afrocolombiana a los programas sociales del Estado, de tal manera que se generen mayores oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo y mejorar las condiciones de vida de esta población, a través de la implementación de acciones afirmativas.

El Documento Conpes 2909 del 26 de febrero de 1997 (Consejo Nacional de Política Económica y Social) Programa de apoyo para el desarrollo y reconocimiento étnico de las comunidades negras, con el propósito de adelantar la aplicación del precepto constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y desarrollará los derechos relativos a este mandato.

El Documento propuesta para la Formulación del Plan Integral de Largo Plazo Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal 2007 – 2019 31 de Mayo de 2007. En el cual se plantea como objetivo general aportar los insumos para la formulación e implementación de una Política de Estado de diferenciación positiva conducente a la superación de las condiciones de inequidad y discriminación que han afectado a la población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal, mediante acciones de cambio estructural en el marco de un modelo propio de Etnodesarrollo que garantice el respeto a su integridad étnico – cultural, ambiental y territorial, su fortalecimiento institucional y organizativo como grupo étnico y el mejoramiento de su calidad de vida en una perspectiva de género y generación.

Sentencias de la Corte Constitucional

Sentencia C 169 de 2001, define que los pueblos tribales a que se refiere la Ley 21 de 1991, son las comunidades negras, confirmando que estas comunidades están recogidas en el acuerdo 169 O.I.T. y desarrolló el tema de la identidad cultural de los afrodescendientes y su etnicidad por fuera de los territorios colectivos, en los siguientes términos:

La pertenencia a un grupo determinado (...) como las (...) comunidades negras (...) es de tal importancia para los individuos que la comparten, que constituye el marco referencial de su visión del mundo y de su identidad, por lo cual se trata de un hecho social digno de ser reconocido y

protegido con medidas quevayan más allá de la simple retórica (...) las comunidades negras adquieran la titularidad de derechos colectivos similares a los de las comunidades indígenas, con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y su régimen legal propio. Lo que es más importante, se hacen acreedoras a los derechos que consagra el Convenio 169 de la O.I.T (...) Por ese motivo, debe quedar claro que los derechos colectivos de las comunidades negras en Colombia son en función de su status en tanto grupo étnico, portador de una identidad propia que es digna de ser protegida y realzada, y no del color de la piel de sus integrantes (...) si se hace uso de los criterios de razonabilidad histórica.... se observará que el proceso organizativo de las comunidades negras, más allá del ámbito local o regional, se halla apenas en sus primeras fases, contrario a lo que ocurre con los indígenas, que ya cuentan con una sólida organización a nivel nacional y departamental. Es decir, la consagración de....requisitos, más flexibles, constituye un reconocimiento de la realidad específica de los grupos negros, y por lo mismo, resulta acorde con la Carta.

La Sentencia C - 371 de 2000 Concepto de Acciones Afirmativas: “Políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que las afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”

La Sentencia C - 423 de 1997 precisiones sobre el Sistema de trato preferencial.

La Sentencia T - 422 de 1996 aclara lo relativo a la supuesta condición de que para ser reconocida como comunidad negra se requiere una base espacial o territorio colectivo:

La diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginalización social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural:

La condición de que la comunidad tenga una determinada base espacial a fin de “diferenciarlo espacialmente de otros grupos”, no parece de recibo si se aplica a grupos que han sufrido en el pasado un trato vejatorio y que han sido objeto de permanente expoliación y persecución. La historia colombiana se ha fraguado tristemente a partir de la violenta sustracción de tierras a los indígenas y de la expatriación obligada de los negros del África que fueron arrancados de su suelo para laborar en tierras ajenas.

La “unidad física socio-económica”, como condición adicional para que un grupo humano califique como comunidad, “que se manifiesta por agrupaciones de viviendas, donde viven familias dedicadas principalmente a la agricultura”, puede ciertamente en algunos casos permitir identificar una comunidad. Sin embargo, con carácter general, no puede sostenerse que sea un elemento constante de una comunidad, la que puede darse independientemente de la anotada circunstancia siempre y cuando converjan pautas culturales y tradiciones con suficiente fuerza y arraigo para generar la unidad interna del grupo y su correlativa diferenciación externa.

Tampoco es necesario para que se conforme una comunidad, como lo sugiere el Tribunal, que el lazo que une a sus miembros tenga una específica traducción jurídico-formal a través de una asociación o forma similar. La identidad grupal puede tener manifestaciones implícitas que por sí solas sirvan para exteriorizar la integración de sus miembros alrededor de expresiones que los cohesionen en un sentido relevante para la preservación y defensa de sus rasgos culturales distintivos.

De nivel Distrital

En el Distrito Capital, el Acuerdo 175 de 2005 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones”; estableció en el artículo 6 que “El Alcalde Mayor contará con el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para expedir el Plan Integral de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá”¹⁶.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo transcrito, el Alcalde Mayor y los miembros de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras suscribieron el 28 de marzo de 2006 un Acta que da cuenta de la concertación del Plan Integral de Acciones Afirmativas entre la Administración Distrital y las Comunidades mencionadas, para el período comprendido entre los años 2006 y 2007.

El Decreto Distrital 151 de 2008 adoptó tanto los lineamientos de la Política Pública Distrital como el Plan Integral de Acciones Afirmativas reseñado, para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.

El Decreto Distrital 403 de 2008 “*Por el cual se modifica el Decreto Distrital 151 del 21 de mayo de 2008, en relación con la orientación y coordinación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C.*”, precisó en el artículo 1° que: “El Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá D.C. es el instrumento para la ejecución de los lineamientos de la Política Pública Distrital de Reconocimiento y Garantía de los Derechos de la Población Afrobogotana, el cual se construirá con la participación de todos los sectores de la Administración Distrital, bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Planeación”¹⁷.

Este Plan presenta los objetivos, estrategias y las acciones concertadas entre la Administración Distrital y la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras de Bogotá, en aplicación de las dos modalidades de Acciones Afirmativas.

El marco de la definición de acciones afirmativas establecida en el Decreto Distrital 403 de 2008 es armónica con la de diferenciación positiva que se señaló para la Población Afrodescendiente en la Sentencia T-422/96 emanada de la Corte Constitucional y con la establecida en el Documento Conpes 3310 del 20 de septiembre de 2004.

En cumplimiento de la disposición antes transcrita, se hizo necesario la adopción de un nuevo Plan de Acciones Afirmativas para los afrodescendientes residentes en el Distrito Capital, toda vez que el Plan de Acciones Afirmativas con acta de concertación del 28 de marzo de 2006,

¹⁶ BOGOTA. ALCALDÍA MAYOR. Acuerdo 175 de 2005.

¹⁷ BOGOTA. ALCALDÍA MAYOR. Decreto 151 de 21 de mayo de 2008.

estuvo vigente hasta el 2007 y el Plan de Desarrollo actual que corresponde al Acuerdo 308 de 2008 “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2008 – 2012, “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, fue expedido el 9 de junio de 2008.

Al adoptar un nuevo Plan de Acciones Afirmativas se está dando alcance a la estrategia prevista en el ordinal 2° del artículo 6° del Acuerdo 308 de 2008, Plan de Desarrollo Distrital vigente, que al tenor literal dispone “...El Plan Integral de Acciones Afirmativas con sus programas, proyectos, estrategias, metas, rubros específicos, indicadores de gestión, y resultados, que se formule en concertación entre las comunidades afrodescendientes y la Administración Distrital, en el marco del acuerdo 175 de 2005 de la política pública en beneficios de esta población, hará parte integral del presente Plan de Desarrollo Distrital.”.

El Plan de Acciones Afirmativas fue concertado entre la Administración Distrital y los representantes elegidos por la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y ratificado mediante Acta No. 17 del 19 de junio de 2008 de la Asamblea General del Espacio Autónomo, conforme a las directrices impartidas por el Alcalde Mayor para adelantar dicha concertación, y a las funciones asignadas en el artículo 12 del Decreto Nacional 3770 de 2008 para la Comisión Consultiva de Comunidades Negras del Distrito Capital.

El Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los y las Afrodescendientes, se presentó en sesión de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, presidida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá (E), el 21 de mayo de 2009, realizando los ajustes a las matrices del citado plan.

EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN COLOMBIA Y EN EL DISTRITO CAPITAL

En Colombia las acciones afirmativas se fundamentan en el artículo 13 de la Constitución Política que establece: “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados” Así mismo y de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional T-422/96

La diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginalización social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural...”. En este sentido, sostiene la Honorable Corte, las acciones afirmativas no se orientan a preservar la singularidad cultural de

un grupo humano, sino a eliminar las barreras que se oponen a la igualdad material y a enfrentar las causas que generan la desigualdad.¹⁸

La Sentencia de la Corte Constitucional C - 371 de 2000 ha señalado que se entiende por Acciones Afirmativas: “Políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que las afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”

La sentencia también desarrolla cinco estrategias que involucran a la población afrocolombiana de todo el país, incluyendo aún a las personas en los centros de reclusión y establece las pautas para cada uno de los sectores a los cuales les corresponde la implementación de las acciones con el seguimiento de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras.

La primera estrategia de la acción afirmativa compromete el desarrollo de la política social que incluye educación, seguridad social, servicios públicos, entre otros. La segunda, hace referencia a la implementación de acciones afirmativas para la población negra o afrocolombiana a corto plazo en materia de educación, protección social, cultura, derechos humanos y cooperación internacional. La tercera, busca generar un sistema de información que permita la identificación, cuantificación, caracterización y registro de la población afrodescendiente. La cuarta estrategia, establece la formulación de un plan a largo plazo para la población afrodescendiente, el cual, deberá ser incorporado a los Planes de Desarrollo Nacionales y Municipales. Y por último, acciones para el seguimiento a las políticas y estrategias para este grupo poblacional.

En el Distrito Capital, a partir de la formalización del acuerdo 175 de 2005, se plantea el entendimiento de las acciones afirmativas como el conjunto de políticas, directrices, programas, proyectos y medidas administrativas, que responden a los derechos y peticiones de la población afrodescendiente del Distrito, para garantizarles condiciones apropiadas de atención y acceso a sus servicios y programas, que no se fundamentan exclusivamente en su condición de población vulnerable, sino que responden a acciones basadas en criterios de razonabilidad histórica dirigidos a garantizar el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, así como a promover su inclusión, mediante la definición de componentes de atención específica en su beneficio, que integren recursos, procedimientos, indicadores, cupos y porcentajes mínimos de participación, para el mejoramiento de la calidad de vida con fundamento en criterios concertados de aplicación gradual y complementaria de las modalidades de aplicación de las Acciones Afirmativas como son: El Sistema de Trato Preferencial y el Sistema de Cuotas.. (Parágrafo del Artículo 6 del Decreto 151 del 21 de mayo de 2008)

¹⁸ COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento Conpes 3310 del 20 de septiembre de 2004.

Tal y como se conciben hoy en día, las políticas de acción afirmativa (Affirmative Action) orientan sus esfuerzos hacia la promoción de beneficios temporales que le permitan a los grupos más vulnerables alcanzar mayores y mejores niveles de acceso, calidad y eficiencia respecto a la oferta pública y privada de bienes sociales, culturales, económicos y políticos de una sociedad de bienestar con equidad social. Las acciones afirmativas tienen un carácter temporal y se configuran como un conjunto “coherente” de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente (hándicaps acumulativos) de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la “igualdad efectiva”.

En Estados Unidos, el concepto de acción afirmativa surgió como consecuencia de la presión de la comunidad y los líderes afro americanos ante las inequidades persistentes en la sociedad americana. El concepto fue empleado por primera vez para describir la política del gobierno norteamericano en los años 60 en la que conminaba a las agencias gubernamentales a tratar a sus empleados en condiciones de igualdad sin importar las condiciones de raza, credo, color ó nacionalidad.

El concepto ha ido evolucionando hasta ampliarse para describir todas las políticas públicas que tienen en cuenta el género, la raza y la condición étnica a fin de promover una igualdad en las oportunidades y aumentar la diversidad étnica en las universidades y sitios de trabajo, públicos y privados, pero esencialmente en las agencias gubernamentales.

La acción afirmativa se concibe como todas las acciones que ayudan a incrementar la inclusión de grupos históricamente excluidos en los colegios y universidades, en el trabajo y en los negocios, tres pilares de la sociedad americana. No se refiere a tratamientos preferenciales, cuotas ni discriminación positiva sino a la promoción al acceso a condiciones iguales. La esencia de la acción afirmativa es la oportunidad.

La justificación para continuar aún hoy con la implementación de acciones afirmativas se fundamente en la realidad misma, en la que se evidencia aún la discriminación en la sociedad, como el caso de las mujeres, los afroamericanos e hispanos que tienen ingresos promedio menores a los hombres y una mayor tasa de desempleo.

En América Latina el referente más significativo en torno a la aplicación de políticas de acción afirmativa es Brasil, que empieza la aplicación de este tipo de políticas en el año 1995, promoviendo la idea de estrategias focalizadas en el problema de discriminación racial con la creación del GTI (Grupo de Trabajo Interministerial para la Valorización de la Población Negra) y con mayor precisión en 1996, cuando el gobierno propuso por primera vez que las categorías raciales fueran usadas para implementar políticas públicas de igualdad de oportunidades de manera focalizada en la población afrodescendiente.

Entre las políticas de acción afirmativa, una de las conquistas más importantes impulsadas por el gobierno brasileño fue la eliminación de estereotipos y abordajes racistas de los programas y libros escolares. De igual forma, se implementó la política de cuotas de ingreso para afrodescendientes en las universidades públicas. Así, en Río de Janeiro las políticas de acción afirmativa regulan las admisiones en las universidades estatales y ponen un mínimo de 40% de

población parda y negra^{*}. Este programa tuvo como antecedente el establecimiento de un sistema de cuotas en la Universidad Estadual Paulista (Unicamp) para estudiantes de escuelas públicas de estratos socioeconómicos bajos, entre el año 1994 y el año 1997. Aunque el criterio no era el grupo racial, es significativo el hecho que el criterio de preferencia para el ingreso a la universidad hubiese sido el origen socioeconómico y el tipo de escuela, pues así más del 80% de los seleccionados fueron negros y pardos.

En Colombia, a diferencia de Estados Unidos y Brasil, hasta ahora no ha existido una política de Estado respecto a la educación en todos los niveles para la población afrocolombiana, en particular la básica y la superior, sobre todo teniendo en cuenta los significativos menores niveles educativos de la gente negra y que en las evaluaciones realizadas para los municipios de mayor porcentaje de población negra, la educación recibida es la de menor calidad.

^{*} En el ámbito hispano el término “pardo” utilizado en Brasil sería el equivalente de “mulato-a”; en Estados Unidos, el de “brown”.

ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL Y PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS AFRODESCENDIENTES

Los planes de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas de la ciudad como documentos que sintetizan y dan cuenta de estrategias, objetivos y programas con los cuales se materializan o se hace posible la realización de ejes ideológicos; es decir concretan la expresión de voluntades políticas que centran la atención, la intención, el interés y los esfuerzos de gobernantes, aparatos institucionales y de la ciudadanía; reflejan puntos de partida y delimitaciones al tema étnico y dentro de éste lo concerniente a la población negra, afrodescendiente¹⁹.

El Acuerdo No. 6 de Junio 8 de 1998. Plan de Desarrollo Distrital 1998 – 2001 “Por la Bogotá que Queremos”, establece en el Artículo 30°:

Programas: Participación ciudadana: El Distrito contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Facilitará la participación de las personas en las decisiones que las afectan. Promoverá la concertación con las organizaciones civiles en los temas de interés general, social y comunitario. El Distrito promoverá y divulgará los derechos étnicos y culturales de las comunidades negras, Afro-bogotanas y las disposiciones contenidas en las Leyes 70 de 1993, 347 de 1997, 99 de 1993 y 115 de 1994.²⁰

El Decreto 440 de 2001, Plan de Desarrollo Distrital. 2001 - 2004 "Bogotá Para Vivir Todos del mismo lado" en su exposición de motivos precisa:

Aportar a la construcción de una visión de ciudad compartida es una de las prioridades de esta Administración. Sólo desde un deseo colectivo, en el que logremos generar compromisos de todas las personas y una actitud más solidaria, es posible alcanzar la ciudad que todos y todas queremos. Bogotá resume bien la diversidad étnica y cultural de Colombia (...) y desarrolla el Artículo 4°. Políticas generales del Plan de Desarrollo establece: “9. Los programas del Distrito tendrán en cuenta la diversidad regional, étnica y cultural de los habitantes y las comunidades residentes en Bogotá.”²¹

¹⁹ Salinas Bermúdez Yanira, Palacios Javier. Ancestros guiando la transformación de la ciudad. Ancestros guiando la transformación de la ciudad ¿Cómo participan las comunidades negras, afrocolombianas en Bogotá? Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. 2009.

²⁰ BOGOTA. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 1998 – 2001. “Por la Bogotá que Queremos”. Acuerdo No. 6 de Junio 8 de 1998.

²¹ BOGOTA. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2001 – 2004. Para Vivir Todos del mismo lado. Decreto 440 de 2001.

El informe de cumplimiento de compromisos del Plan de Desarrollo en mención no refiere metas específicas con relación a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en un informe de cultura ciudadana, uno de los objetivos que le dio la impronta a este Plan de Desarrollo, se encuentra:

4. Procedimientos democráticos para decidir y organizarse para influir y aprender. Para fortalecer la cultura democrática se desarrollaron dos programas. El primero tuvo como objetivo promover el uso de las instancias y las reglas democráticas para cambiar disposiciones legales, y el segundo buscó el reconocimiento de las organizaciones sociales y políticas y de su capacidad para construir nexos de solidaridad y representar a la ciudadanía en las decisiones públicas. Entre las acciones que concitaron mayor interés y produjeron avances en la participación democrática, cabe destacar...“Fortalecimiento de los consejos de políticas públicas: Pese a la existencia de varias instancias de participación en la formulación de políticas sectoriales, algunas de ellas estaban inactivas o no funcionaban cabalmente. Para fortalecer la cultura democrática se hicieron notables esfuerzos en la regularización y la mayor legitimidad del conjunto de instancias de participación ciudadana, en particular de tres de ellas: el Consejo de Política Social, el Consejo de personas con discapacidad y la Consultiva de Comunidades Negras.”²²

De otra parte, la construcción de la Política Social del Distrito Capital, que tuvo su mayor auge en esta administración, a través del objetivo Familia y Niñez y del programa Cartas de navegación para la política social, logró consolidar el documento de lineamientos Generales de Política Social para Bogotá 2004-2014.

La redistribución y el reconocimiento como caminos para el logro de la equidad y la justicia social. La redistribución de la riqueza y del ingreso es uno de los caminos de los que se valen el Estado y la sociedad para lograr el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus miembros. Para efectos de esta política, se entiende la riqueza no sólo en términos económicos y monetarios, sino también en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y oportunidades que permitan a los sujetos desarrollarse social, económica, política y culturalmente.

La redistribución de la riqueza y del ingreso no solo la realiza el Estado, también es deber de los ciudadanos y las ciudadanas mediante su participación activa en grupos o redes sociales y comunitarias. Esta función redistributiva debe ir acompañada del reconocimiento de aquellos grupos (minorías étnicas, grupos de mujeres, comunidades negras, homosexuales, personas en situación de pobreza) que han sido objeto de injusticias económicas, sociales y culturales cuyo resultado ha sido su exclusión y la violación de sus derechos humanos. La redistribución y el reconocimiento se proponen como un camino para hacer efectivo el acceso de toda la población a una vida de calidad en condiciones de justicia y equidad, y para hacer exigibles sus derechos económicos, sociales y culturales.

Las Acciones Afirmativas en la perspectiva del derecho a la igualdad. Aún cuando es verdad que la política social debe ser universal y, por consiguiente, debe cobijar a todos los miembros de una sociedad, también es cierto que debe dirigirse la atención y ponerse especial énfasis en los grupos

²² LONDOÑO, Rocío. La Cultura Ciudadana como estrategia integral para fortalecer la convivencia urbana (Las experiencias de Bogotá). En: Revista Hechos Políticos, programas y acciones, Bogotá, 2001.

de la población que han sido menos favorecidos, que han sido tradicionalmente discriminados o rechazados por razones de clase, sexo, etnia, edad u orientación sexual, o que no han gozado de las condiciones y las garantías indispensables para desarrollarse en un marco de dignidad y de justicia. En estos casos el Estado y la sociedad tienen la responsabilidad de proponer y ejecutar políticas que permitan la diferenciación para lograr la igualdad. La búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria exige políticas orientadas a disminuir las distancias económicas, sociales y culturales entre los miembros de la sociedad:

Son propósitos generales de esta política: El reconocimiento de la diversidad étnica, la interculturalidad, las relaciones intergeneracionales y la equidad de género, como fundamentos (...) Lineamientos: 1. Impulsar programas de transformación cultural que resalten las condiciones de igualdad entre los seres humanos desde la niñez y promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, social y religiosa (...) Frente a otras posibilidades de mirar la dimensión poblacional. La población es una realidad compleja a la que es posible aproximarse desde diferentes perspectivas, una de las cuales es la que se ha desarrollado en este documento de lineamientos de política social. Hacer visible la dimensión poblacional en la planeación del desarrollo territorial es uno de los propósitos del Plan de Ordenamiento Social que la ciudad tendrá que construir. Con él se trataría de abordar la población desde sus relaciones con el territorio en lo económico, lo político, lo social y lo ambiental, así como de entenderla desde sus diversas expresiones colectivas. Integrar esta dimensión permite no sólo reconocer las diferencias por edad y género, tal como se abordó en este documento, sino avanzar en la comprensión más integral desde el ciclo vital. Al mismo tiempo, nos permite aproximarnos a la diversidad cultural y étnica del país que confluye en Bogotá. Durante el próximo decenio, la ciudad tiene la responsabilidad de avanzar en la profundización de algunos aspectos de la política social que tienen que ver con la defensa de los derechos y de la identidad cultural, social y política de las comunidades indígenas, las comunidades afrocolombianas y el pueblo Rom que han llegado a la ciudad y han sido reconocidas formalmente como comunidades asentadas en el territorio. En este sentido, se debe profundizar en el estudio de mecanismos idóneos que hagan posible la convivencia de estos pueblos en Bogotá, conservando la esencia de sus culturas, pero asimilando también los rasgos generales de la vida urbana que les permitan supervivir en la ciudad.

Ahora bien, el tema de la participación en este plan de desarrollo logra un mayor despliegue en contenido, estrategias y acciones. En el objetivo de cultura ciudadana y a través del programa procedimientos para decidir con los proyectos participación ciudadana y canales democráticos; y del programa organizarse para influir y aprender con el proyecto organización ciudadana se buscó propiciar una cultura democrática lo que desde ahí orienta su abordaje desde una mirada más estructural y conveniente al desarrollo político y social de la ciudad²³.

De otra parte, el Acuerdo 119 del 3 de Junio de 2004 Plan de Desarrollo Distrital 2004 – 2008 “Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” contempla en su Artículo 1° que el Plan se fundamenta en la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales, establecidos en el pacto constitucional y en los convenios e instrumentos internacionales y con énfasis en la búsqueda de la pronta efectividad de

²³ BOGOTÁ. ALCALDÍA MAYOR. CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL. Lineamientos Generales de Política Social para Bogotá 2004-2014. Una aproximación desde los derechos de la niñez, la juventud, las mujeres, las personas mayores y la familia Bogotá D.C. Diciembre de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá, p. 36.

los niveles básicos de tales derechos. Para avanzar en la garantía de los derechos humanos y disminuir las desigualdades injustas y evitables, en el marco del Estado Social de Derecho, el gobierno propiciará la creación y la redistribución de la riqueza; reconocerá las diferencias generacionales, étnicas, culturales, de género, de oportunidades y de capacidades; y hará de la calidad de vida el referente principal de la acción del Estado. En esta perspectiva, la gestión pública actuará de manera integrada y participativa, y comprometerá a la sociedad en la superación de la pobreza sobre la base de la corresponsabilidad de los ciudadanos y las ciudadanas:

Artículo 2º el Objetivo General del Plan contempla “construir colectiva y progresivamente una ciudad moderna y humana, incluyente, solidaria y comprometida con el desarrollo del Estado Social de Derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad. Una ciudad con una gestión pública integrada, participativa, efectiva y honesta que genera compromiso social y confianza para avanzar en la reconciliación entre sus habitantes y en la garantía de sus derechos humanos. Una ciudad integrada local y regionalmente, articulada con la Nación y el mundo para crear mejores condiciones y oportunidades para el desarrollo sostenible de las capacidades humanas, la generación de empleo e ingresos y la producción de riqueza colectiva.

Artículo 3º Principios “Diversidad: Reconocer y reasignar valor a las diferencias étnicas, de géneros, generacionales y culturales. Artículo 7. Políticas del Eje Social: “1. Protección, Promoción y Restablecimiento de Derechos: ...Las políticas garantizarán el respeto de la diversidad étnica y cultural...” Artículo 17. Políticas del Eje de Reconciliación: “1. Derechos Humanos y Cultura de Convivencia. Se promoverá y consolidará una cultura de paz, de no-violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad de género, generacional, étnica y cultural, en un marco de equidad.” Artículo 18. Estrategias del Eje de Reconciliación. “5. Fortalecimiento de los espacios locales y distritales de deliberación que reconozcan la diversidad étnica, de género, cultural y generacional y promuevan el acceso ciudadano a una información pertinente...” Artículo 19. Programas del Eje de Reconciliación. “2. Derechos Humanos para todas y todos: Implementará acciones integrales que garanticen el respeto, la protección y la vigencia de los derechos humanos en la perspectiva de la exigibilidad de los mismos, dando especial tratamiento a la defensa de los derechos de los niños y de las niñas, los grupos étnicos y las poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad frente a las violencias.” “10. Comunicación para la Participación: Promoverá y divulgará acciones comunicativas que propicien dinámicas de participación ciudadana e incluyan la diversidad étnica, de género, cultural y generacional...” Artículo 20. Metas del Eje de Reconciliación: Programa. Derechos Humanos para todas y todos incluyó como meta: “Facilitar a los grupos étnicos mecanismos para el diseño y ejecución de sus planes de vida y la formulación de proyectos atinentes a las etnias.”²⁴

Durante el periodo de gobierno de 2004 a 2008, se logró avanzar en la apropiación institucional del tema y fue así como se sentaron las bases del desarrollo de una Política Pública. El 28 de marzo de 2006 se suscribió un acta firmada por el Alcalde Mayor de Bogotá, las Secretarías de Despacho del gabinete Distrital y los representantes de las organizaciones de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras con el objetivo de adoptar un documento que se consideró de Política Pública y Plan Integral de Acciones Afirmativas en cuyo contenido “se

²⁴ BOGOTÁ. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2004-2008. “Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”. Acuerdo 119 del 3 de Junio de 2004.

constituye como un instrumento de concertación que continuará construyéndose conjuntamente entre la Administración Distrital y los miembros de la Comisión Consultiva Distrital para Comunidades Negras Espacio Autónomo, como representantes de las comunidades afro de la Ciudad.”²⁵

Si bien este documento fue importante en la medida que exigió la concreción de lineamientos y acciones específicas que se entienden como acciones afirmativas, la búsqueda continuaba en la mira de consolidar la política pública en una norma que ofreciera un mayor soporte vinculante de los propósitos, al accionar de los sectores e instituciones y rebasara un período de administración.

En el Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008 por el cual se adopta el plan de desarrollo para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 “Bogotá positiva: para vivir mejor” se expresan políticas de reconocimiento de la diversidad y la inclusión de los diferentes grupos poblacionales y étnicos, en el marco de la profundización de la democracia.

Como objetivo general busca:

Artículo 1. Afianzar una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor. En la que se mejore la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia. Una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación, la paz y la convivencia sean posibles. Una ciudad cuya construcción sea el resultado de un proceso permanente de participación, en el que cada vez más personas se involucren en la discusión y decisión de los asuntos públicos.²⁶

A través de la materialización de los siguientes principios:

Principios de política pública y de acción: Solidaridad. El gobierno Distrital promoverá que la sociedad, en un esfuerzo conjunto, acoja, privilegie e incluya en el Acuerdo 119 del 3 de Junio de 2004 beneficios del desarrollo a las personas y comunidades que se encuentran en desventaja manifiesta frente al ejercicio de sus derechos. Perspectiva de derechos: La acción pública se orientará a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos fundamentales, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos, de todas y todos los habitantes de la ciudad, sin distinción de etnia, culto o creencia, género o condición socioeconómica, con especial atención hacia los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y por condición especial de discapacidad. Diversidad: La administración Distrital potenciará las capacidades de los grupos heterogéneos, reconociendo las particularidades étnicas, culturales, de edad, de sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política. En virtud de ello la política pública y la atención de las necesidades contendrán acciones afirmativas y se orientarán a desnaturalizar las discriminaciones. Interculturalidad. El gobierno Distrital le apostará a la construcción de la política pública de interculturalidad como proceso horizontal de entendimiento entre grupos

²⁵ BOGOTA. ALCALDIA MAYOR. Acta del 28 de Marzo de 2006, suscrita entre la Administración Distrital y la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

²⁶ BOGOTA. ALCALDÍA MAYOR. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2008 – 2012. “Bogotá positiva: Para vivir mejor”. Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008.

étnicos y culturales, reconociendo y contribuyendo a la manifestación y aplicación de los diversos saberes, usos y costumbres. Y Participación. La administración Distrital en todos sus niveles reconocerá el valor de la intervención ciudadana en los asuntos públicos, la diversidad de intereses y su aporte a la construcción de un proyecto de ciudad, y promoverá el ejercicio de la participación a través de los canales existentes y de los que el gobierno y la propia ciudadanía considere necesarios. La participación será un componente transversal de todas las políticas públicas del distrito.²⁷

Lo anterior se pretende lograr a través de objetivos estructurantes como el de Ciudad de Derechos con el que se busca construir una ciudad en la que se reconozcan, restablezcan, garanticen y ejerzan los derechos individuales y colectivos en la que se disminuyan las desigualdades injustas y evitables, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en equilibrio con la naturaleza y el ambiente, sean posibles para todas y todos.

Dicho objetivo presenta dentro de sus estrategias:

Artículo 6. Desarrollar los planes de acciones afirmativas y demás acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales de las personas, poblaciones, comunidades y sectores en condición de riesgo o vulnerabilidad. El Plan Integral de Acciones Afirmativas con sus programas, proyectos, estrategias, metas, rubros específicos, indicadores de gestión, y resultados, que se formule en concertación entre las comunidades afrodescendientes y la administración distrital, en el marco del acuerdo 175 de 2005 de la política pública en beneficios de esta población, hará parte integral del presente Plan de Desarrollo Distrital.

Desarrollar programas de educación intercultural encaminados a propiciar el diálogo de saberes y costumbres protegiendo el derecho a un territorio sano.

Adoptar las expresiones étnicas, sexuales y socioculturales de las personas como un eje articulador de derechos y deberes sociales, políticos y económicos.

Artículo 7. Desarrollar e implementar las políticas públicas y los planes de acciones afirmativas orientados a reconocer y restablecer los derechos de los grupos religiosos, afrodescendientes, indígenas, rom y raizales, y de las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas.²⁸

Tal objetivo, estrategias y programa se articulan a los objetivos estructurantes como Derecho a la Ciudad, Ciudad Global y Participación.

²⁷ *Ibíd.*

²⁸ *Ibíd.*

PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL MARCO DE LA “BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”

En cumplimiento del Artículo 9 del Decreto 151 del 21 de mayo de 2008 "Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes", el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en coordinación con la Secretaria Distrital de Planeación inició en julio de 2008 la mesa de trabajo convocando a la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Espacio Autónomo) para avanzar en la concertación del Plan Integral de Acciones Afirmativas (PIAA).

La instancia de representatividad de la comunidad afrodescendiente residente en Bogotá, comisionó mediante acta del 19 de junio de 2008 a cinco delegados(as) con quienes se integró la mesa de trabajo, a la que posteriormente se integró la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaria Distrital de Gobierno y la Secretaria Distrital de Integración Social, en calidad de orientadores de la política de derechos y ejecutoras de la política poblacional en el Distrito.

La primera sesión de la mesa de trabajo, la cual tuvo lugar el 8 de julio de 2008, priorizó la definición de una ruta metodológica concertada que permitiera avanzar en la consecución de los objetivos planteados. A partir de una propuesta del Espacio Autónomo de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y complementada con las propuestas de las entidades participantes se definió un plan de trabajo a corto y mediano plazo, de carácter técnico y político que incluyó acciones estratégicas de nivel sectorial y territorial.

En un primer momento, se realizaron reuniones con los diferentes sectores, jefes de planeación y profesionales de apoyo o referentes para el tema étnico, con el fin de revisar conjuntamente las acciones que se desarrollarían en beneficio de la población afrodescendiente y en particular para analizar la incidencia de la armonización presupuestal de la vigencia 2008, el anteproyecto de presupuesto 2009 y la perspectiva de lo que se incluiría en el período 2009–2012, como acciones afirmativas para la población afrodescendiente desde cada sector, en programas, proyectos o componentes de proyectos.

Es así como durante el año 2008, se realizaron las reuniones necesarias de carácter interinstitucional con participación de Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaria de Desarrollo Económico: Instituto de Economía Solidaria – IPES, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Integración Social, Secretaria de Hábitat, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeación y Personería de Bogotá, en las que participaron delegados(as) del Espacio Autónomo de la Comisión Consultiva Distrital.

Como resultado, se identificó la necesidad de realizar conversatorios para la sensibilización sobre el sentido de las acciones afirmativas. En la dinámica de estos espacios, los delegados y delegadas de la Comisión Consultiva, fueron presentando propuestas específicas a cada entidad y sector a partir de las revisiones de los programas, proyectos y metas contenidas en el actual plan de desarrollo y consolidaron información en una matriz para algunos sectores. Para lograrlo, algunas entidades suministraron previamente las fichas EBI de sus proyectos de inversión.

Posteriormente, mediante decreto 403 de noviembre 21 de 2008, modificatorio del decreto 151 de 2008, se definieron nuevos roles en el proceso de la formulación del PIAA. En el Artículo 1 de dicho decreto se estableció que la Secretaría Distrital de Planeación sería la entidad orientadora de la formulación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá D.C.

A partir de ese mandato, la mesa de trabajo coordinada por la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaría Distrital de Planeación y asistida por la Gerencia de Etnias del Instituto de la Participación y Acción Comunal, continuó el proceso de concertación de las acciones específicas de cada sector y de la Administración Distrital en su conjunto, para dar cumplimiento al Decreto 151 de 2008 y al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”.

Durante el primer semestre de 2009, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron 24 reuniones de la mesa de concertación con la consultiva distrital, de las cuales 18 se cumplieron con cada uno de los sectores de Salud, Educación, Gobierno, Integración Social, Cultura, Hábitat y Desarrollo Económico.

Para tal fin, la SDP aplicó una metodología mediante la cual cada sector debía presentar las propuestas de Acciones Afirmativas específicas dirigidas a la población negra, afrocolombiana y palenquera, así como los proyectos institucionales en los cuales quedaban registradas dichas acciones, el programa del Plan de Desarrollo Distrital al que le apuntaba y las metas físicas y recursos presupuestales para los años 2009 – 2012. Dicha información se registro en una matriz por sector cuyo consolidado, en una primera versión, presentó una propuesta de acciones afirmativas de la administración valoradas en treinta mil millones de pesos. Esta primera propuesta fue presentada formalmente por la alcaldesa Mayor encargada, Dra. Catalina Velasco Campuzano, en sesión de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el 21 de mayo de 2009 con ocasión del Día de la Afrocolombianidad.

Producto de las observaciones recibidas por parte del Espacio Autónomo de la Comisión Consultiva Distrital, se desarrollaron reuniones finales de revisión y ajuste con los sectores distritales, con lo cual se obtuvo, en el mes de julio de 2009, una segunda propuesta de acciones afirmativas que implicó recursos presupuestales por \$ 76.755.232.228 para las vigencias 2009 – 2010.

De otra parte, el proceso de formulación del PIAA fue apoyado por parte de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno, con un aporte de

\$100.000.0000 para el funcionamiento de la mesa y el desarrollo de los encuentros interlocales propuestos por los cinco delegados y delegadas del Espacio Autónomo de la Comisión Consultiva. Así mismo, la Administración Distrital aportó recursos por \$750.000.000 para consolidar el proyecto de inversión “Fortalecimiento a Organizaciones de Comunidades Negras para la construcción de la diversidad étnica y cultural en Bogotá con enfoque de Derechos Humanos”, ubicado en la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Durante el proceso de concertación del PIAA se realizaron un total de 37 reuniones cuyas agendas se sintetizan en la tabla siguiente para los años 2008 y 2009:

Tabla 1. Reuniones de concertación que tuvieron lugar durante 2008

Fecha	Objeto de la Reunión	Acta
Julio 8	Se define la ruta de trabajo para avanzar en la construcción del Plan Integral de Acciones Afirmativas. Esta reunión se hace con los comisionados por la Consultiva Distrital y con las instituciones.	X
Julio 14	Se define la metodología que la Secretaría Distrital de Planeación utilizará para la concertación del PIAA con la Administración Distrital.	X
Julio 21	Se presenta a las instituciones la propuesta para el desarrollo de la gestión para los ejercicios de incidencia por parte de la comisión de la Consultiva Distrital.	X
Septiembre 1	Se definen los recursos y apoyos por parte de los diferentes sectores para la gestión de la Comisión de la Consultiva Distrital. Se define que de parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, se aportará un recurso de \$100.000.000, provenientes del proyecto 588 “Promoción e Implementación de Acciones Afirmativas para una Bogotá Positiva e Incluyente de la Diversidad”, los cuales se destinarán a la construcción participativa del PIAA, y por parte del Instituto de la Participación y Acción Comunal, apoyo para la realización de talleres y apoyo logístico y de acciones de divulgación y promoción del proceso a través de la oficina de comunicaciones.	X
Septiembre 2	Se realiza una reunión con sector Cultura, Recreación y Deporte, para revisar el tema de armonización presupuestal 2008, y para invitar al sector a involucrarse en la construcción del PIAA.	X
Septiembre 4	Se establece la definición acerca del apoyo a la gestión que deba adelantar la comisión de la Consultiva Distrital para la concertación del Plan Integral de Acciones Afirmativas con los distintos sectores y con las comunidades.	X
Septiembre 10	Se realiza una reunión con la Secretaría Distrital de Salud, para revisar el tema de armonización presupuestal 2008, y para invitar al sector a involucrarse en la construcción del PIAA.	X
Septiembre 11	Se realiza una reunión con la Secretaría de Integración Social, para revisar el tema de armonización presupuestal 2008, y para invitar al sector a involucrarse en la construcción del PIAA.	X
Septiembre 12	Se realiza una reunión con la Secretaría de Educación, para revisar el tema de armonización presupuestal 2008, y para invitar al sector a	X

	involucrarse en la construcción del PIAA.	
Septiembre 15	Se realiza una reunión con la Secretaría del Hábitat, para revisar el tema de armonización presupuestal 2008, y para invitar al sector a involucrarse en la construcción del PIAA.	X
Septiembre 16	Se establece la metodología de los encuentros con las comunidades y los sectores. Además, se definen las etapas del Plan Integral de Acciones Afirmativas.	X
Septiembre 25	Se realiza una reunión con la Secretaría de Integración Social, para revisar el tema del PIAA con sector e involucrarse en la construcción del PIAA.	X

Tabla 2. Reuniones de concertación que tuvieron lugar durante 2009.

Fecha	Objeto de la Reunión	Acta
Febrero 17	Se estableció como prioridad socializar planes de acción o planes operativos de cada entidad, presentar el inventario de posibles apoyos institucionales para construcción participativa de la política pública.	X
Febrero 23	Se concertó cronograma de trabajo para culminarlo en nueve semanas.	X
Febrero 25	Reunión de la mesa de trabajo interinstitucional con la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la cual, se revisaron avances y dificultades del proceso.	X
Marzo 5	Convocatoria realizada directamente por el Secretario Distrital de Planeación solicitando información de los POAI de cada sector para las vigencias 2009 – 2012 y revisión del tema de los encuentros locales.	X
Marzo 18	Sector Integración Social	X
Abril 1	Sector Salud	X
Abril 13	Sector Salud	X
Abril 14	Sector Salud	X
Abril 16	Sector Educación	
Abril 24	Sector Educación	X
Abril 27	Sector Gobierno	X
Mayo 13	Reunión intersectorial de seguimiento a los acuerdos del PIAA	X
Mayo 21	Reunión Alcaldía Mayor de Bogotá y Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras	X
Junio 4	Sector Salud	X
Junio 10	Sector Salud	X
Junio 16	Sector Gobierno	X
Junio 17	Sector Gobierno	X
Junio 17	Sector Cultura	X
Junio 18	Sector Integración Social	X
Junio 19	Sector Educación	X
Diciembre 2	Sector Educación	
	Sector Desarrollo Económico (2 reuniones)	
	Sector Hábitat (2 reuniones)	

RESULTADOS DE LOS ENCUENTROS INTERLOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS Y LOS AFRODESCENDIENTES EN BOGOTA

Para definir la construcción participativa del Plan Integral de Acciones Afirmativas, se debe tener en cuenta la visión que acerca de las necesidades que tiene la población afrodescendiente en las localidades. Para ello, la Comisión de la Consultiva Distrital lideró cinco (5) encuentros ciudadanos por interlocalidades²⁹. A partir de estos encuentros, se hace también un ejercicio de profundización de la democracia, la cual, implica la participación y consulta con las comunidades y organizaciones de base. Los cinco encuentros se constituyeron como una herramienta para priorizar y focalizar las necesidades de las comunidades en el Plan Integral de Acciones Afirmativas. Los encuentros se realizaron en las interlocalidades Bosa, Puente Aranda, Kennedy y Fontibón; Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe; Suba y Santafé. El total de participantes fue de 789 personas afrodescendientes no raizales que representan el 0.81% de la población afro de la ciudad. La razón de ser de estos encuentros en estos sectores obedeció al número de habitantes afrodescendientes que habitan las localidades y núcleos problemáticos existentes.

La realización de encuentros ciudadanos de las comunidades afrodescendientes residentes en Bogotá, se realizaron con el propósito de socializar la política pública y coadyuvar en la formulación del PIAA. La propuesta de trabajo contempló desarrollar encuentros interlocales que fueran realizados directamente por líderes integrantes de la Comisión Consultiva Distrital a través de una organización social. Estos encuentros se cumplieron en el marco del Acuerdo Distrital 175 del 2005 y de los Decretos 151 y 403 de 2008, constituyen no sólo un compromiso institucional entre la Alcaldía Mayor y la Comisión Consultiva Distrital, sino que fundamentalmente se definen como la materialización de un proceso comunitario que se adelanta con la población afrodescendiente, en particular la residente en el Distrito Capital. Este proceso permitió llegar hasta las bases que residen en las diferentes localidades del Distrito Capital, mediante la participación activa de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante las instituciones Distritales del orden central y local en beneficio de la comunidad afro residente en la ciudad capital.

En conclusión, los encuentros locales y sectoriales constituyeron un escenario propicio de participación y socialización para la población afro colombiana residente en Bogotá D.C., lo cual permitió generar unas condiciones favorables para la construcción y materialización de la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas dirigidas al mejoramiento de las

²⁹ SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – COMISION PIAA DE LA CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS – ESPACIO AUTONOMO. Informe de encuentros ciudadanos para la priorización de necesidades y concertación con las comunidades de base de la población afrodescendiente. Contrato No. 1560 de 2008 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y Asopacífico. Bogotá, Abril de 2009.

condiciones de vida de la población afrodescendiente residente en nuestra ciudad capital, así como también la integración y/o articulación del proceso organizativo Distrital afro, líderes, lideresas, organizaciones de base de comunidades negras y demás grupos étnicos y poblaciones que tienen presencia en las distintas localidades de la ciudad.

En tal sentido el ejercicio ha sido relevante porque de alguna manera reflejó las fortalezas, debilidades, así como una aproximación a la situación real de las comunidades negras en el Distrito Capital, permitiendo a la Administración Distrital conocer las necesidades que afectan a este grupo étnico y las posibles intervenciones en cada uno de los sectores de la Administración. Dicho ejercicio permitió de algún modo validar y legitimar la importancia del proceso participativo y comunitario para el diseño, construcción y formulación del PIAA, el cual se articula con las prioridades y estratégicas de los objetivos del Plan y especialmente con el Objetivo Ciudad de Derechos del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Positiva “Para Vivir Mejor” periodo 2008-2012.

El consolidado de las demandas y necesidades identificadas en los encuentros interlocales se presentan a continuación:

CONSOLIDADO DE LA DEMANDA DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL DISTRITO CAPITAL

GARANTIA DE DERECHOS	PROPUESTAS CIUDADANAS POBLACION AFRO EN LAS LOCALIDADES
SALUD PENSION, Y BIENESTAR	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación y gestión de programas en salud oral para todos los ciclos vitales. • Un programa de prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas para los jóvenes de la localidades • Garantizar el refuerzo nutricional a madres gestantes y lactantes y niños hasta los 3 años de edad. • Implementar un programa a los niños y niñas, jóvenes y mujeres en control de la natalidad de las localidades. • Valoración de los niños y niñas y la juventud en situación de discapacidad de la localidades • Implementar la estrategia “Salud a su Hogar” en todos los ciclos vitales de la población afro • Promover campañas de vacunación en todos los barrios de las localidades para los niños afro • Generar campañas masivas para la detección y prevención del cáncer de cuello uterino, mama y próstata en la población afro. • Gestionar campañas de salud para personas no vinculadas al sistema de seguridad en salud. • Realizar un diagnostico para revisar la nivelación de las y los habitantes afro de las localidades, y la afiliación en salud. • Crear un sistema de atención psicológica y psiquiatria, para tratar a los niños afro para que superen su maltrato en los colegios y escuelas causados por la discriminación racial. • Celebración de convenios con la secretaria de salud para jóvenes que puedan laborar • Programa anual “Tu vales”, en cuatro territorios priorizando la atención a jóvenes. • Gestionar un dispensario o droguería en las localidades para todos los ciclos vitales de los afro • Gestión interinstitucional para que se reclasifiquen las personas en el Sisben el bajo poder adquisitivo no permite al población afro clasificar para pensión • mala calidad de la atención que le brindan a esta población y no es oportuna las colas son demasiadas las enfermedades propias no son tenidas en cuenta ni tratadas • que las entidades publicas presten mayor atención a las problemáticas de población afro • campañas de prevención en la población afro que prevengan los embarazos en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual • que los hospitales creen programas y planes en salud dirigidos a solucionar los problemas en la salud de esta población.

GARANTIA DE DERECHOS	PROPUESTAS CIUDADANAS POBLACION AFRO EN LAS LOCALIDADES
ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la cobertura en los comedores comunitarios existentes en la localidades • Suministro y refuerzo de refrigerios escolares para los alumnos hasta el grado once (11)(8) colegios Distritales de la localidades • Generar una estrategia de control en los comedores por parte de administración por que la comida es poquita y mala.. • Fomentar la enseñanza de agricultura urbana casera, para acceder a los productos y frutos de calidad, en la localidades • Crear la escuela experimental agra ecológica de la localidad incluyendo a 360 personas entre jóvenes y adultos. • Ampliar la cobertura en los comedores comunitarios para los estudiantes en temporada de vacaciones. • Ampliar y crear la cobertura en los Colegios Distritales el servicio de Comedores. • Gestionar la inclusión del adulto (a) mayor y personas en situación de desplazamiento en los comedores comunitarios. • Capacitar a la comunidad en temas de hábitos saludables para que mejoren su calidad de vida • Apoyar la conformación de cuatro (4) iniciativas juveniles para el abastecimiento en los comedores y las instituciones educativas locales. • en materia de bienestar, salud y pensión solo tenemos la voluntad • el problema de alimentación de esta población requiere de un a estrategia urgente por que la comida de neutras familias es diaria • tener en cuenta la parte cultural en los comedores al realizar las minutas por que los afro no podemos comer a satisfacción • creación de un programa de nutrición especifico para los niños afro que solucione su alto grado de desnutrición.

GARANTIA DE DERECHOS	PROPUESTAS CIUDADANAS POBLACION AFRO EN LAS LOCALIDADES
EDUCACION	<ul style="list-style-type: none"> • que los PEI, de los colegios públicos y privados de las localidades, implementen la cátedra de estudios afro en aras de combatir la discriminación racial que padecen los estudiantes afro en los colegios • campañas de socialización de la cátedra que formen en valores a (maestros, padres y ciudadanos) de las localidades • mucha deserción escolar de los niños afro de los centros educativos por problemas de discriminación racial. • generar estrategia que combata los problemas generados por la estigmatización del desplazamiento como son: prostitución y drogadicción. • Un centro tecnológico de Comunicación e Internet a nivel comunitario ubicado en la casa de la participación, estableciendo convenios con el sector privado y aportes del Fondo de Desarrollo local • Gestionar por lo menos 100 cupos anuales en educación técnica o tecnológica para estudiantes de (novenio en las universidades, distritales. • Gestionar por lo menos 100 cupos para los y las jóvenes afro en instituciones no formales del distrito. • Ampliar la cobertura de cupos de los colegios distritales para los niños, niñas y jóvenes desescolarizados y también en situación de desplazamiento forzado. • Educación gratuita para personas en situación de discapacidad. desplazamiento forzado. • Facilitar la participación de los y las jóvenes desescolarizados en los programas académicos del Distritos y que exista un convenio de transporte. • Crear competencias o concursos, escolares por las diferentes áreas académicas. • Mejorar y reforzar la infraestructura de los colegios públicos. Dotar el equipamiento educativo. • Dar prioridad a los jóvenes habitantes de la localidad en los colegios Distritales para la asignación de cupos. • Generar los espacios de inclusión para capacitación a adultos mayores. • Dotar de los implementos necesarios a los jardines del ICBF y comunitarios. • Los cupos que dan las universidades públicas son muy pocos 2 por cada 40 alumnos.

GARANTIA DE DERECHOS	PROPUESTAS CIUDADANAS POBLACION AFRO EN LAS LOCALIDADES
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar una estrategia de manejo de residuos líquidos, sólidos y fluidos por medio de gestión interinstitucional en las localidades • Promover tecnologías limpias, económicas y coeficientes en la pequeña y mediana industria que puedan dar le solución desde la comunidad a este problema. • Promover la educación ambiental para que los ciudadanos adquieran la cultura del reciclaje y el compromiso ambiental. • Generar un programa productivo y empresarial para el manejo ambiental y del reciclaje. • Crear la Escuela Experimental Agro-ecológica de la comunidad afro en las localidades • Implementar un programa de sensibilización en jóvenes para la conservación del medio ambiente local.

GARANTIA	PROPUESTAS CIUDADANAS POBLACION AFRO EN LAS LOCALIDADES
APLICACIÓN CAPACIDADES Y HABILIDADES PRODUCTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la capacitación en Empresa y Emprendimiento de los afro en las localidades • Zonas de transición y regularización del espacio público y carnetización como vendedores informales. • Implementar de una plataforma virtual de comercialización de las unidades productivas y juveniles locales. • Crear 20 unidades o cooperativas productivas que los afro puedan comercializar sus productos • Aplicación de estrategias de capacitación y formación empresarial para afros en manejo y manipulación de sus productos en el sena. • Asignación de recursos para la compra y adecuación de los predios de vendedores ya. Zonas de transición y regularización del espacio público y carnetización como vendedores informales. programas a todas las mujeres de la localidad. Integración de redes productivas para mujeres. • Promover la vinculación en empresas de la localidad al mercado laboral de las Madres y Padres Cabeza de Familia con un horario flexible para poder atender a sus hijos. • Fortalecimiento con capital semilla en generación de ingresos para las mujeres afro • Propiciar estrategias socio-económicas para los grupos étnicos, afro e indígenas de las localidades • Generar condiciones de vinculación al mercado laboral a todas y todos los personas en condición de desplazamiento forzado • Gestión para agremiar los distintos sectores productivos, capacitándolos y apoyándolos para que tengan acceso a créditos blandos, y a los programas de fomento que tiene las administraciones en las localidades. • Hacer censo de vendedores para actualizarse la información de los que pertenecen a organizaciones. • Fortalecer con capital semilla el programa para vendedores informales de cucas, cocadas chontaduro. etc. • Implementar convenios con el sena para cursos de capacitación tecnológica para el comercio informal

MARCO DE ACCION SECTORIAL PARA EL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS

Como resultado de los ejercicios concertación entre la Administración Distrital y los comisionados por la Consultiva Distrital de Comunidades Negras. Se tiene la siguiente propuesta para el Plan Integral de Acciones Afirmativas. En estas propuestas se señala el programa del Plan de Desarrollo del cual hacen parte, las metas, las acciones afirmativas y los presupuestos involucrados. Los sectores de Salud, Educación, Desarrollo Económico y Cultura presentaron sus propuestas de acciones afirmativas con base en la modalidad del sistema de cuotas. Los sectores de Integración Social y Gobierno, presentaron sus propuestas en las dos modalidades de acciones afirmativas: sistema de cuotas y trato preferencial.

A continuación se presenta la política sectorial por cada uno de los sectores que hicieron parte del Plan Integral de Acciones Afirmativas:

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

La política se orienta a liderar el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, dirigidas a mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, a través de la gestión social integral que permita desde los territorios vivir una ciudad de derechos.

Dentro de sus programas promoverá la protección y restablecimiento de derechos de población negra afrocolombiana en mayores grados de pobreza y vulnerabilidad residente en el Distrito, en particular de aquellos que han llegado desplazados por el conflicto armado, avanzando en la atención diferencial que responda no sólo a su vulnerabilidad económica, sino además a sus características culturales particulares, sus necesidades y aspiraciones como comunidad étnica con derechos colectivos.

La propuesta para el PIAA por parte de este sector se presenta en la modalidad de sistema de cuotas y en la de trato preferencial.

SECTOR GOBIERNO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno, tiene como misión liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, en programas de prevención y atención de emergencias, en programas del sistema de justicia y solución de conflictos de la ciudad.

La Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, tiene la Dirección de Seguridad y la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, ésta última tiene como misión fundamental proponer las directrices de la Política Pública en Derechos Humanos del Distrito Capital, la cual, tiene como objetivo construir una ciudad en la que se reconozcan, restablezcan, garanticen y ejerzan los derechos individuales y colectivos en la que se disminuyan las desigualdades injustas y evitables, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en equilibrio con la naturaleza y el ambiente, sean posibles para todas y todos. Es así, como desde las acciones de gestión del proyecto “Promoción e Implementación de Acciones Afirmativas para una Bogotá Positiva e incluyente de la diversidad” se lideró la concreción del PIAA al interior de la Secretaría de Gobierno.

De otra parte, la Subsecretaría de Asuntos locales, presentó su propuesta a través de las Alcaldías Locales, aunque los recursos identificados pertenecen sólo a la vigencia 2009, es importante involucrarla en este apartado.

La propuesta de la Secretaría Distrital de Gobierno para el Plan Integral de Acciones Afirmativas para los afrodescendientes está formulada con base la modalidad de sistema de cuotas y en la de trato diferencial.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En el marco de la misión orientada a promover y generar espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas de las organizaciones sociales del Distrito Capital, se apunta a su fortalecimiento para garantizar el derecho a la participación ciudadana con instrumentos, metodologías, tecnologías y estrategias que les permitan incidir en las decisiones que los afectan a través de la concertación de sus aspiraciones con las iniciativas de las entidades distritales en el marco del Estado Social de Derecho; y de la política y el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, se ejecutan acciones de impulso, promoción y desarrollo a nivel Distrital y local de las relaciones de información y comunicación, formación, investigación y movilización para la participación de la población afrodescendiente.

Lo anterior, en la perspectiva de hacer una contribución para que los y las habitantes de Bogotá asuman la ciudadanía como ejercicio cotidiano y se proyecten a la transformación democrática de las dinámicas económicas sociales y políticas, teniendo como fundamento y finalidad el respeto por los derechos humanos y la búsqueda de dignidad humana. En este contexto, la ciudadanía se entiende como praxis posibilitando la formación de ciudadanos(as) autónomos demócratas y solidarios, capaces de liderar transformaciones en su vida y su entorno.

Por otro lado, el fortalecimiento de la organización y gestión social como procesos que trascienden el escenario individual para comprender el carácter colectivo del desarrollo humano, moviliza la inclusión de problemáticas, necesidades e intereses de la población negra,

afrocolombiana en la agenda pública aplicando mecanismos de concertación y participación real y sustantiva, en los que cuenta el respeto por su cosmogonía e identidad étnica.

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

La política de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte se orienta a garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos en la ciudad, apoyándose en un recurso humano cada vez más competente y comprometido, en una organización con capacidad de adaptación y en una infraestructura que se adecuará a las exigencias del entorno, desarrollando su gestión de manera concertada, conjunta y oportuna con los agentes del sector, enfocándola hacia el mejoramiento continuo, la eficiencia, la eficacia y la efectividad, respondiendo a las expectativas de los habitantes de Bogotá.

Promoverá la participación de la población afrobogotana en los espacios de expresión artística y cultural; en los estímulos y difusión masiva; en los usos de la infraestructura y el espacio público para la cultura; en la oferta cultural de las organizaciones sin ánimo de lucro; en los programas de investigación, capacitación y formación cultural y artística, tanto formal como no formal; en los programas de valoración y conservación del patrimonio; y en los de turismo cultural, dentro del marco del Sistema Distrital de Cultura.

SECTOR EDUCACION

Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

En dicho contexto, impulsará proyectos pedagógicos en los que se consideren las necesidades particulares de los diversos grupos poblacionales Afrocolombianos, reconociendo la diversidad, promoviendo su acceso a todos los niveles de la educación y propiciando el respeto mutuo entre las personas de culturas diferentes.

SECTOR SALUD

Como prioridades desde la apuesta política sectorial y aporte al desarrollo de la Ciudad, se plantean las siguientes:

Garantizar el ejercicio de la rectoría en salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con visión integral.

Afectar positivamente las determinantes sociales de la calidad de vida y salud de la población del Distrito Capital

Desarrollar un modelo de salud integral e incluyente que reconozca la diversidad étnica y cultural y que corresponda a las necesidades de la población del Distrito Capital

Promover la construcción de ciudadanía para el ejercicio del Derecho a la salud y la Calidad de vida

Fortalecer el Desarrollo Institucional y sectorial que favorezca la gestión social integral efectiva para la transformación de condiciones de calidad de vida de la población de Bogotá

Lograr el acceso de la población a la atención integral en salud con calidad

Este sector generará acciones para la garantía prioritaria del Derecho a la Salud para los y las afrodescendientes del Distrito Capital, desde el enfoque promocional de calidad de vida y el restablecimiento de sus derechos.

Esta política tendrá en cuenta la universalización prioritaria en el uso y acceso a servicios de salud social y culturalmente adecuados, así como el fortalecimiento de su Medicina Tradicional como estrategia de construcción de procesos de salud y capacitación intercultural para el Distrito Capital.

SECTOR DESARROLLO ECONOMICO

La política está dirigida al desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo que conlleven a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital.

SECTOR HABITAT

Reconocerá a los hogares conformados por uno o más miembros pertenecientes a la población afrocolombiana, negra o palenquera que hayan realizado el proceso de inscripción y postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, su condición de vulnerabilidad en el proceso de priorización de beneficiarios de este instrumento de financiación de vivienda, a través de la asignación de un puntaje adicional durante el proceso de calificación, contribuyendo a la restitución del derecho a una vivienda digna.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AGUDELO, Carlos Efrén. “El Pacífico colombiano: de ‘remanso de paz’ a escenario estratégico del conflicto armado”, en Cuadernos de Desarrollo Rural, No. 46, Bogotá, Universidad Javeriana, 2001.

AFRODES – ORCONE - CNOA. Política Pública Con Enfoque Diferencial Para la Población Afrocolombiana en Situaciones de Desplazamiento Forzado o Confinamiento. Nuestras Visiones y Propuestas (2008)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL Lineamientos Generales de Política Social para Bogotá 2004-2014. Una aproximación desde los derechos de la niñez, la juventud, las mujeres, las personas mayores y la familia Bogotá D.C. Diciembre de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá. Página 36

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL. Documento ponencia de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizal y rom de Bogotá, D.C., al consejo territorial de planeación distrital para su inclusión en el plan de desarrollo de Bogotá D. C. 2004 – 2008

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – COMISION PIAA DE LA CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS – ESPACIO AUTONOMO. Informe de encuentros ciudadanos para la priorización de necesidades y concertación con las comunidades de base de la población afrodescendiente. Contrato No. 1560 de 2008 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y Asopacífico. Bogotá, Abril de 2009.

AROCHA, Jaime. Elegguá y el respeto por los afrodescendientes. En: Revista de Estudios Sociales No. 20 Universidad Nacional de Colombia. Julio de 2007 BILBENY, Norbert. Por una causa común. Ética para la diversidad. Barcelona: Gedisa, 2002

BARBOSA, J citada por MOSQUERA, Claudia y RODRÍGUEZ, Margarita. Las acciones afirmativas como medio de inclusión social. Énfasis conceptuales, polémicas frecuentes y experiencias de implementación en algunos países. En: Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Universidad Nacional de Colombia CES. 2009.

CIUDADANÍA Y MULTICULTURALIDAD. Algunas reflexiones sobre la obra de Will Kymlicka Fernando D. Folcher GAP/UNMDP ffolcher@mdp.edu.ar Ponencia al VI Congreso Argentino de Antropología Social Mar del Plata, 14 al 16 de septiembre del 2000)

COLOMBIA. DANE, Censo General 2005, Población censada. Los porcentajes están calculados sobre la población que dio respuesta a la pregunta de autoreconocimiento.

COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento Conpes 3310 del 20 de septiembre de 2004.

GRUESO, Libia. “Apuntes y comentarios sobre la 3ra Asamblea Nacional de Comunidades Negras”, en revista Esteros, No. 3- 4, 1994, p. 32-38.

GRUESO, Libia. “Apuntes y comentarios sobre la 3ra Asamblea Nacional de Comunidades Negras”, en revista Esteros, No. 3- 4, 1994.

GRUESO, Libia. El proceso organizativo de comunidades negras en el pacífico sur colombiano. Tesis de grado, Maestría es Estudios Políticos. Universidad Javeriana. Cali, 2000.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL PLAN DE DESARROLLO. BOGOTÁ para vivir _ 2001 2003. Bogotá, D. C. Colombia diciembre de 2003. Primera edición. Alcaldía Mayor de Bogotá.

MOSQUERA, Claudia y RODRÍGUEZ, Margarita. Las acciones afirmativas como medio de inclusión social. Énfasis conceptuales, polémicas frecuentes y experiencias de implementación en algunos países. En: Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Universidad Nacional de Colombia CES. 2009.

MOSQUERA ROSERO-LABBE, Claudia. LEON DIAZ, Esther. Acciones Afirmativas en Colombia: entre paradojas y superposiciones de lógicas políticas y académicas. En: Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Universidad Nacional de Colombia CES. 2009.

ORTEGA RICAURTE, Carmen. Negros, Mulatos y Zambos en Santa Fe de Bogotá: Sucesos, Personajes y Anécdotas. Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 2002.

SALINAS BERMUDEZ, Yanira y PALACIOS, Javier. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. 2009. Ancestros guiando la transformación de la ciudad. Ancestros guiando la transformación de la ciudad ¿Cómo participan las comunidades negras, afrocolombianas en Bogotá?.

URREA GIRALDO, Fernando. VIAFARA LOPEZ, Carlos. CORREA FONNEGRA, Juan. Desigualdades sociodemográficas y socioeconómicas, mercado laboral y discriminación étnico racial en Colombia: Análisis estadístico como sustento de las Acciones Afirmativas a favor de la población afrocolombiana. En: Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. Universidad Nacional de Colombia CES. 2009.

WALSH CATHERINE, LEÓN EDIZON Y RESTREPO EDUARDO, Enero 2005, Movimientos sociales afro y políticas de identidad en Colombia y Ecuador. Edición del Convenio Andrés Bello.

TABLA DE ANEXOS

ANEXO A

Matrices del Plan Integral de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente.
Sector Integración Social.
Sector Gobierno.
Sector Cultura, Recreación y Deporte.
Sector Educación.
Sector Salud.
Sector Desarrollo Económico
Sector Hábitat
Acciones No Concertadas

ANEXO B

Acuerdo 175 de 2005
Decreto 151 de mayo 21 de 2008
Decreto 403 de junio 21 de 2008

ANEXO C

Proyecto para la formulación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los negros, afrocolombianos y palenqueros. Espacio Autónomo de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

ANEXO D

Resumen de los Lineamientos para la Atención de la población afrocolombiana en situación de desplazamiento.

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR					
SECTOR	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	PRESUPUESTO TOTAL 2009-2012
	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	
CULTURA	\$ 508.547.567	\$ 605.628.067	\$ 605.628.067	\$ 605.628.067	\$ 2.325.431.768
SALUD	\$ 6.520.599.811	\$ 8.254.951.093	\$ 10.850.299.587	\$ 13.843.361.261	\$ 39.469.211.752
GOBIERNO	\$ 2.430.500.400	\$ 1.092.386.000	\$ 1.141.530.800	\$ 845.207.340	\$ 5.509.624.540
INTEGRACION SOCIAL	\$ 661.451.258	\$ 687.909.308	\$ 711.986.134	\$ 733.345.718	\$ 2.794.692.418
EDUCACION	\$ 5.285.081.607	\$ 5.392.106.189	\$ 5.561.468.559	\$ 5.702.958.604	\$ 21.941.614.959
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 950.866.273	\$ 1.080.392.214	\$ 1.249.466.361	\$ 1.433.931.943	\$ 4.714.656.791
TOTAL	\$ 16.357.046.916	\$ 17.113.372.871	\$ 20.120.379.508	\$ 23.164.432.933	\$ 76.755.232.228

Totalizado del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los afrodescendientes por cada uno de los sectores de la Administración Distrital en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor"

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PRESUPUESTO TOTAL 2009 - 2012	
			META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO		
DIRECCIÓN POBLACIONAL												
TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS	Proyecto 500: Jóvenes visibles y con derechos	Fortalecer 8 proceso por año, orientado a la reivindicación de los derechos de los y las jóvenes afrodescendientes, desde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva diferencial, en las localidades : Usme, Ciudad Bolívar, Suba, San Cristóbal, Kennedy, Bosa, Mártires y Engativá.	8 Proceso juveniles afro fortalecidos	52.800.000	8 Procesos juveniles afro fortalecidos	54.912.000	8 Procesos juveniles afro fortalecidos	56.833.920	8 Procesos juveniles afro fortalecidos	58.538.938	223.084.858	
TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS	Proyecto 500: Jóvenes visibles y con derechos	Fomento 8 iniciativas juveniles afro	8 iniciativas afro juveniles apoyadas	40.000.000	8 iniciativas juveniles afro apoyadas	41.600.000	8 iniciativas juveniles afro apoyadas	43.056.000	8 iniciativas juveniles afro apoyadas	44.347.680	169.003.680	
TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS	Proyecto 496: Atención integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito Capital- Años dorados amigables	Capacitar 30 personas mayores afro como dinamizadores-as de la población vieja	30 personas mayores afro capacitadas como dinamizadores-as	21.192.000	30 personas mayores afro capacitadas como dinamizadores-as	22.039.680	30 personas mayores afro capacitadas como dinamizadores-as	22.811.069	30 personas mayores afro capacitadas como dinamizadores-as	23.495.401	89.538.150	
TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS	Proyecto 497: Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente	Atención integral a la primera infancia afro. Nota 1.	100 niños y niñas afro atendidas-as en los Jardines Infantiles, a través de sus diferentes modalidades.	307.934.000	100 niños y niñas afro atendidas-as en los Jardines Infantiles, a través de sus diferentes modalidades.	320.251.360	100 niños y niñas afro atendidas-as en los Jardines Infantiles, a través de sus diferentes modalidades.	331.460.158	100 niños y niñas afro atendidas-as en los Jardines Infantiles, a través de sus diferentes modalidades.	341.403.962	1.301.049.480	
TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS	Proyecto 497: Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente	Atención a mujeres gestantes y lactantes afro a través de la entrega de bonos	100 mujeres afro gestantes y lactantes	72.000.000	100 mujeres afro gestantes y lactantes	74.880.000	100 mujeres afro gestantes y lactantes	77.500.800	100 mujeres afro gestantes y lactantes	79.825.824	304.206.624	
				TOTAL 2009			TOTAL 2010			TOTAL 2011		
				TOTAL 2009			TOTAL 2010			TOTAL 2011		
SUBTOTAL DIRECCIÓN POBLACIONAL				493.926.000			513.683.040			531.661.946		
										TOTAL 2012		
										547.611.805		
												TOTAL 2009-2012
												2.086.882.792

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PRESUPUESTO TOTAL 2009 - 2012
			META FISICA	PRESUPUESTO							
DIRECCION TERRITORIAL											
BOGOTA BIEN ALIMENTADA	Proyecto 515 Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Conmemoración del día de la Afrocolombianidad en los comedores comunitarios de la SDIS.	1 evento de reconocimiento a la diversidad cultural	162.525.258	1 evento de reconocimiento a la diversidad cultural	169.026.268	1 evento de reconocimiento a la diversidad cultural	174.942.188	1 evento de reconocimiento a la diversidad cultural	180.190.453	686.684.167
ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	Proyecto 504 Participación y redes sociales para escuchar las voces rurales y urbanas para la garantía y restitución de los derechos	Continuar con el proceso de fortalecimiento de la red de mujer y género afrodescendiente "Borojo" en USME y otras localidades	Fortalecer una Red afrodescendiente	5.000.000	Fortalecer una Red afrodescendiente	5.200.000	Fortalecer una Red afrodescendiente	5.382.000	Fortalecer una Red afrodescendiente	5.543.460	21.125.460
SUBTOTAL DIRECCIÓN TERRITORIAL				167.525.258		174.226.268		180.324.188		185.733.913	707.809.627
				TOTAL 2009		TOTAL 2010		TOTAL 2011		TOTAL 2012	TOTAL 2009-2012
GRAN TOTAL				661.451.258		687.909.308		711.986.134		733.345.718	2.794.692.419

OBSERVACIONES

1 Es importante anotar, para el caso de primera infancia y de mujeres gestantes y lactantes, que no habrá límite en los cupos si llegan más solicitudes por parte de la población afro, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y priorización del proyecto. En este sentido, se definieron estos cupos como línea de base para efectos del ejercicio de costos.

Proyecto 500:

El valor corresponde al costo de un gestor \$2.200.000*12 meses por las 8 localidades

El costo promedio de una iniciativas juvenil es de \$5.000.000 las cuales seran de las localidades en donde se esta desarrollando los procesos

2 En los años 2009 y 2010 se fortalecera el proceso en las localidades mencionada y en los años 2011 y 2012 se seleccionara otra de acuerdo con las sugerencias de la consultiva

Proyecto 496:

El cálculo del presupuesto contempla los recursos asignados al proceso de formación en el componente programático condiciones propicias para el desarrollo humano

Proyecto 515

El valor asignado corresponde al costo cupo día promedio en los comedores comunitarios de la Secretaría

SECTOR: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 DE JUNIO DE 2009

OFICINA QUE ELABORA: DIRECCIÓN POBLACIONAL DE ANÁLISIS Y DISEÑO - DIRECCIÓN TERRITORIAL

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR INTEGRACION SOCIAL

DIRECCIÓN POBLACIONAL			
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	OBSERVACIONES
TODA LA VIDA INTEGRALMENTE PROTEGIDOS	Proyecto 495: Por el derecho a una vida libre de violencia y a una ciudad protectora	Inclusión de cuidadores y cuidadoras afro de personas en situación de discapacidad, en el modelo de intervención propuesto en el marco de los Centros de Respiro.	Se tiene proyectado la vinculación de cien familias Afro en programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial en el marco del convenio 3345 SDIS-FUNPAVI. Esta acción tiene un costo de 100.000.000 para el 2009.
	Proyecto 497: Infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente	Atención integral de niñas, niños y adolescentes afros víctimas de explotación laboral, a través de los Centros Amar de Integración	
		Capacitación dirigida a adolescentes afros entre 10 y 14 años de edad, en temas relacionados con educación sexual y reproductiva, planificación familiar y métodos de anticoncepción.	
		Atención gratuita en educación inicial dirigida a niños y niñas afros referenciados a la SDIS	
	Proyecto 500: Jóvenes visibles y con derechos	Difusión de información en temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos y prevención de consumo de sustancias psicoactivas, dirigida jóvenes afro.	Fortalecer como mínimo 1 proceso por año, orientado a la reivindicación de los derechos de los y las jóvenes afrodescendientes, desde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva diferencial.
Proyecto 501: Adultez con Oportunidades	Inclusión de un representante delegado-a por la Consultiva Distrital afro en el Comité de Adultez, espacio transectorial construido para apoyar el proceso de formulación e implementación de la política de adultez.		
Proyecto 496: Atención integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito Capital- Años dorados amigables	Atención integral dirigida a personas afro mayores en condición de vulnerabilidad.	El número de dinamizadores afro para la población vieja se puede incrementar siempre y cuando se garantice su participación en los procesos de capacitación	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR INTEGRACION SOCIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	OBSERVACIONES
ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	Proyecto 504 Participación y redes sociales para escuchar las voces rurales y urbanas para la garantía y restitución de los derechos	<p>Promover un foro de seguimiento a la política pública de los Afrocolombianos</p> <p>vincular a la población afro a los foros interlocales organizados por las redes que participan en el proyecto.</p>	Fortalecimiento de la red de mujer y genero: Desde participación y redes se ha adelantado un proceso de fortalecimiento de la red de mujeres afro ubicadas en la localidad de Usme, apoyado a través de capacitaciones para la producción de artículos e implementos de aseo, de acuerdo al objeto del proyecto la idea es evaluar el estado actual de la red y vincular más organizaciones a nivel distrital potenciando y promoviendo el trabajo de las mujeres Afro, sin desligar la posibilidad de identificar y apoyar otras redes de esta población.
GESTION DISTRICTAL CON ENFOQUE TERRITORIAL	Fortalecimiento de la gestión integral local	<p>Capacitar y formar a la población afro a través de las diferentes modalidades que se brindan en los Centros de Desarrollo Comunitario- CDC</p> <p>El cumplimiento de este objetivo esta sujeto a la suscripción de los convenios y a la territorialización de la población Afro en las localidades respectivas.</p>	

OBSERVACIONES
<p>En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, dentro del programa "Respetar la diversidad", se incluye acciones orientadas a reconocer y restablecer los derechos de los grupos Afrodescendientes. La Secretaría Distrital de Integración Social, ha venido incorporando desde los proyectos acciones afirmativas para fortalecer las líneas que le apunten a la atención diferencial de la población afrodescendientes, como avance en el reconocimiento de su participación en diferentes instancias, se incorpora la variable étnica en el sistema de información y registro de beneficiarios de servicios -SIRBE.</p>
<p>Como parte del proceso de reconocimiento de la población afro en el Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Integración Social en coordinación con la Consultiva Distrital y las demás entidades orientará acciones relacionadas con la identificación y caracterización de la población afro en los diferentes ciclos vitales, lo cual permitirá establecer una línea de base que facilite la formulación de acciones afirmativas.</p>
<p>La Secretaría desarrolla acciones de carácter universal dirigidas a ciudadanos y ciudadanas en situación de vulnerabilidad, razón por la cual no están ubicadas en la matriz de costos, ya que no es posible definir con exactitud las coberturas y presupuestos en relación con un grupo poblacional específico. Estos datos están sujetos a las necesidades de la población afro en los diferentes servicios y a la oferta de cupos disponible en cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta los criterios de participación y priorización definidos por la SDIS.</p>
<p>Sobre el ejercicio de conmemoración (proyecto 515) dentro de lo que se contempla como acciones afirmativas según la sentencia C 371/00, se consideran acciones afirmativas para la comunidad afrodescendiente la conmemoración del día de la afrocolombianidad como estrategia de visibilización y socialización sobre las particularidades culturales de esta población propiciando medios para el reconocimiento de la diversidad. Otra acción a desarrollar desde el proyecto IPSAN es la vinculación de organizaciones Afro para la operación de comedores comunitarios como estrategia de fortalecimiento de la organización social, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley para celebrar contratos con el distrito y la conformación de una canasta complementaria de alimentos para la comunidad Afro partiendo del reconocimiento e identificación territorial de la comunidad, además de consolidar una línea base que permita caracterizar a la población determinando sus costumbres y tradiciones para poder avanzar en la construcción colectiva de una minuta que recoja esas particularidades.</p>

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	ALCALDÍA LOCAL	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		PRESUPUESTO TOTAL 2009
				META FÍSICA	PRESUPUESTO	
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LOCALES						
ALCALDIAS LOCALES						
BOGOTÁ RESPETA LA DIVERSIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	Proyecto 505	Implementación de políticas, programas y acciones culturales en la localidad.	Una Semana intercultural	185.000.000	185.000.000
	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	Proyecto 469	Aplicaciones y acciones afirmativas de la política pública de comunidades negras:	Diplomado Mandinga Barule. Reconocimiento de la política pública de comunidades afro, exigibilidad de los derechos entre otros.	30.429.000	30.429.000
				Implementar acciones que garanticen la atención integral de niños y niñas (60) y afrocolombianos (as) en escenarios educativos.	59.851.000	59.851.000
				Encuentros locales de saberes tradiciones, conocimientos y etnias. *Congenéo de saberes y sabidurías negras de la localidad de Santafé.	49.720.000	49.720.000
	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	Proyecto 667	Fortalecer la población de afrodescendientes, étnias e indígenas de la localidad	Realizar procesos de organización social para 200 personas afrodescendientes de la localidad y el día de la afrocolombianidad.	150.000.000	150.000.000
				Apoyo y formación nutricional a los habitantes de la localidad.	Fortalecimiento a 22 comedores comunitarios.	152.376.000
	ALCALDÍA LOCAL DE USME	Proyecto 464	Acciones de acompañamiento a la política distrital de diversidad	Desarrollar una actividad por año dentro del marco de la política pública de los procesos de comunidades negras, grupos religiosos, indígenas, pueblo room, raizales, sectores LGBT, jóvenes, mujeres y hombres cabezas de familia, campesinos con enfoque de derechos humanos y perspectiva diferencial, para su incidencia en los escenarios de decisión de políticas públicas	100.000.000	100.000.000
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	Proyecto 115	Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en Tunjuelito	Caracterización de la población afrodescendiente	30.000.000	30.000.000	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	ALCALDÍA LOCAL	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		PRESUPUESTO TOTAL 2009
				META FISICA	PRESUPUESTO	
BOGOTÁ RESPETA LA DIVERSIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	Proyecto 10	Consolidación del sistema local de cultura	Semana de las culturas	5.700.000	5.700.000
		Proyecto 132	Fortalecimiento a las iniciativas de desarrollo empresarial local	Apoyo a iniciativas productivas con Plan Semilla	20.000.000	20.000.000
	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	Proyecto 237	Organización y realización de eventos tradicionales culturales y artísticos de la localidad y promoción del patrimonio	Apoyar el festival educativo y organizativo de la cultura afrocolombiana	50.000.000	50.000.000
	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	Proyecto 68	Fortalecimiento de procesos étnicos e interculturales	Festival de las colonias y las expresiones campesinas.	50.000.000	50.000.000
		Proyecto 68	Fortalecimiento de procesos étnicos e interculturales	Encuentros de saberes étnicos.	50.000.000	50.000.000
		Proyecto 78	Acercamiento a los esquemas de desarrollos identitarios	Expresiones, valores y tradiciones de la cultura afrokennediana	55.000.000	55.000.000
	ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN	Proyecto 594	Realizar Procesos de Inclusión social de la población LGBT, ROM, indígenas, afrodescendientes y minorías étnicas.	Realizar Procesos de Inclusión social de la población LGBT, ROM, indígenas, afrodescendientes y minorías étnicas.	83.000.000	83.000.000
	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	Proyecto 301	Desarrollo de acciones a la diversidad poblacional.	Celebración de la afrocolombianidad en Engativá	20.000.000	20.000.000
				Encuentro étnico y cultural afrocolombiano 2009	55.000.000	55.000.000
	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	Proyecto 401 - 09	PGI: Realización de festivales y diversas actividades artísticas, culturales y patrimoniales en la localidad de Barrios Unidos	Realización de festivales y diversas actividades artísticas, culturales y patrimoniales - Fiestas Tradicionales en Barrios Unidos	4.000.000	4.000.000
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES	Proyecto 169	PGI: Los Mártires Diversa	Socialización política para afrodescendientes e indígenas	10.000.000	10.000.000	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	ALCALDÍA LOCAL	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		PRESUPUESTO TOTAL 2009
				META FÍSICA	PRESUPUESTO	
BOGOTÁ RESPETA LA DIVERSIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	Proyecto 30	Realización de programas de formación y eventos culturales locales	Semana de la afrocolombianidad de Antonio Nariño	13.800.000	13.800.000
	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Proyecto 717	Formación y promoción de actividades culturales y eventos deportivos	Festival cultural Afro colombiano	33.000.000	33.000.000
	ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	Proyecto 527	Plan de acción local en derechos humanos (Se incluyen las etnias)	Festival de etnias	80.000.000	80.000.000
		Proyecto 537	Fortalecimiento de las agendas sociales de grupos étnicos, raizales y comunidad diversa en las cinco UPZ	Fortalecimiento de las agendas sociales de grupos étnicos, raizales y comunidades diversas	55.402.000	55.402.000
	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	Proyecto 123	Promoción del respeto por el derecho a la diversidad	Programas de etnias y géneros	50.000.000	50.000.000
					TOTAL 2009	TOTAL 2009
					\$ 1.392.278.000	\$ 1.392.278.000

OBSERVACIONES

No se ha identificado recursos específicos para las vigencias posteriores a 2009.

SECTOR: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

FECHA DE ELABORACIÓN: 1 DE JUNIO DE 2009

OFICINA QUE ELABORA: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LOCALES

OFICINA QUE ELABORA: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LOCALES

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PRESUPUESTO TOTAL 2009-2012
			META FÍSICA	PRESUPUESTO							
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA											
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA											
BOGOTÁ RESPETA LA DIVERSIDAD	<i>Proyecto 649</i> Fortalecimiento de organizaciones de comunidades negras, para la construcción de la diversidad étnica y cultural en Bogotá con enfoque Derechos Humanos	1. Adelantar un proceso de caracterización de la población afrocolombiana asentada en Bogotá. 2. Poner en marcha actividades culturales que reivindiquen las expresiones negras y los derechos de la población afrodescendiente. 3. Celebración del día y la semana de la afrocolombianidad. 4. Apoyar acciones pedagógicas en el marco de la garantía de los derechos humanos de las comunidades afrocolombianas. 5. Brindar apoyo técnico a través de la contratación de administrativos y gestores afrodescendientes.	7	750.000.000	9	750.000.000	9	750.000.000	3	500.000.000	2.750.000.000
		Crear la Subdirección de Poblaciones y/o Dirección de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras.	En estudio	N.I							
	<i>Proyecto 588</i> Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente de la diversidad	Apoyar la gestión para la fase de seguimiento y evaluación del Plan Integral de Acciones Afirmativas de la población afrodescendiente	0	0	1	80.000.000	11	80.000.000	1	80.000.000	240.000.000
BOGOTÁ POSITIVA CON LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente de la diversidad	A través de la implementación de la Casa Refugio para Mujeres Víctimas de la Violencia incluir la variable afrocolombiana dando cumplimiento al auto 005 de 2009 Este proceso se encuentra en construcción.	En estudio	N.I							
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	<i>Proyecto 269</i> Implementación de una cultura de los derechos humanos en el Distrito Capital	Garantizar que 1.600 afrodescendientes participen en las acciones de la cátedra.	100	500.000	200	1.000.000	800	3.000.000	500	2.000.000	6.500.000
		Quince (15) iniciativas colectivas sean recogidas acerca de la exigibilidad del restablecimiento a la violación de los derechos culturales por efectos de la discriminación racial.	0	N.I	11	N.I	4	N.I	4	N.I	0

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PRESUPUESTO TOTAL 2009-2012		
			META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA	PRESUPUESTO			
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA													
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA													
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	<i>Proyecto 295</i> Atención integral a la población desplazada	Implementar la variable étnica para la atención diferencial a la población desplazada para dar cumplimiento al auto 005 de 2009	N.A	40.000.000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	40.000.000		
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD													
BOGOTA SEGURA Y HUMANA	<i>Proyecto 593</i> Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad	Vincular la particularidad de las conflictividades de los jóvenes de comunidades negras que habitan las zonas críticas de Bogotá. Asegurar la participación de 100 jóvenes afrodescendientes.	40	10.000.000	40	10.000.000	40	10.000.000	10	5.000.000	35.000.000		
				TOTAL 2009			TOTAL 2010			TOTAL 2011		TOTAL 2012	TOTAL 2009-2012
				\$ 800.500.000			\$ 841.000.000			\$ 843.000.000		\$ 587.000.000	\$ 3.071.500.000

OBSERVACIONES

N.A. No aplica la identificación de un presupuesto específico, toda vez, que son recursos que obedecen a la atención de todo tipo de usuarios que hacen parte de la población desplazada.

N.I. No se identifican recursos, ya que la acción se encuentra en proceso de estudio.

SECTOR: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

FECHA DE ELABORACIÓN: 1 DE JUNIO DE 2009

OFICINA QUE ELABORA: DIRECCIÓN DE DERERCHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PRESUPUESTO TOTAL 2009-2012
			META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	
INSTITUTO PARA LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC-											
PROGRAMA BOGOTÁ POSITIVA CON LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	Proyecto 446 Bogotá una Casa de Igualdad de oportunidades	Asesoría y atención a mujeres Afrocolombianas.	150	\$ 12.272.400	150	\$ 12.886.000	150	\$ 13.530.800	150	\$ 14.207.340	\$ 52.896.540
		Procesos de movilización y organización para la participación de mujeres Afrocolombianas	1	\$ 8.000.000	1	\$ 9.000.000	1	\$ 10.000.000	1	\$ 11.000.000	\$ 38.000.000
PROGRAMA AHORA DECIDIMOS JUNTOS	Proyecto 330 Escuela de Participación y Gestión Social	Ciudadanos y ciudadanas afrodescendientes formados en temáticas relacionadas con participación	30	\$ 10.000.000	30	\$ 10.000.000	30	\$ 10.000.000	30	\$ 10.000.000	\$ 40.000.000
		Ciudadanos y ciudadanas Afrocolombianas formados en Tecnología de la información.	10	\$ 2.000.000	10	\$ 2.000.000	10	\$ 2.000.000	10	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
	Proyecto 372 Comunicación para la participación de todas y todos.	Fortalecer medios de comunicación comunitaria de la población afrocolombiana, bajo la estrategia de fortalecimiento de la organización social.	1 medio y proceso de comunicación	\$ 10.000.000	2 medios	\$ 20.000.000	2 medios	\$ 20.000.000	2 medios	\$ 20.000.000	\$ 70.000.000
		Diseñar y ejecutar campañas de comunicación en procesos afrocolombianos en el tema de divulgación y promoción. Apoyo a las organizaciones afrocolombianas con la impresión de piezas comunicativas.	2 Campañas	\$ 20.000.000	2 campañas	\$ 20.000.000	2 campañas	\$ 20.000.000	2 campañas	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000
		Realización de artículos relacionados con actividades de la población afrocolombiana en ejemplares de periódico Viva Mi Barrio.	3 artículos	\$ 1.500.000	3 artículos	\$ 2.000.000	3 artículos	\$ 2.500.000	3 artículos	\$ 2.500.000	\$ 8.500.000
		Emisión de productos audiovisuales que permitan la visibilización de las acciones de participación ciudadana, con contenido referido a la población afrocolombiana.	4 productos audiovisuales	\$ 6.000.000	5 productos	\$ 7.500.000	5 productos	\$ 7.500.000	5 productos	\$ 5.500.000	\$ 26.500.000
		Emitir productos radiales con contenido afrocolombiano (Entrevistas, cuñas, emisora virtual).	8 emisiones	\$ 8.000.000	8 emisiones	\$ 8.000.000	8 emisiones	\$ 8.000.000	8 emisiones	\$ 8.000.000	\$ 32.000.000

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

ACCIONES DE TRATO DIFERENCIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS RELACIONADAS CON EL TRATO DIFERENCIAL	OBSERVACIONES
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD			
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	<p><i>Proyecto 595</i> Programa de atención al proceso de Desmovilización y Reintegración en Bogotá</p>	Actualización de información sobre población afro en proceso de reintegración	Se construyó un documento que sustenta esta acción en la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia
		Identificación de conflictividades en coordinación con el CEACS	
		Apoyo a la Mesa Interétnica de Pacto de Convivencia y Seguridad de Marco Fidel Suárez y San Jorge a través de la mesa de Afrodescendientes que coordina el Hospital. En ella vienen participando algunos afrodescendientes excombatientes pero no se identifican como excombatientes sino como Afro. Se viene adelantando la propuesta del cabildo abierto con participación de esta población.	
		Conformación de la Mesa de Desmovilizados en Suba. Se abrirá un espacio especial para población afrocolombiana.	
		Convocatoria de jornadas de encuentro para el diseño de plan de trabajo con desmovilizados afrocolombianas	
		Visibilización de la población mediante acciones comunicacionales locales.	
		Monitoreo a la atención de las familias de desmovilizados afrocolombianos en temas de salud, educación, cultura, deportes, atención psicosocial.	
	<p><i>Proyecto 603</i> Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos</p>	Identificar el número de personas afrodescendientes que como víctimas son atendidas conforme a la ley 975 de 2005 y al acuerdo 124 de 2004	Los CAVID prestan un servicio de asesoría y orientación, no manejan recursos que se asignen directamente a la población. Por ello, estas acciones están dirigidas al trato diferencial.
	<p><i>Proyecto 605</i> Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a personas privadas de la libertad.</p>	Involucrar la atención diferencial para personas afrodescendientes privadas de la libertad y promover acciones diferenciales para su reintegración en la sociedad.	Se debe constituir la línea técnica que brinde la atención diferencial

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR GOBIERNO

ACCIONES DE TRATO DIFERENCIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS RELACIONADAS CON EL TRATO DIFERENCIAL	OBSERVACIONES
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD			
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN	<i>Proyecto 606</i> Promoción de una cultura de paz, reconciliación y movilización social en Bogotá	Realizar 2 (dos) iniciativas que involucren a la población afrodescendiente por la paz, el acuerdo humanitario y la negociación política.	
		Promover e impulsar 5 acciones que incluyan a la población afrodescendiente acciones ciudadanas lúdicas en diez localidades de Bogotá	
AMOR POR BOGOTA	<i>Proyecto 601</i> Creación del Centro del Bicentenario; memoria, paz y reconciliación	Inclusión de una perspectiva diferencial en el Centro Virtual y en la Cartografía de la Memoria de Bogotá, desarrollando desde estas herramientas componentes de visibilización de las vulneraciones a los derechos humanos y procesos de construcción de paz relativos a la población afrodescendiente.	Se construyó un documento que sustenta esta acción en la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia
		Vincular organizaciones sociales emprendedoras de memoria de la población afro descendiente en la junta asesora del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.	
		Inclusión de perspectivas y aportes de singularidad poblacional como tema particular por abordar en el Seminario de Política Pública de la Memoria, así como en los resultados del mismo.	
		Impulso de la participación de la población afrodescendiente en la construcción participativa del Monolito del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación como mecanismo de reconocimiento y preservación de la memoria.	
	<i>Proyecto 641</i> Fortalecer a las organizaciones en temas relacionados con la solidaridad y la convivencia	Realizar 10 eventos lúdico - pedagógicos que vinculen a las organizaciones sociales de comunidades negras en Bogotá.	
<i>Proyecto 598</i> Autorregulación y corresponsabilidad ciudadana		Facilitar la participación de al menos 800 personas afrodescendientes en los procesos pedagógicos en temas relacionados con normas de seguridad y convivencia	Se construyó un documento que sustenta esta acción en la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia
		Involucrar a la población afrodescendiente en 2 nuevos pactos de seguridad y convivencia ciudadana suscritos	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012			
SECTOR GOBIERNO			
ACCIONES DE TRATO DIFERENCIAL			
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS RELACIONADAS CON EL TRATO DIFERENCIAL	OBSERVACIONES
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD			
AMOR POR BOGOTA	Proyecto 598 Autorregulación y corresponsabilidad ciudadana	Fortalecer los procesos locales orientados a la generación de espacios y escenarios de convivencia y autorregulación, para poblaciones que realicen acciones de hecho y movilización social, a través de la gestión para la vinculación de 30 gestores de convivencia afrodescendientes	
		Identificar y facilitar la participación de la población afrodescendiente: niñas, niños, jóvenes y adultos afrodescendientes formados en competencias ciudadanas para el uso, cuidado y gestión de espacio público.	
BOGOTA SEGURA Y HUMANA	Proyecto 357 Creación y fortalecimiento del Centro de Estudio y Análisis y Seguridad Ciudadana - CEASC	Construir categorías de conflictividades asociadas a la población afrodescendiente en Bogotá y su caracterización	
BOGOTA SEGURA Y HUMANA	Proyecto 270 Fortalecimiento al programa de vida sagrada y desarme	Pactar (1) jornada de entrega de armas que vincule a la población afrodescendiente en localidades de alta conflictividad.	
	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA		
	Proyecto 355 Fortalecimiento a la Justicia Formal en Bogotá	Establecer una línea de base o diagnóstico que permita identificar la variable afrocolombiana en el acceso a la justicia y permita identificar la casuística que se representa en esa población	Las inspecciones de policía, las Casas de Justicia y la Unidad Permanente de Justicia (UPJ) son unidades de servicio al ciudadano en general, no manejan recursos que se asignen directamente a la población. Por ello, estas acciones están dirigidas al trato diferencial.
		Implementar una variable afrocolombiana un sistema de registro de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana implementado en la Unidad Permanente de Justicia	
Proponer la implementación de una variable de justicia étnica en el D.C			
Proyecto 356 Fortalecimiento a la resolución pacífica de los conflictos para la convivencia familiar, vecinal y de ciudad	Realizar un proceso de formación a la ciudadanía afrodescendiente que incluya la formación como conciliadores en equidad, mediadores, empoderamiento y protección a los medios de resolución pacífica de conflictos ancestrales		

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012				
SECTOR GOBIERNO				
ACCIONES DE TRATO DIFERENCIAL				
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO	ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS RELACIONADAS CON EL TRATO DIFERENCIAL	OBSERVACIONES
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD				
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS PARA LA INCLUSION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	<i>Proyecto 602</i>	Fomento de los espacios e instancias de participación para las personas con discapacidad.	Identificar la población afrodescendiente en condición de discapacidad y vincularla a los programas de atención del distrito.	

SECTOR: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
 FECHA DE ELABORACION: 1 DE JUNIO DE 2009
 OFICINA QUE ELABORA: DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
			META FÍSICA	PRESUPUESTO							
CIUDAD DE DERECHOS Bogotá Viva	Divulgación del Patrimonio y las Expresiones Culturales (506)	IDPC Apoyar anualmente la celebración de la afrocolombianidad	1	\$16.000.000	1	\$30.000.000	1	\$30.000.000	1	\$30.000.000	\$106.000.000
		IDPC Apoyar una celebración afro en el marco de la convocatoria Cultura Festiva		\$0	1	\$30.000.000	1	\$30.000.000	1	\$30.000.000	\$90.000.000
		IDPC Destinar un número de cupos en diplomado para el fortalecimiento de la gestión cultural y administrativa de organizaciones culturales Afro	10	\$10.000.000	10	\$10.000.000	10	\$10.000.000	10	\$10.000.000	\$40.000.000
		IDPC Participación en festival cultural y gastronómico, dentro del mes del patrimonio, por convocatoria.		\$0	1	\$10.000.000	1	\$10.000.000	1	\$10.000.000	\$30.000.000
	Bogotá Intercultural (470)	SCRD Asesoría y acompañamiento a las comunidades afrodescendientes organizadas para su concertación e interlocución con la SCRCD y el sector cultura.	1	\$42.000.000	1	\$40.000.000	1	\$40.000.000	1	\$40.000.000	\$180.000.000
	Divulgación del Patrimonio y las Expresiones Culturales (506)	IDPC Apoyo por convocatoria a iniciativas de organizaciones culturales vinculadas directa o indirectamente al proceso de la Mesa Cultural de Organizaciones Afrodescendientes del D.C. (Consejo Distrital de Cultura de Palenque de comunidades negras)	1	\$45.000.000	1	\$60.000.000	1	\$60.000.000	1	\$60.000.000	\$63.000.000

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
			META FÍSICA	PRESUPUESTO							
CIUDAD DE DERECHOS Bogotá Viva	Divulgación del Patrimonio y las Expresiones Culturales (506)	IDPC Apoyar iniciativas de organizaciones culturales de la población afrodescendiente en el D.C. Por medio de la convocatoria al Programa de Apoyos Concertados, tomando en cuenta las dimensiones de formación, circulación, apropiación e investigación, y desde las temáticas de la memoria y la identidad. *	2	\$40.000.000	2	\$60.000.000	2	\$60.000.000	2	\$60.000.000	\$220.000.000
		IDPC Actividades de difusión de la cultura negra en el marco de la celebración de la fiesta de niños y niñas	1	\$16.000.000	1	\$16.000.000	1	\$16.000.000	1	\$16.000.000	\$64.000.000
	Divulgación del Patrimonio y las Expresiones Culturales (506)	OFB Evento artístico afro bogotano en la Media Torta, selección por convocatoria	1	\$25.000.000	1	\$25.000.000	1	\$25.000.000	1	\$25.000.000	\$100.000.000
		IDPC Asesoría y acompañamiento a las comunidades afrodescendientes organizadas para su concertación e interlocución con la SCR D y el sector cultura.	1	\$28.000.000	1	\$30.000.000	1	\$30.000.000	1	\$30.000.000	\$118.000.000
AHORA DECIDIMOS JUNTOS Participación para la cultura, la recreación y el deporte		SCR D Participación en el Subsistema Distrital de Cultura de Grupos. Número de instancias	5	\$111.628.067	5	\$111.628.067	5	\$111.628.067	5	\$111.628.067	\$446.512.268

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
			META FÍSICA	PRESUPUESTO							
BOGOTA ESPACIO DE VIDA Derecho a la ciudad	Patrimonio y Paisajes Culturales (499)	IDPC Establecimiento de un contrato de comodato al año del predio ubicado en la Calle 8 No. 9-64/68/70 (Casa de Invidentes), con el fin de aunar esfuerzos entre el IDPC y la organización correspondiente para el fortalecimiento de procesos organizativos y de participación social y ciudadana de la población afrodescendiente residente en el D.C. **	1	\$47.419.500	1	\$48.000.000	1	\$48.000.000	1	\$48.000.000	\$191.419.500
ENTIDADES QUE COMPONEN EL SECTOR			TOTAL 2009		TOTAL 2010		TOTAL 2011		TOTAL 2012		TOTAL 2009 - 2012
			\$508.547.567		\$605.628.067		\$605.628.067		\$605.628.067		\$2.133.431.768
			TOTAL 2009 SECTORIZADO		TOTAL 2010 SECTORIZADO		TOTAL 2011 SECTORIZADO		TOTAL 2012 SECTORIZADO		TOTAL 2009 - 2012 SECTORIZADO
IDPC	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural		\$202.419.500		\$294.000.000		\$294.000.000		\$294.000.000	\$1.084.419.500	
SCRD	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		\$181.128.067		\$186.628.067		\$186.628.067		\$186.628.067	\$741.012.268	
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte		\$100.000.000		\$100.000.000		\$100.000.000		\$100.000.000	\$400.000.000	
FGAA	Fundación Gilberto Alzate Avendaño										
OFB	Orquesta Filarmónica de Bogotá		\$25.000.000		\$25.000.000		\$25.000.000		\$25.000.000	\$100.000.000	
NOTAS:											
* La Convocatoria al Programa de Apoyos Concertados se abre cada año con un presupuesto para grupos étnicos. La asignación presupuestal para población Afro depende de los proyectos que se presenten, los parámetros de evaluación y la calidad técnica de la propuesta. Por lo tanto, no todos los años es fija la asignación de los apoyos a población Afro.											
** El contrato de comodato se establece entre la organización que establezca la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, con el IDPC. La "Casa de Invidentes" es un predio de propiedad del IDPC, el cual establece el comodato para que se establezca el mínimo canon de arrendamiento según el avalúo comercial, el cual se modifica cada año según el IDPC.											

SECTOR: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 DE MAYO DE 2009

OFICINA QUE ELABORA: SUBDIRECCIÓN DE PRACTICAS CULTURALES

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIÓN AFIRMATIVA	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 -2012	
			META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO		
A	Cubrir 734 sedes educativas con el programa Salud al Colegio	557 SALUD AL COLEGIO *	Beneficiar a escolares afrodescendientes con acciones para la promoción, prevención, protección, canalización y seguimiento de problemas sociales y de salud que afectan el proceso enseñanza aprendizaje. <i>Unidad de medida:</i> estudiantes afrodescendientes	2.157	\$ 10.612.331	2.157	\$ 11.036.824	2.157	\$ 11.423.113	2.157	\$ 11.765.806	44.838.074
	685.000 estudiantes de colegios distritales con suministro diario de refrigerio. Suministrar 165.000 comidas calientes diarias a estudiantes de colegios distritales	7361 ALIMENTACION ESCOLAR *	Beneficiar a los escolares afrodescendientes de preescolar, básica y media, con mejores condiciones nutricionales mediante un apoyo alimentario diario durante el año escolar (refrigerio, desayuno o almuerzo). <i>Unidad de medida:</i> estudiantes afrodescendientes.	1382	\$ 383.230.122	1382	\$ 398.559.327	1382	\$ 412.508.904	1382	\$ 424.884.171	1.619.182.524
	Incorporar la lectura y la escritura como actividad curricular en todos los ciclos y áreas de la enseñanza en 370 colegios	260 SOLIDARIDAD	Entregar libros de literatura afro. <i>Unidad de medida:</i> libros.	10000	\$ 0	10000	\$ 0	10000	\$ 0	20000	\$ 0	0
	Vincular estrategias de formación y desarrollo cultural 15.300 docentes, coordinadores y rectores.	260 DIVERSIDAD	Capacitar y/o sensibilizar maestros en cátedra de estudios afrocolombianos. <i>Unidad de medida:</i> docentes.	500	\$ 50.000.000	500	\$ 60.000.000	500	\$ 70.000.000	500	\$ 80.000.000	260.000.000
	Beneficiar con gratuidad total 1.086.000 estudiantes	396 GRATUIDAD TARIFAS *	Garantizar el acceso y permanencia a la educación pública totalmente gratuita a todos los niños y jóvenes afrodescendientes registrados en el sistema educativo oficial. <i>Unidad de medida:</i> Estudiantes afrodescendientes.	2.309	\$ 77.955.019	2.453	\$ 81.073.220	2.453	\$ 83.910.783	2.453	\$ 86.428.106	329.367.129
Atender 902.486 niños, niñas y jóvenes en los colegios oficiales	178 CUPO ESCOLAR *	Garantizar el derecho a la educación con calidad y asegurar las condiciones necesarias para el ingreso y la permanencia en el sistema educativo oficial de los niños, jóvenes y adultos afrodescendientes que así lo requieran. <i>Unidad de medida:</i> Estudiantes afrodescendientes.	2.074	\$ 3.510.964.678	2.074	\$ 3.651.403.265	2.074	\$ 3.779.202.379	2.074	\$ 3.892.578.451	14.834.148.773	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIÓN AFIRMATIVA	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 -2012
			META FISICA	PRESUPUESTO							
A	Atender 183.514 estudiantes en colegios en concesión o en convenio	4248 SUBSIDIOS A LA DEMANDA *	379	\$ 569.867.053	379	\$ 569.867.053	379	\$ 569.867.053	379	\$ 569.867.053	2.279.468.212
	Ofrecer transporte escolar a 35.000 estudiantes de los colegios distritales. Otorgar subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar 23.860 estudiantes de los colegios distritales.	557 TRANSPORTE ESCOLAR *	333	\$ 367.852.403	333	\$ 382.566.499	333	\$ 395.956.327	333	\$ 407.835.017	1.554.210.246
B	Implementar en 370 colegios distritales y con el apoyo de sus respectivas comunidades educativas, un programa permanente de sensibilización para promover y garantizar los derechos humanos, la convivencia, la democracia, la participación, la interculturalidad.	260 DIVERSIDAD	400	\$ 12.000.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	12.000.000
			1	\$ 2.000.000	1	\$ 3.000.000	1	\$ 4.000.000	1	\$ 5.000.000	14.000.000
		260 DIVERSIDAD	300	\$ 5.000.000	500	\$ 5.000.000	500	\$ 5.000.000	500	\$ 5.000.000	20.000.000
		289 MOVILIZACIÓN SOCIAL	5.000	\$ 100.000.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	100.000.000

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIÓN AFIRMATIVA	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 -2012	
			META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO		
B	Implementar en 370 colegios distritales y con el apoyo de sus respectivas comunidades educativas, un programa permanente de sensibilización para promover y garantizar los derechos humanos, la convivencia, la democracia, la participación, la interculturalidad.	260 DIVERSIDAD	Diseñar la catedra de estudios afrocolombianos por ciclos. <i>Unidad de medida:</i> Afrocolombianos.	Ciclos 1 y 2	\$ 20.000.000	Ciclos 3 y 4	\$ 20.000.000	Ciclo 5	\$ 20.000.000	0	\$ 20.000.000	80.000.000
		261 DIVERSIDAD	Diseño de Herramientas didácticas para desarrollo de la CEA por ciclos. <i>Unidad de medida:</i> Caja de herramientas.	0	\$ 0	1	\$ 50.000.000	1	\$ 50.000.000	1	\$ 50.000.000	150.000.000
		260 DIVERSIDAD	Conformar una red de 500 maestr@s sobre afroetnoeducación: con los cuales se desarrollaran acciones como: seminarios, talleres, conformación de grupos de semilleros de investigadores sobre temas de afroetnoeducación; diseño curricular de la CEA por Ciclos; realización de salidas etnoafropedagógicas. <i>Unidad de medida:</i> Afrocolombianos docentes.	200	\$ 20.000.000	100	\$ 30.000.000	100	\$ 30.000.000	100	\$ 20.000.000	100.000.000
B	Implementar en 370 colegios distritales y con el apoyo de sus respectivas comunidades educativas, un programa permanente de sensibilización para promover y garantizar los derechos humanos, la convivencia, la democracia, la participación, la interculturalidad.	260 DIVERSIDAD	Conformación de una Red de 500 Jóvenes por la AfroEtnoeducación con los cuales se desarrollará ciclo de seminarios-talleres, salidas Afroetnopedagógicas, encuentros, cineforos, semilleros de investigadores, etc. <i>Unidad de medida:</i> Afrocolombianos estudiantes.	200	\$ 0	100	\$ 20.000.000	100	\$ 20.000.000	100	\$ 20.000.000	60.000.000
		260 DIVERSIDAD	Exposición itinerante sobre cultura afro en colegios de la SED, conjuntamente con el Museo Nacional, Universidad Nacional. <i>Unidad de medida:</i> 40 colegios	10	\$ 36.000.000	10	\$ 40.000.000	10	\$ 40.000.000	10	\$ 40.000.000	156.000.000
		260 DIVERSIDAD	Reconocer y socializar experiencias de un colegio con etnoeducación y CEA. <i>Unidad de medida:</i> Afrocolombianos docentes, estudiantes, directivos y comunidad	10	\$ 49.600.000	10	\$ 49.600.000	10	\$ 49.600.000	10	\$ 49.600.000	198.400.000

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIÓN AFIRMATIVA	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 -2012
			META FISICA	PRESUPUESTO							
	200 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA SED	Realizar un censo para la identificación y reconocimiento de la población afrodescendiente y otras poblaciones étnicas. <i>Unidad de medida:</i> Censo	1	\$ 50.000.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	50.000.000
C.	260 SOLIDARIDAD	Desarrollar campaña "Dona lecciones de vida" de personalidades afrocolombianas y de grupos étnicos en colegios distritales. <i>Unidad de medida:</i> estudiantes.	2.000	\$ 20.000.000	3.000	\$ 20.000.000	3.000	\$ 20.000.000	3.000	\$ 20.000.000	80.000.000
	260 SOLIDARIDAD	Entrega de 8.000 morrales y 2.000 uniformes a niños y niños afros en la casa de la afrocolombianidad. <i>Unidad de medida:</i> Estudiantes afrocolombianos	2.000	\$ 0	2.000	\$ 0	2.000	\$ 0	2.000	\$ 0	0
			TOTAL 2009		TOTAL 2010		TOTAL 2011		TOTAL 2012		TOTAL 2009 -2012
			\$ 5.285.081.607		\$ 5.392.106.189		\$ 5.561.468.559		\$ 5.702.958.604		\$ 21.941.614.958

OBSERVACIONES

* Proyección sistema de matrícula - Secretaría de Educación del Distrito

COMPONENTE - LINEAMIENTOS DECRETO 151 DE 2008

A. Mejoramiento de la calidad de vida de la población afrodescendiente del Distrito Capital

B. Fortalecimiento de la cultura de la población afrodescendiente

C. Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura, y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes.

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR SALUD

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
				META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	
BOGOTA SANA	Proyecto 629 Gestión social e integral para la calidad de vida	Gestión local en escenarios participativos que promuevan el reconocimiento de la diversidad étnica y el derecho a la salud: componente afrodescendiente.	Apoyo para consolidación de información local que permita la elaboración de Análisis de Situación de Salud y oriente las acciones para construcción de un perfil epidemiológico y la formulación de una propuesta de atención intercultural en salud.		0	Asesoría técnica distrital a ESEs para implementación del PIAA	\$ 17.478.972	Asesoría técnica distrital a ESEs para implementación del PIAA	\$ 18.352.921	Asesoría técnica distrital a ESEs para implementación del PIAA	\$ 19.270.567	\$ 55.102.459
			Promover y facilitar la participación de los delegados de salud de la Consultiva en las Mesas Territoriales de Calidad de Vida en las localidades priorizadas.	Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de	Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de intervenciones colectivas en 8 Localidades	\$ 71.000.000	\$ 74.084.640	\$ 77.788.872	\$ 81.678.316	\$ 304.551.828		
			Promover la movilización de la población afro en las localidades priorizadas para facilitar su participación en las Mesas Territoriales de Calidad de Vida.	Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de intervenciones colectivas en 8 Localidades	Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de intervenciones colectivas en 4 hospitales.							
			Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de intervenciones colectivas.	Incorporación del enfoque diferencial de etnia en las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas a partir del diseño e implementación de una estrategia metodológica.	Realización de la fase de alistamiento de la formulación de la política.	Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de intervenciones colectivas en 4 hospitales	Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de intervenciones colectivas en 4 hospitales	Participar en la construcción, implementación y monitoreo del plan integral de salud de intervenciones colectivas en 4 hospitales				
	Proyectos Especiales	Proyecto Especial para la formulación de una propuesta de atención intercultural en salud para la comunidad afrodescendiente.	Una propuesta de atención intercultural en salud para la comunidad	\$ 210.000.000	0	0	0	0	\$ 210.000.000			
	Proyecto 623 Salud a su casa	Lograr cobertura de atención de la población afro en los 425 micro territorios, a través de la estrategia Salud a su Casa.	Realizar actividades de capacitación y sensibilización continuas para los equipos de Salud a su Casa en el tema étnico.	0	0	4 Redes	0	4 Redes	4 Redes			
Implementación de caracterización familiar en salud para la población afrodescendiente: recolección y sistematización de información a partir de instrumento técnico; generación de análisis primario.			100% de población identificada en SASC.		100% de población identificada en SASC.	\$ 31.500.000	\$ 33.075.000	\$ 64.575.000				

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR SALUD

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
				META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	
BOGOTA SANA	Proyecto 625 Vigilancia en salud pública	Incluir y garantizar las acciones del Laboratorio de Salud Pública para los afro descendientes previstas en la normalidad y en función del apoyo a la VSP y gestión del conocimiento. Se aclara que la anualización se programa como proceso que se garantiza por cada periodo	Revisar el perfil epidemiológico con base en los eventos de vigilancia en salud pública - SIVIGILA-, que permita la toma de decisiones.	Información poblacional para afros con eventos epidemiológicos para 2007, 2008 y 2009	0	Informe trimestral de información de eventos epidemiológicos en población afrodescendientes.	0		0		0	
			Hacer entrega a la Consultiva por periodo epidemiológico, de los eventos de notificación en Salud Pública.	Información poblacional para afros con eventos	0	Informe trimestral de información de eventos epidemiológicos en	0		0		0	
			Realizar un estudio epidemiológico para Bogotá para verificar la frecuencia de anemia falciforme en la población afrodescendiente y garantizar la realización de la prueba de esta patología en los niños y niñas recién nacidos. Promover proyectos de investigación en temas epidemiológicos de la población afro, que puedan ser gestionados hacia COLCIENCIAS.			1 estudio de factibilidad técnica (proyecto gestionado):	0		0		0	
	Proyecto 626 Instituciones saludables y amigables	Identificación de población afrodescendiente que se beneficia de las actividades del proyecto IPS.	Implementación de caracterización en IPS que permita identificar el acceso a servicios y particularidades del mismo.			0			0		0	0
		Cubrir 60 instituciones para la atención de personas mayores afro, con la estrategia de gestión y acción en salud pública, con enfoque diferencial.	Garantizar coberturas a la población afro, a partir de la identificación conjunta entre espacio autónomo de la Consultiva y Proyecto IPS.									
		Cubrir 60 instituciones para la atención de personas mayores afro, con la estrategia de gestión y acción en salud pública.	Incluir las variables diferenciales en el Sistema de Información de IPS, una vez este se haya creado y consolidado.	100% de población identificada en IPS.	0	100% de población identificada en IPS.	0	100% de población identificada en IPS.	\$ 19.447.218	100% de población identificada en IPS.	\$ 20.419.579	\$ 39.866.797

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR SALUD

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012	
				META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO		
BOGOTA SANA	Proyecto 626 Instituciones saludables y amigables	Cubrir 7 instituciones para la atención de menores afros, en protección con la estrategia de gestión y acción en salud pública, con enfoque diferencial.	Garantizar coberturas a la población a partir de la identificación conjunta entre espacio autónomo de la Consultiva y Proyecto IPS.										
			Incluir las variables diferenciales en el Sistema de Información de IPS.										
	Indagar de manera participativa estrategias relacionadss con la Salud Sexual y Reproductiva.	Continuar con el ejercicio de caracterización de temas relacionados con la salud sexual y reproductiva en articulación con PDA y Transversalidades.		0	5 talleres con grupos focales.	0	7 talleres con grupos focales	\$ 7.000.000	9 talleres con grupos focales	\$ 9.000.000	\$ 16.000.000		
	Proyecto 627 Comunidades saludables	Grupos, organizaciones y poblaciones afros de la localidad que permita y facilite su canalización hacia los proyectos de salud pública.	Realizar actividades de Identificación y lectura de necesidades en salud pública a partir de los insumos existentes en las ESE y los que disponga la consultiva. Igualmente en reuniones con grupos y organizaciones en cada una de las localidades. Identificar temas generadores de respuestas en salud a través de las E.S.E.	Consulta, concertación e implementación de acciones afirmativas en salud para la comunidad Etnica del Distrito en 7 Localidades		\$ 102.000.000	Consulta, concertación e implementación de acciones afirmativas en salud para la comunidad Etnica del Distrito en 9 Localidades.	\$ 33.955.460	Consulta, concertación e implementación de acciones afirmativas en salud para la comunidad Etnica del Distrito en 10 Localidades.	\$ 172.702.320	Consulta, concertación e implementación de acciones afirmativas en salud para la comunidad Etnica del Distrito en 10 Localidades.	\$ 186.268.320	\$ 494.926.100
			Seguimiento participativo de eventos prioritarios en salud de las diferentes líneas de trabajo del PIC.										
	Grupos, organizaciones y poblaciones afros de la localidad que permita y facilite su canalización hacia los proyectos de salud pública.	Proyecto Especial en salud con afrodescendientes en 14 localidades	Grupos, organizaciones o grupos de comunidad afrodescendiente de 14 localidades con implementación de actividades de fortalecimiento en el desarrollo		\$ 38.000.000	Consulta, concertación e implementación de acciones afirmativas en salud para la comunidad Etnica del Distrito en 9 Localidades.	\$ 221.000.000	Consulta, concertación e implementación de acciones afirmativas en salud para la comunidad Etnica del Distrito en 10 Localidades.	0	Consulta, concertación e implementación de acciones afirmativas en salud para la comunidad Etnica del Distrito en 10 Localidades.	0	\$ 259.000.000	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR SALUD

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012	
				META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO		
BOGOTA SANA	Proyecto 624 Salud al Colegio	Acciones Promocionales de Salud y Calidad de Vida en el Ambito Escolar	Identificación de acceso de la población afrodescendiente. Levantamiento de información cualitativa y cuantitativa relacionada con la población afrodescendiente en cada uno de los PDA y Transversalidades que tienen acciones en el ámbito.		0	Identificación del 100% de población afrodescendiente en el ámbito.	0	Identificación del 100% de población afrodescendiente en el ámbito.	\$ 37.042.320	Identificación del 100% de población afrodescendiente en el ámbito.	\$ 37.042.320	\$ 111.126.960	
	Proyecto 630 Salud al Trabajo	Promoción del trabajo decente en las comunidades afrodescendientes. Vincular el 50% de los niños y niñas afro menores de 15 años expuestos a situaciones de vulneración de derechos, y sus familias a procesos de situación integral con enfoque diferencial.	Caracterización de condiciones de trabajo y salud de la población afro que se beneficia de las actividades del proyecto Salud al Trabajo. Identificación de acceso y prácticas laborales relacionadas con la cultura. Canalizar niños y niñas afro según caso, a actividades de salud pública y en particular a las actividades de Salud al Trabajo, una vez se hayan focalizado a partir de las bases de datos suministradas por la Consultiva en las localidades priorizadas. Identificar y canalizar de casos relacionados con trabajo infantil para su inclusión a las acciones del Programa Salud al Trabajo.	0	\$ 26.775.000	8 localidades. Promoción del trabajo decente en población trabajadora de los grupos étnicos en 8 Localidades	\$ 37.042.320	9 localidades. Promoción del trabajo decente en población trabajadora de los grupos étnicos en 8 Localidades	\$ 37.042.320	10 localidades. Promoción del trabajo decente en población trabajadora de los grupos étnicos en 8 Localidades	\$ 38.894.436	\$ 112.979.076	
GARANTIA DEL ASEGURAMIENTO Y ATENCION EN SALUD	Proyecto 618 Promoción y afiliación al régimen subsidiado y contributivo	Promover la afiliación al Régimen Subsidiado de afro bogotanos como población especial.	Elaboración de la estrategia entre sectores Distritales, Consultiva y organizaciones base para elaborar el Listado Censal. Cruce de Bases de Datos y validación del Listado Censal, para asignar EPS-S o incluir en la Base de Datos de Libre Elección de EPS Subsidiada a la población Afro. Entrega de base de datos a las EPS Subsidiadas seleccionadas y adición o elaboración de contratos para la atención en salud de la población afro.		\$ 226.121.760	Continuidad en la Afiliación al Régimen Subsidiado a 765 personas caracterizadas como Afrodescendientes	6.667	\$ 2.019.840.000	6.667	\$ 2.019.840.000	6.667	\$ 2.019.840.000	\$ 6.285.641.760
		Promover la afiliación al Régimen Subsidiado de afro bogotanos como población especial.	Gestión, desarrollo, seguimiento y monitoreo al procedimiento de carnetización de la población Afro, ya sea a través del procedimiento de libre elección o asignación Directa. Validación, Seguimiento y monitoreo a novedades por afiliación al regimen subsidiado.										
	Proyecto 620 Atención a la	Generar estrategias con el	Generar estrategia para el acceso de la población Afro no asegurada. El	500 menores de 5 años	\$ 1.452.000.000	600 menores de 5 años	\$ 1.831.200.000	720 menores de 5 años	\$ 2.433.600.000	900 menores de 5 años	\$ 3.082.500.000	\$ 8.799.300.000	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR SALUD

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012	
				META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO		
GARANTIA DEL ASEGURAMIENTO Y ATENCION EN SALUD	Atención a la población vinculada y actividades no POS de los usuarios del régimen subsidiado	fin de lograr la demanda de un 10% de la población afro más vulnerable no asegurada a los servicios de salud.	Diseño de esta estrategia se coordinará entre la consultiva, la Secretaría y las ESE. Las SDS, En el proyecto 620, cuenta con recursos para atender a la población AFRO pobre y vulnerable que demanden servicios.	800 mayores de 65 años	\$ 2.323.200.000	960 mayores de 65 años	\$ 2.929.920.000	1,152 mayores de 65 años	\$ 3.893.760.000	1440 mayores de 65 años	\$ 4.932.000.000	\$ 14.078.880.000	
				80 Personas con discapacidad	\$ 167.520.000	96 Personas con discapacidad	\$ 292.992.000	115 Persons con discapacidad	\$ 389.376.000	144 Personas con discapacidad	\$ 493.200.000	\$ 1.343.088.000	
AHORA DECIDIMOS JUNTOS	Proyecto 620 Atención a la población vinculada y actividades no POS de los usuarios del régimen subsidiado	Generar estrategias para la prestación de servicios NO POS a un 3% de la población afro afiliada al régimen subsidiado	Generar estrategia para el acceso de la población Afro asegurada al Régimen Subsidiado en servicios No POS S. El Diseño de esta estrategia se coordinará entre la consultiva, la Secretaría y las ESE Las SDS, En el proyecto 620, cuenta con recursos para atender a la población AFRO pobre y vulnerable que demanden servicios POS.	4.489	\$ 2.569.395.864	5.387	\$ 3.185.948.096	6.734	\$ 4.115.846.696	8.417	\$ 5.318.445.652	\$ 15.189.636.308	
	Proyecto 617 Participación social por el derecho a la salud	Impulsar el componente AFRO en la Política pública ETNICA del Sector Salud	Adicionar a la ficha técnica de Salud Pública, el requerimiento puntual para el trabajo articulado con oficinas de participación social y servicio al ciudadano de las Empresa social del estado, EPS-S del Distrito con incorporación del enfoque diferencial, respetando e incentivando , la medicina y los saberes tradicionales.	Articulación con la Dirección de Salud Pública para unificar criterios metodológicos en la elaboración de una ficha técnica con enfoque diferencial (Junio - Diciembre 2009).		\$ 1.002.562	Implementación de la ficha técnica en las 20 localidades. Reuniones 20	\$ 4.003.844	Implementación de la ficha técnica en las 20 localidades. Reuniones 20.	\$ 4.003.844	Implementación de la ficha técnica en las 20 localidades. Reuniones 20.	\$ 4.003.844	\$ 13.014.094
			Elaborar lineamiento técnico de la dirección de Participación Social de SDS fundamentado en sus procesos de construcción de identidad cultural para el trabajo con grupos afros en las localidades del distrito con enfoque diferencial.	Recopilación de la información en las diferentes localidades del distrito como insumo para la elaboración del		\$ 1.351.538	Elaboración del lineamiento técnico y socialización del mismo con los grupos de gestión local de las ESE en las localidades priorizadas de	\$ 1.002.562	Lineamiento técnico y socialización del mismo. Reuniones 20.	\$ 4.003.844	Lineamiento técnico y socialización del mismo. Reuniones 20.	\$ 4.003.844	\$ 10.361.788
	Impulsar el componente AFRO en la Política pública ETNICA del Sector Salud	Elaboración de rutas que afecten las barreras de acceso en salud pública, a los grupos afros del distrito con enfoque diferencial.	Elaboración y Socialización de piezas comunicativas a actores institucionales y comunitarios a nivel local y distrital. Dos reuniones.		\$ 948.952	Seguimiento y ajustes en la Elaboración y Socialización de piezas comunicativas a actores institucionales y comunitarios a nivel local y distrital. Reuniones por localidad - DOS	\$ 3.574.852	Seguimiento y ajustes en la Elaboración y Socialización de piezas comunicativas a actores institucionales y comunitarios a nivel local y distrital. Reuniones	\$ 948.952	Seguimiento y ajustes para la Elaboración y Socialización de piezas comunicativas a actores institucionales y comunitarios a nivel local y distrital. Reuniones	\$ 948.952	\$ 6.421.708	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR SALUD

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012	
				META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO	META FISICA	PRESUPUESTO		
AHORA DECIDIMOS JUNTOS	Proyecto 617 Participación social por el derecho a la salud	Impulsar el componente AFRO en la Política pública ETNICA del Sector Salud	Fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones afros del distrito, en la exigibilidad del derecho en salud.	Seguimiento y ajustes a la caracterización de las organizaciones		\$ 675.769	De acuerdo a la caracterización de las organizaciones sociales y comunitarias se		\$ 1.804.613	Autonomia comunitaria empoderada gestionando y posicionando usu	Encuentro distrital de poblaciones Afros por la exigibilidad a los derechos en salud	\$ 2.753.844	\$ 6.985.507
			Convocar a los demás sectores y actores distritales para la formulación conjunta de la política relacionada con la salud para la población afrocolombiana: Piezas comunicativas y elaboración de estrategias de despliegue y pedagógicas.		0	Convocatoria para ajustes relacionados con la lectura de necesidades para la implementación de la política por subredes, a nivel intersectorial, local y distrital	0	Consultiva Afro relacionada con la elaboración de una política en salud. Reuniones Ocho.	Política Afro formulada como resultado de la autonomía comunitaria y la exigibilidad de los derechos en salud. Reuniones Ocho.	\$ 1.501.281	\$ 4.005.125		
			Implementación de la política de Participación social con la participación activa y dinámica de los grupos afros del distrito, en el ejercicio de aporte permanente de acuerdo a sus características culturales.	Socialización de la política de participación social y servicio al Ciudadano como	\$ 4.505.126	Socialización de la política de participación social y servicio al Ciudadano como herramienta	\$ 4.505.126	Organizaciones sociales y comunitarias Afros, empoderadas y participando en la	Posicionamiento de la política Afro en Salud en los espacios Locales y Distritales. Reuniones por	\$ 4.003.844	\$ 17.519.222		
				TOTAL 2009		TOTAL 2010		TOTAL 2011		TOTAL 2012		TOTAL 2009 - 2012	
				\$ 6.520.599.811		\$ 8.254.951.093		\$ 10.850.299.587		\$ 13.843.361.261		\$ 39.469.211.757	

OBSERVACIONES

Proyecto 629 Gestión social e integral para la calidad de vida

Los rubros de la actividad No. 1 corresponden a contratación de recurso humano (gestores étnicos), contemplado para la contratación de talento humano en Hospitales de Suba, Vista Hermosa, Sur y Fontibón. De otra parte, los rubros proyectados en la actividad No. 2 hacen parte de la transversalidad de etnias (talento humano contratado) tomando como base entre 21 y 35 organizaciones identificadas por las ESE durante el 2008 y 2009, y estarán sujetos a la disponibilidad de presupuesto para cada vigencia. En la fase de alistamiento de la Política se incluye: que incluye: Identificación de actores, Convocatoria a los diferentes actores para iniciar el proceso de formulación de la política de salud para los grupos étnicos, Contratación de consultores para apoyo logístico, Revisión bibliográfica y documental, Revisión de diagnósticos locales, Actualizar las lecturas de necesidades en las mesas locales de trabajo para la política y Elaboración de documento que contenga línea de base.

Proyecto 623 Salud a su casa

En la acción No. 1: La atención será brindada al 100% de población afrodescendiente identificada en SASC. Es importante contar con la información que pueda ser facilitada por las organizaciones afrodescendientes sobre la ubicación de la población en las localidades teniendo en cuenta insumos ya construidos a través de proyectos realizados, diagnósticos propios, caracterizaciones e investigaciones entre otros. Esta información permitirá cruces para el análisis con la existente en la SDS y las ESE. La acción No. 2 se destina a contratación de personal. Garantizar la cobertura de los programas de SASC para la población afrodescendiente identificada y canalizada (se incluyen actividades de: Proyectos de Desarrollo de Autonomía: salud oral, salud mental, crónicas, transmisibles y salud sexual y reproductiva. Transversalidades de acción: ambiente, salud alimentaria y nutricional, actividad física y trabajo. Transversalidades de equidad: género, LGBT, desplazados, etnias, habitante de la calle, discapacidad.

Proyecto 625 Vigilancia en salud pública

El informe de eventos epidemiológicos será enviado de manera trimestral a la Junta Directiva del Espacio Autónomo. De otra parte, las actividades del Laboratorio se vienen realizando de manera general para toda la población, debido a que son competencia de responsabilidad directa de la entidad. El tema presupuestal estará sujeto a disponibilidad de recursos asignados al componente. Sobre el perfil epidemiológico es importante tener en cuenta que este componente se debe estudiar, diseñar y revisar técnicamente.

Proyecto 626 Instituciones saludables y amigables

El recurso de la acción No. 1 está contemplado para recurso humano. Con respecto a la caracterización se clarifica que la IPS no cuenta con un sistema de información para la vigencia de formulación de este plan. Se tiene pensado para futuras vigencias la implementación de un sistema de información, en el que se incluirán las variables diferenciales.

Proyecto 627 Comunidades saludables

El recurso de la acción No. 1 está destinado a cubrir recurso humano. El talento humano se concertará con la Comisión Consultiva Distrital Afrocolombiana de acuerdo a lineamientos y perfiles definidos por la S.D.S. Los recursos proyectados en la acción No. 2 hacen parte de la transversalidad de etnias (talento humano contratado) tomando como base entre 21 y 35 organizaciones identificadas por las ESE durante el 2008 y 2009, y estarán sujetos a la disponibilidad de presupuesto para cada vigencia. La acción No. 3 es un Proyecto Especial previos estudios y elaboración de términos de referencia, según diagnósticos y lectura de necesidades.

Proyecto 624 Salud al Colegio

El recurso está contemplado para la contratación de recurso humano.

Proyecto 630 Salud al Trabajo

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR SALUD

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
			META FISICA	PRESUPUESTO							
<p>En la acción No. 1: La información está sujeta a documentación previa de la Consultiva y a los cruces de información del proyecto Salud al Trabajo. El recurso previsto incluye a las poblaciones étnicas que se identifiquen en los sistemas de información. Los recursos proyectados hacen parte de la transversalidad de etnias (talento humano contratado) tomando como base el costeo por Unidad de Trabajo Informal de acuerdo a las metas programadas en 2009, y estarán sujetos a la disponibilidad de presupuesto para cada vigencia.</p>											
<p>Proyecto 618 Promoción y afiliación al régimen subsidiado y contributivo</p>											
<p>La primera acción es el punto de partida para el desarrollo, gestión, seguimiento de las metas y acciones que se realicen por parte de Aseguramiento. Por ser una actividad interinstitucional, no se definen recursos, teniendo en cuenta que una vez se cuente con el listado censal se debe verificar el estado de afiliación de cada una de las personas, para proceder a afiliar al Régimen Subsidiado a aquellos cumplen con los requisitos definidos en el Acuerdo 415/2009.</p>											
<p>Se dará continuidad en la Afiliación al Régimen Subsidiado a 765 personas caracterizadas como Afrodescendientes.</p>											
<p>Proyecto 620 Atención a la población vinculada y actividades no POS de los usuarios del régimen subsidiado</p>											
<p>Para logro de la meta establecida en la primera acción afirmativa es importante generar una estrategia comunicativa entre Consultiva, Secretaría y ESE., para lograr demanda inducida a los servicios de salud. Lo anterior teniendo en cuenta que para la población no asegurada es necesario inducirla para que demande los servicios. De igual manera en la segunda acción afirmativa para la proyección de las cifras se tuvo como fuente la base de datos de Salud a su casa - SDS-MS SQLSERVER 2000 Estimaciones de población vinculada que demanda servicios de salud en el distrito capital. Estimaciones de población vinculada que demanda servicios de salud en el distrito capital. Al igual que en el punto anterior se debe generar una estrategia comunicativa entre Consultiva, Secretaría y ESE., para lograr cumplir con la meta de prestación de servicios no POS.</p>											

SECTOR: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
 FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO DE 2010
 OFICINA QUE ELABORA: OFICINA DE PLANEACION

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009 - 2012

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
			META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA	PRESUPUESTO	META FÍSICA	PRESUPUESTO	
FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	Banca Capital - Microcréditos Banca Comunal	Financiación de negocios e integración a los canales financieros normales a población de afrodescendientes, con ruedas especiales y especial asistencia técnica. La proyección de las colocaciones y de los beneficiarios en los años 2010-2012 depende de la demanda de los grupos de afrodescendientes que cumplan con las características (y por lo tanto, del éxito en la identificación de la población interesada), así como del comportamiento de la cartera de las colocaciones que se hayan realizado con estos grupos.	25 personas	\$10.000.000	93	\$56.000.000	129	\$90.000.000	258	\$232.500.000	\$388.500.000
	Banca Capital - Capital Semilla	Inicio de ideas empresariales de población afrodescendiente	En el momento está en estudio, dado que no se dispone de una viabilidad jurídica para iniciar esta línea de financiamiento.								
	Banca Capital - Crédito para el agro - Línea de crédito Emergencia Banca Capital - Línea Microempresas y Pequeñas Empresas Banca Capital - Línea de crédito Emprendimiento Banca Capital	Financiamiento de iniciativas productivas para la población afrodescendiente - Previa identificación de población potencialmente interesada. Rondas informativas sobre la operación de estas líneas, que son para negocios que requieren una inyección de capital superior a la que se entrega en la modalidad de Banca Comunal.	En la medida en que estas líneas se operan a través de los intermediarios financieros, el monto de las colocaciones depende de la activación de las solicitudes entre los empresarios afrodescendientes, el cumplimiento de requisitos y la calificación del intermediario.								

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFODESCENDIENTE 2009 - 2012

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
			META FÍSICA	PRESUPUESTO							
FORMAR PERSONAS VULNERABLES DEL SECTOR INFORMAL PARA LA GENERACION DE INGRESOS	Misión Bogotá: Formando para el futuro	Formar población afro descendiente para el trabajo	10	\$110.000.000	10	\$110.000.000	10	\$110.000.000	10	\$110.000.000	\$440.000.000
	Formación y capacitación para el empleo		5	\$13.033.840	7	\$18.247.377	10	\$26.067.682	12	\$31.281.218	\$88.630.117
ACOMPañAR PERSONAS PARA LA CONSECUION DE CREDITOS Y MEJORAS EN PROCESOS PRODUCTIVOS	Apoyo al emprendimiento empresarial	Asesorar y acompañar para el acceso al crédito, desarrollo de emprendimientos y fortalecimiento a microempresarios pertenecientes a población afro descendiente.	100	\$200.000.000	100	\$200.000.000	100	\$200.000.000	100	\$200.000.000	\$800.000.000
ATENDER PERSONAS CON ALTERNATIVAS DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO	Organización y regulación de actividades comerciales informales desarrolladas en el espacio público-07081	Población afro descendiente beneficiada en ferias temporales	20	\$71.982.262	30	\$107.973.394	50	\$179.955.656	50	\$179.955.656	\$539.866.968
	Relocalización vendedores informales en el marco del plan maestro de espacio público	Relocalización afro descendientes vendedores informales en el marco del plan maestro de espacio público	7	\$18.751.089	6	\$16.072.362	5	\$13.393.635	3	\$8.036.181	\$56.253.267
BOGOTÁ BIEN ALIMENTADA	Desarrollo de redes de abastecimiento y administración de plazas de mercado distritales	Vincular población afro descendiente comerciante en los espacios disponibles de las plazas de mercado distritales	3	\$2.099.081	3	\$2.099.081	2	\$1.399.387	2	\$1.399.387	\$6.996.936
			TOTAL 2009		TOTAL 2010		TOTAL 2011		TOTAL 2012		TOTAL 2009 - 2012
			\$415.866.273		\$454.392.214		\$530.816.361		\$530.672.443		\$1.931.747.288

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFODESCENDIENTE 2009 - 2012

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		TOTAL 2009 - 2012
			META FÍSICA	PRESUPUESTO							
OBSERVACIONES											
Estas observaciones corresponden a los REQUISITOS que el IPES plantea deben tener las personas para poder acceder a los programas.											
Misión Bogotá: Formando para el futuro											
Jovenes vulnerables entre los 18 y 26 años, registrados en los niveles 1 y 2 del Sisben. Requisitos: <i>Escolaridad</i> : Mínimo quinto grado de básica primaria; máximo tercer semestre de educación superior. (Se excluye la población que esté cursando o haya culminado estudios técnicos, tecnológicos y/o universitarios).											
Formación y capacitación para el empleo											
Atención prioritaria a población: Desplazada, Reincorporados, Jovenes en riesgo de violencia, Pos penados, en Condicion de Discapacidad, Madres cabezas de familia, grupos etnicos y LGBT Requisitos: Personas entre los 18 y 59 años, registrados en SISBEN con niveles 1 y 2 o con residencia ubicada en estratos socioeconómicos 1,2 y 3. Personas de atención prioritaria deben presentar: Certificado como desplazado o reincorporado. Vendedores certificados por el Comité local respectivo.											
Apoyo al emprendimiento empresarial											
Personas entre los 18 y 59 años, residentes en estratos socioeconómicos 1,2 y 3. Atención prioritaria a población: Desplazada, Reincorporados, Jovenes en riesgo de violencia, Pos penados, en Condicion de Discapacidad, Madres cabezas de familia, grupos etnicos y LGBT. Usuarios de cualquier programa del IPES que posea una iniciativa productiva de negocio. Estar inscritas en el Registro Individual de Vendedores Informales -RIVI- (G12Casa del Vendedor, calle 9 No 4-70. Tel.3376726, Lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m)											
Organización y regulación de actividades comerciales informales desarrolladas en el espacio público											
Vendedores informales- Requisitos: Estar inscritas en el Registro Individual de Vendedores Informales -RIVI- (G12Casa del Vendedor, calle 9 No 4-70. Tel.3376726, Lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m) Estar certificados por el comité local de vendedores.											
Organización y regulación de actividades comerciales informales desarrolladas en el espacio público											
Vendedores informales- Requisitos: Estar inscritas en el Registro Individual de Vendedores Informales -RIVI- (G12Casa del Vendedor, calle 9 No 4-70. Tel.3376726, Lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m) Estar certificados por el comité local de vendedores.											
Relocalización vendedores informales en el marco del plan maestro de espacio público											
Vendedores Informales equisitos: Ser Firmante del Pacto Santa fe o del censo Candelaria o Censo Magistrada. Estar inscrito en el Registro Individual de Vendedores Informales -RIVI- (G12Casa del Vendedor, calle 9 No 4-70. Tel.3376726, Lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m) Estar certificados por el comité local de vendedores.											
Desarrollo de redes de abastecimiento y administración de plazas de mercado distritales											
Comerciantes mayores de 18 años, con experiencia en comercialización de productos perecederos y no perecederos. Requisitos: Firmar un contrato de aprovechamiento comercial, con el administrador de la plaza elegida.											

SECTOR: SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE JUNIO DE 2009

OFICINA QUE ELABORA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION IPES

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

SECTOR HABITAT

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO ENTIDAD	ACCIONES AFIRMATIVAS	INDICADOR PROYECTO	OBSERVACIONES
DERECHO A UN TECHO	488 INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Otorgar puntaje adicional a la variable "Condición étnica", dentro de los criterios de calificación para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en sus diferentes modalidades, si dentro del hogar postulante se identifica o identifican persona(s) pertenecientes a alguna etnia indígena, afro descendiente, de los pueblos ROM o raizal, de acuerdo con la resolución No. 289 de 2009 de la Secretaría Distrital del Hábitat.	Número de subsidios distritales para adquisición de vivienda nueva y usada asignados	La resolución No. 289 del 29 de octubre de 2009 plantea el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento de subsidios de vivienda en el Distrito Capital. En el artículo 24 de esta resolución aparece la fórmula que aplica en caso de existir pertenencia a algún grupo étnico, siendo B1 un factor que otorga puntajes adicionales.. De esta manera, para cada modalidad del Subsidio se asignan puntajes adicionales a un hogar por su pertenencia a algún grupo étnico (indígena, afrodescendiente, rom o raizal o palenquero), de la siguiente manera: - Adquisición de vivienda nueva o usada, 250 puntos. - Construcción de vivienda, 102 puntos. - Mejoramiento estructural, 119 puntos. - Mejoramiento en condiciones de habitabilidad, 83 puntos.
			Número de subsidios distritales para adquisición de vivienda nueva y usada desembolsados	
			Número de subsidios distritales para construcción de vivienda en sitio propio asignados	
			Número de subsidios distritales para construcción de vivienda en sitio propio desembolsados	
			Número de subsidios para mejoramiento de vivienda asignados	
			Número de subsidios para mejoramiento de vivienda desembolsados	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION AFRODESCENDIENTE 2009-2012

ACCIONES NO CONCERTADAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSION SECTORIALES

SECTOR	PROYECTO ENTIDAD	HORIZONTE DE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR EL ESPACIO AUTONOMO DE LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS
EDUCACION	Proyecto 260	La nueva propuesta plantea la utilización de las variables para personas en situación de desplazamiento y en condición de discapacidad, las cuales la versión de la primera concertación no tiene. La acción que es común a las dos matrices representa la necesidad de conformar la red de maestros. La nueva propuesta recoge la transversalidad de derechos humanos en la acción educativa pero no recoge acciones en contra de la discriminación racial, lo cual es un tema obligado en la agenda. La única acción de este proyecto producto de la primera concertación si incluye la discriminación racial.
	Proyecto 290	Se requieren establecer acciones afirmativas para la población joven afrocolombiana que requiere especificidades técnicas en la educación media (educación para el trabajo) y criterios de elegibilidad flexibles para el ingreso a la educación superior distrital.
	Proyecto 7361	Las otras 3 acciones tienen que ver con una solicitud acerca de las interventorías y participación de empresas afro en la distribución de los alimentos, al respecto y en el entendido que la interventoría la ejerce el Estado, es preciso que como acción afirmativa se coordinen acciones de control social con la población afrodescendiente para este proyecto. De otra parte, y para el tema de las pymes afro en la participación debe contener acciones afirmativas en dos sentidos: uno, que permita la flexibilidad en los criterios de elegibilidad de los participantes y dos, en el sentido de promover las tradiciones gastronómicas de los afrodescendientes.
	Proyecto 4232	Para cubrir las vacantes de la planta de maestros se hacen concursos de méritos. En ese sentido, como acción afirmativa se plantearía que se ubicaran profesores afrodescendientes en aquellos colegios de Bogotá en los que existe mayor concentración de estudiantes afrocolombianos. Sin embargo, estos maestros deben presentarse al concurso y como acción afirmativa flexibilizar algunos criterios de elegibilidad, como el tiempo de experiencia. Pero si se debe cumplir con los perfiles señalados en pro de la calidad educativa. La acción propuesta no recoge la petición de los afrodescendientes de contratar organizaciones afro para concesiones o convenios para cubrir los cupos faltantes, sin embargo se debe revisar si es viable la propuesta que los cupos se contraten con organizaciones afro y cuáles son los criterios de elegibilidad de la contratación de dichos cupos.
PLANEACION	La entidad no posee proyectos de inversión que beneficien directamente a las poblaciones	Se solicita que como acción afirmativa, la entidad realice estudios postcensales y registros para la población afrodescendiente. En cuanto a la política pública y el plan integral de acciones afirmativas, la SDP realizará el seguimiento, ya que esta debe institucionalizarse en todos los sectores de la administración. Incluir la modalidad de sistema de cuotas en la contratación de personal afrodescendiente. En cuanto a la reestructuración administrativa.
DESARROLLO ECONOMICO	Proyecto Banca Capital	Las 5 acciones de Banca Capital recogen los requerimientos de 7 de las acciones propuestas por la población afro. Con respecto a la creación de tres organizaciones microfinancieras afro se debe tener en cuenta que la meta se dirige al fortalecimiento, por lo tanto debe ser una entidad del sector solidario, su objeto social enfocado a actividades de crédito, microcrédito o ahorro, y que su cartera de microcréditos no supere los 500 millones de pesos. Con respecto a la entrega
	Apoyo a iniciativas de desarrollo empresarial y formación para el trabajo	Aunque se ve reflejado en el plan la solicitud de la población, existiría un desacuerdo en el número de personas y número de unidades de empresas beneficiarias. Se solicita que a través de estudios se pueda establecer las tendencias para el desarrollo económico de la población afrodescendiente y la inclusión de la variable étnica afro en el sistema de información de la entidad.
	Implementación del Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria	A través de la actividad propuesta se pretende lograr la seguridad alimentaria para la población afro a través de el apoyo a 15 unidades empresariales. La acción propuesta abarcaría las 7 acciones propuestas por los afrodescendientes, sin embargo, solicitan capacitación para 500 promotores para acciones de control social de la calidad de los alimentos. Queda pendiente concertar sobre los criterios de elegibilidad.
	Formación y capacitación para el empleo	La acción propuesta recoge la necesidad de la formación para el empleo, pero la meta física está por debajo de la nueva propuesta. De otro lado, se requiere el proceso de referenciación para la población afro.
	Apoyo al emprendimiento empresarial	La acción planteada recoge las necesidades de asesoría a microempresarios, el fortalecimiento a las unidades productivas a 100 unidades. No se ha revisado el tema del capital semilla para la población afro en situación de desplazamiento.
	Organización y regulación de actividades comerciales informales en el espacio público	Se debe concertar de nuevo la meta física, estaría por debajo de la propuesta afro. Se debe revisar si se trata de la misma acción, la gestión en los centros comerciales y la estrategia de las ferias temporales.
	Relocalización de vendedores informales en el marco del Plan Maestro del Espacio Público	Se debe revisar la meta física y mirar si es posible que existan 900 casos de comerciantes afro por reubicar
HACIENDA	Proyecto 351	De esta acción, destinar un porcentaje para la creación y fortalecimiento de empresas y organizaciones Afro.
	Proyecto 395	1. Incluir los medios alternativos de comunicación comunitaria para difundir los proyectos y servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda. 2. Vincular en el mejoramiento de la meta de satisfacción de los servicios que presta la Secretaría, los medios alternativos de comunicación de la comunidad Afro. 3. Vincular en las campañas públicas de los servicios que presta la Secretaría distrital de Hacienda a los medios de comunicación alternativa comunitaria.
SECRETARIA GENERAL	Proyecto 326	1. Desarrollar 4 campañas contra la discriminación racial, divulgación del plan de acciones afirmativas, proceso de participación, movilización de comunidades afro y promoción de la comisión consultiva distrital de Comunidades Negras incluyendo los medios alternativos de comunicación. 2. Incluir el órgano de expresión de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras. 3. Reestructurar la planta de servidores públicos del Distrito, incluyendo un 5% en todas las entidades a nivel sectorial y Distrital por acciones afirmativas de cuota y de trato preferencial. 4. Incluir en el proceso de capacitación de los servidores públicos con competitividad a la población afrocolombiana.
PERSONERIA DE BOGOTA	Proyecto 392	1. Capacitar 50 líderes Afro en las temáticas relacionadas con el control social, derechos humanos, medio ambiente, etc.
	Proyecto 536	1. Que 5 de las 20 audiencias con autoridades públicas se realicen en las Localidades con mayor asentamiento Afro, incluyendo temas inherentes de la población y con presencia de delegados de la Comisión Consultiva Distrital de comunidades Negras.
	Proyecto 1177	1. Incluir la variable Afro en la implementación del Observatorio de derechos humanos, como medio que contribuye a detectar violaciones por parte de los diferentes sujetos responsables. 2. Organizar 75 eventos y capacitación para la población Afro orientados a la protección y garantía de los derechos fundamentales de las poblaciones más vulnerables del Distrito y funcionarios de la Personería y Admon. Central incluyendo foros, talleres, conversatorios. 3. Capacitar 2000 personas de comunidad Afro en temas de derechos humanos, derecho internacional humanitario, Ley de Infancia y Adolescencia y su aplicación, deberes, justicia alternativa, paz, convivencia, justicia de género y diversidad sexual. 4. Aplicar acciones afirmativas en la Personería de Bogotá con los sistemas de cuota y trato preferencial en la planta de servidores y en el proceso de concertación pública para proveedores, teniendo en cuenta la Ley 1150 Art. 12 y su Decreto Reglamentario, que reformó la Ley 80 de 1993 de contratación pública.

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

ACCIONES NO CONCERTADAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN SECTORIALES

SECTOR	PROYECTO ENTIDAD	HORIZONTE DE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR EL ESPACIO AUTÓNOMO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS
GOBIERNO	Proyecto 446 Bogotá una Casa de Igualdad de oportunidades	Se propone aumentar la participación de las mujeres afro en el 25%.
	Proyecto 330 Escuela de Participación y Gestión Social	Ciudadanos y ciudadanas negras, afrocolombianas formados-as en temas relacionados con participación y tecnologías de la información
	Proyecto 372 Comunicación para la participación de todos y todas.	Fortalecer medios de comunicación comunitaria, diseño y ejecución de campañas de comunicación, impresión de piezas comunicativas, asesorías para el diseño, artículos de prensa, productos audiovisuales, productos radiales, medios televisivos.
	Proyecto 334 Fortalecimiento de las organizaciones sociales	Es necesario aclarar que las 8 organizaciones hacen parte de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (el enfoque no está relacionado con el espacio público)
	PROYECTO 649 Fortalecimiento de organizaciones de comunidades negras, para la construcción de la diversidad étnica y cultural en Bogotá con enfoque de Derechos Humanos	Concertación con el espacio autónomo de la Comisión Consultiva Distrital para proceso de caracterización de la población afrocolombiana, actividades culturales, día de la afrocolombianidad, acciones pedagógicas y apoyo técnico (esta cuota es específica del sector Gobierno para caracterización total donde deben aportar todos los sectores)
	PROYECTO 588 Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente de la diversidad	Crear una estrategia de seguimiento y evaluación para el plan integral de acciones afirmativas. Concertación de la variable afrocolombiana para la inclusión de las mujeres afrocolombianas en las casas refugio.
	PROYECTO 269 Implementación de una cultura de los derechos humanos en el Distrito Capital	La nueva propuesta plantea una acción afirmativa por sistema de cuotas para el tema de formación en derechos humanos.
	PROYECTO 295 Atención integral a la población desplazada	Apoyar proyectos productivos para la población afrocolombiana en situación de desplazamiento.
	PROYECTO 593 Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad, vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad	La nueva propuesta plantea una acción afirmativa por sistema de cuotas para la población afro para el tema de formación en derechos humanos.
	PROYECTO 505 ALCALDIA DE CHAPINERO	Teniendo en cuenta que el proyecto está dirigido para la diversidad en la localidad de Chapinero (LGBT, Indígenas.afros), de acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas presentes en la localidad para los proyectos a desarrollar. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 469 ALCALDIA DE SANTAFE	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas presentes en la localidad para los proyectos a desarrollar. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 667 ALCALDIA DE SAN CRISTOBAL	Definir el porcentaje de comunidad afro incluida en el programa de comedores comunitarios y concertación con las organizaciones presentes en la localidad. Se conoce la existencia de un proyecto de inversión 200.000.000 anual para el fortalecimiento de las organizaciones afrocolombianas, se concertará el mismo, con las organizaciones presentes en la localidad como acción afirmativa de la población afrocolombiana. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 464 ALCALDIA LOCAL DE USME	Definir el porcentaje de comunidad afro incluida en las actividades por año en el marco del acompañamiento de las políticas públicas y concertación con las organizaciones presentes en la localidad. Se conoce la existencia de un proyecto de inversión 200.000.000 anual para el fortalecimiento de las organizaciones afrocolombianas, se concertará con las organizaciones presentes en la localidad. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
Proyecto Bogotá Respeta la Diversidad DE USME	ALCALDIA DE USME De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Teniendo en cuenta que el proyecto está dirigido para la diversidad en la localidad de Chapinero (LGBT, Indígenas.afros) es necesario definir el porcentaje de la población afro en el proyecto.	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

ACCIONES NO CONCERTADAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN SECTORIALES

SECTOR	PROYECTO ENTIDAD	HORIZONTE DE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR EL ESPACIO AUTÓNOMO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS
GOBIERNO	ALCALDIA DE CANDELARIA	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Caracterización local de la población afro sumada al proyecto de caracterización distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la realización de la semana de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital.
	PROYECTO 445 ALCALDIA DE USME	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto "Semana del patrimonio". Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la conmemoración de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital.
	PROYECTO 412 ALCALDIA DE USME	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. 40.000.000 contemplados.
	PROYECTO 115 ALCALDIA DE TUNJUELITO	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas presentes en la localidad el proyecto de caracterización, articulado a la caracterización distrital de la población afro. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 10 ALCALDIA DE TUNJUELITO	Definir el porcentaje de comunidad afro incluida en las actividades por año en el marco de las semanas culturales propuestas.
	PROYECTO 132 ALCALDIA DE TUNJUELITO	Definir el porcentaje de comunidad afro incluida en las actividades del plan semilla por año, concertado con las organizaciones afrocolombianas de la localidad.
	PROYECTO 237 ALCALDIA DE BOSA	Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad el festival educativo de la cultura afrocolombiana. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 68 ALCALDIA DE KENNEDY	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Definir el porcentaje de comunidad afro en el proceso de fortalecimiento étnico e interculturales concertado con las organizaciones afrocolombianas de la localidad. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 78 ALCALDIA DE KENNEDY	Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad para llevar a cabo el proceso acercamiento a los esquemas de desarrollo identitarios.
	PROYECTO 594 ALCALDIA DE FONTIBÓN	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proceso de inclusión social de la diversidad de la localidad. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad para llevar a cabo el proyecto. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 301 ALCALDIA DE ENGATIVA	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la conmemoración de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 401 ALCALDIA DE BARRIOS UNIDOS	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad las diversas actividades artístico culturales y patrimoniales a realizar. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 169 ALCALDIA DE MARTIRES	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad el proyecto de socialización de la política pública distrital de la población afro. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 30 ALCALDIA DE ANTONIO NARIÑO	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la realización de la semana de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 717 ALCALDIA DE PUENTE ARANDA	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la realización del festival de cultura afro. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	PROYECTO 527 ALCALDIA DE RAFAEL URIBE URIBE	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto del festival de las etnias. Concertación con las organizaciones afrocolombianas para las agendas sociales de los grupos étnicos. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	ALCALDIA DE TEUSAQUILLO	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. El proyecto de caracterización local de la población afro se sumará al proyecto de caracterización distrital. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la realización de la semana de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	ALCALDIA DE USAQUEN	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Asignar. Caracterización sumada al proyecto de caracterización distrital. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la realización de la semana de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
	ALCALDIA DE SUBA	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Caracterización local de la población afro sumada al proyecto de caracterización distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la realización de la semana de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital.
	ALCALDIA DE SUMAPAZ	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Caracterización local de la población afro sumada al proyecto de caracterización distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad la realización de la semana de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital.

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

ACCIONES NO CONCERTADAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN SECTORIALES

SECTOR	PROYECTO ENTIDAD	HORIZONTE DE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR EL ESPACIO AUTÓNOMO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS
GOBIERNO	PROYECTO 123 ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Definir el porcentaje de las mujeres afrocolombianas de la localidad para el proyecto de mujer y géneros concertado con las organizaciones afrocolombianas de la localidad. Concertación con las organizaciones afrocolombianas de la localidad de la realización de la semana de la afrocolombianidad, articulada a la conmemoración distrital. Asignación de recursos para el proyecto de eliminación de todas las formas de discriminación racial.
SALUD	PROYECTO 629 Gestión social e integral para la calidad de vida	Concertación para la participación en la construcción, e implementación y monitoreo del plan de intervenciones colectivas en 8 localidades. Tener en cuenta las iniciativas de autonomía de las organizaciones comunitarias afros.
	PROYECTO 623 Salud a su casa	Dentro de los equipos de trabajo debe existir una cuota para vincular personal técnico y profesional afro, así como implementar proyectos especiales del PIC de población afro, con las organizaciones comunitarias.
	PROYECTO 625 Vigilancia en salud pública	Se sugiere definir un porcentaje de cubrimiento del estudio epidemiológico para la inclusión de la población afrocolombiana. De acuerdo con el porcentaje de población afro presente en la localidad se asignará el presupuesto para el proyecto mencionado. Fue concertada con la Dirección de Aseguramiento el acompañamiento para la formulación del proyecto para Colciencias.
	PROYECTO 626 Instituciones saludables y amigables	Concertación del porcentaje de cubrimiento y conformación de las IPS, con las organizaciones afrocolombianas.
	PROYECTO 627 Comunidades saludables	Concertación con la Comisión Consultiva Distrital las acciones a adelantar en los proyectos de comunidad saludable a implementar en las 20 localidades.
	PROYECTO 618 Promoción y afiliación al régimen subsidiado y contributivo	Afiliación de la población afro al régimen subsidiado de salud mayor de 25 años que no esté laborando.
	PROYECTO 620 Atención a la población vinculada y actividades no POS de los usuarios del régimen subsidiado	Definir porcentaje afro más vulnerable para vincular. Coordinar la entrega de listados postcensales. Coordinar con las entidades distritales de salud las estrategias de comunicación para la exigibilidad de servicios de la población afro, adicionalmente generar un porcentaje de vinculación para la población afro no afiliada al régimen subsidiado.
	PROYECTO 617 Participación social por el derecho a la salud	Nombrar el representante afro en el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud y/o la instancia que haga sus veces
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	PROYECTO 209	La difusión de estos eventos, a través de estrategias que alternen prensa, radio, televisión, impresos y página web en el periodo del 2009 al 2012
	PROYECTO 209	Que la estrategia planteada al incluir en la variable Afro divulgue los valores Afros, sus derechos entre un entendimiento intercultural a través de campañas contra la discriminación racial.
	PROYECTO 209	Que la franja de televisión cultural recreativa y deportiva brinde un espacio a la comunidad Afro, para dar a conocer los medios de recreación y deportivos desde su visión cultural.
	PROYECTO 209	Consolidar la red de información que permita a esta comunidad, la socialización de sus políticas públicas, la oferta institucional del Plan de Acciones Afirmativas en todo el Distrito Capital.
	PROYECTO 209	Que en el marco de la Semana de la Afrocolombianidad, Ley 725 de 2001 y el Acuerdo Distrital 175 del 2005, el sector de Cultura, Recreación y Deporte promueva y financie la Conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad en todo el territorio Distrital, en cumplimiento de la ley.
	PROYECTO 472	La construcción y adecuación de escenarios y territorios culturales donde la comunidad Afro pueda realizar procesos para la diversidad y la convivencia, a través de toda su riqueza y bagaje cultural.
	PROYECTO 509	Este valor equivale al 5% del proyecto, para fortalecer las actividades que la población Afro viene desarrollando desde sus diferentes dinámicas, como son: El Festival Cultural y Gastronómico, Encuentro Internacional de Expresión Negra (Acuerdo del Consejo de Bogotá No. 165 de agosto de 2005) y el Festival de Cultura Negra.
	PROYECTO 513	Garantizar en la Semana de la Afrocolombianidad en el Concierto Afro que se realiza en la Plaza de Bolívar, la presentación de tres orquestas de géneros de salsa, chirimía, currulao u otras representativas de la cultura Afro; y un taller en vivo de ensayos musicales desde la visión afro.
	PROYECTO 470	Apoyar el Septima Afro en la Semana de la Afrocolombianidad, Ley 725 de 2001, Acuerdo 175 del Consejo de Bogotá del 2005.
	PROYECTO 478	Apoyar las fiestas patronales recogiendo las dinámicas de las diferentes colonias representativas de los asentamientos Afro que existen en el Distrito como una manera de fortalecer el tejido social de esta comunidad y continuar promoviendo su espiritualidad desde sus diferentes creencias como son: San Pacho, La Virgen de la Pobreza, la Virgen del Rosario y la Virgen de Atocha.
	PROYECTO 499	Aclarar con la Administración Distrital el estado del inmueble ubicado en la Calle 8ª No. 9-64/68 donde queda ubicada la Casa para la Unidad Afrocolombiana, ya que esta es una UPC, pero también pertenece al IDPC.
	PROYECTO 506	1. Que en las convocatorias que realiza el IDPC, la comunidad Afro tenga un apoyo de 10 iniciativas a sus organizaciones culturales. 2. Apoyar las actividades planteadas en el Consejo Palenque de Comunidades Negras como manda los Decretos 151 y 432 de 2008. 3. Difundir la cultura negra en el marco de la Fiesta de Niños y Niños. 4. Evento artístico Afro en la Media Torta como evento del Consejo de Palenque no por convocatoria. 5. Diseño y puesta en marcha de un Centro de Memoria Afro en Bogotá.

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

ACCIONES NO CONCERTADAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSION SECTORIALES

SECTOR	PROYECTO ENTIDAD	HORIZONTE DE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR EL ESPACIO AUTÓNOMO DE LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	PROYECTO 564	1. Apoyar a deportistas hombres y mujeres Afro en las áreas técnicas, científicas y sociales, como grupo diferenciado y con un alto índice de rendimiento desde su condición física y antropométrica. 2. Consolidar 14 escuelas deportivas para la iniciación y especialización de población Afro desde su condición física y antropométrica.
	PROYECTO 596	1. Realizar actividades recreativas de tipo masivo tales como: ciclovías, recreovías, y demás eventos de tipo metropolitano: El Torneo Cultural y Deportivo de la Localidad Uribe Uribe, del Parque estadio Olaya Herrera, OIGO 03928- Polideportivo El Quiroga, OIGO 001255 – Gimnasio Moderno del Sur OIGO 04043, se firmó el 16 de agosto de 2007.
	PROYECTO 1194	1. Generar en los programas cuyo eje temático sea la recreación y el deporte con la variable Afro, teniendo en cuenta que Canal Capital hace parte del sector recreación, cultura y deporte. 2. Realizar la transmisión anual de los eventos programados en la Semana de la Afrocolombianidad (Ley 725 del 2001, Acuerdo 175 del Consejo de Bogotá del 2005).
INTEGRACION SOCIAL	PROYECTO 495	1. Atender 30.000 familias Afro con derechos vulnerados a través de acceso a la justicia familiar y social, y promoción y restitución de sus derechos. 2. Atender 50 personas Afro por año en servicios especializados a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o sexual y niños y niñas adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. 3. Incluir en la implementación de la estrategia transectorial para la generación de ingresos para las familias a población Afro en situación de fragilidad social. Acciones de seguridad alimentaria y nutrición a las cabezas de familia. 4. Incluir en el desarrollo del observatorio social a nivel local y distrital la variable Afro que caracterice la realidad socioeconómica y cultural de las familias Afrobogotanas en la ciudad.
	PROYECTO 496	1. Garantizar atención integral a 200 personas Afros mayores en condición de discapacidad. 2. Atender personas mayores de la comunidad Afro, a través de la submodalidad de cuidado en casa. 3. Atender anualmente personas mayores de la población Afro en vulnerabilidad socioeconómica. 4. Incluir en el centro metropolitano de atención a la vejez al adulto mayor Afro. 5. Atender 4000 personas mayores Afro a través de la modalidad de territorios para viejos y viejas. 6. Capacitar personas mayores Afro como dinamizadores de la población vieja. 7. Incluir en la implementación impuesta en funcionamiento del subcomité operativo de la persona mayor adscrito al Consejo Distrital de Política Social dentro del proceso de la construcción de la política pública de la persona mayor a la población Afro.
	PROYECTO 497	1. Involucrar a la población Afro en el diseño e implementación del modelo de prevención de los accidentes en los espacios donde transcurre la cotidianidad de niñas y niños y adolescentes de las diferentes localidades. 2. Asignar cupos por año para la atención de niños y niñas adolescentes Afro entre 5 y 17 años en condición de discapacidad a través de los Centros CRECER. 3. Atender integralmente niñas y niños y adolescentes Afro menores de 15 años que se encuentren en condiciones de vulneración de derechos o víctimas de la violencia como situación de desplazamiento, desmovilización, explotación laboral, explotación sexual y maltrato infantil. 4. Atender 500 niñas y niños y adolescentes Afro contra la explotación laboral a través de centros AMAR de Integración Social. 5. Acreditar en 10 salas amigas de la familia lactante o incluirlas en las existentes, en los jardines públicos y privados. 6. Capacitar 500 adolescentes Afro entre 10 y 14 años en temas relacionados con educación sexual y productividad, planificación familiar y métodos de anticoncepción, para disminuir el riesgo de embarazos en adolescentes. 7. Incluir a la población Afro en el proceso de reafiliación de las 175 salas amigas de la familia lactante en los jardines infantiles públicos y privados, que atiendan niños y niñas menores de 2 años. 8. Incluir en la formulación e implementación de la política pública para el envejecimiento y las personas mayores e
PROYECTO 500	1. Difundir información a 200 jóvenes Afros sobre derechos sexuales y reproducción y prevención en consumo de sustancias psicoactivas. 2. Formar 30 jóvenes Afro del Distrito en procesos de promoción en alternativas de prevención en consumo de sustancias psicoactivas. 3. Formar 30 jóvenes Afros en procesos de formación de los derechos sexuales y reproductivos. 4. Realizar 2 encuentros distritales interculturales coordinados por organizaciones Afro como espacios de expresión, reconocimiento, valoración de la diferenciación positiva para la libre expresión, la reconciliación y la convivencia pacífica. 5. Incluir en el desarrollo de la campaña para la defensa de la vida y para sensibilizar a la ciudadanía sobre la situación de violencia que afecta los derechos fundamentales de los y las jóvenes Afros en la ciudad. 6. Fortalecer 5 procesos que reivindiquen los derechos de las y los jóvenes afrodescendientes, raizales y palenqueros con enfoque derechos humanos y perspectivas diferencial. 7. Fomentar 120 iniciativas de emprendimiento, producción y promoción cultural y artística de las y los jóvenes Afros. 8. Incluir la variable Afro al sistema distrital de juventud activado y fortalecido. 9. Incluir la representación de la población Afrobogotana en la formación de los 20 consejos locales de juventud, en derechos humanos y for	

PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE 2009-2012

ACCIONES NO CONCERTADAS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSION SECTORIALES

SECTOR	PROYECTO ENTIDAD	HORIZONTE DE LAS ACCIONES PROPUESTAS POR EL ESPACIO AUTÓNOMO DE LA COMISION CONSULTIVA DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS
INTEGRACION SOCIAL	PROYECTO 504	1. Incluir en el diseño de implementación de la estrategia pedagógica y/o cartografía participativa a la población Afro. 2. Participar en la implementación de 4 agendas de participación Afro concertada con los espacios cívicos con las comunidades afrodescendientes en las 20 localidades y una distrital. 3. Coestionar 1 red para fortalecer las relaciones estado – sociedad hacia una mayor democracia e inclusión de la población Afro. 4. Fortalecer y acompañar 20 redes sociales contribuyendo a la consolidación de las relaciones estado – sociedad hacia la formulación de la democracia participativa con decisión en la población Afro. 5. Incluir en el diseño e implementación del aula abierta con el propósito de cualificar la participación de las redes sociales en la gestión social integral, incluir la participación de la población Afro. 6. Incluir la población Afro en la organización de los 20 foros locales sobre la política social. Desarrollo humano y gestión social integral en los territorios que orienten estratégicamente y articulen las agendas de las redes sociales en cada territorio y que integren las instancias de participación que trabajan en torno a la política social del distrito para construir y fortalecer lo público en los territorios.7. Organizar un foro distrital sobre la política social, el desarrollo humano y la gestión social integral en los territorios que orienten estratégicamente y articulen las agendas de las redes sociales en cada terr
	PROYECTO 515	1. Apoyar 20 iniciativas productivas Afro, asesoradas técnicas, tecnológica y económicamente, ligadas a la cadena alimentaria, desde las familias y los territorios. 2. Formalizar 2000 pactos de corresponsabilidad de los individuos, familias y organizaciones Afro dentro del territorio. 3. Incluir la variable Afro a los 20 comités locales de seguridad alimentaria y nutricional que acompañen el seguimiento y desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria así como los planes de acciones locales. 4. Suministrar 15000 cupos día de apoyos alimentarios a la población Afro en inseguridad alimentaria y nutricional. 5. Garantizar 800 bonos mes a mujeres Afro, gestantes y lactantes con gestaciones únicas con apoyo nutricional. 6. Garantizar 10 bonos mes a mujeres Afro gestantes y lactantes con gestaciones nutricionales con apoyo nutricional. 7. Brindar 300 bonos mes complementarios a la mujer gestante Afro con bajo peso y a madres con hijos e hijas nacidos y nacidas con bajo peso. 8. Entregar 6000 bonos año de apoyo alimentario fin de año a niños y niñas menores de 5 años Afro. 9. Entregar 2000 bonos año canjeable por alimentos a familias Afro en alto riesgo. 10. Formar 10000 personas Afro año frente a la alimentación y nutrición mejorando hábitos alimentarios. 11. Hacer seguimiento a 15000 personas Afro – año del estado nutricional.12. Realizar 5000 referenciones de beneficiarios Afro a la red de servicios so

Elaborado por: Espacio Autónomo de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras. Junio de 2009.

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Acuerdo 175 de 2005 Concejo de Bogota D.C.	
Fecha de Expedición:	28/09/2005
Fecha de Entrada en Vigencia:	28/09/2005
Medio de Publicación:	Registro Distrital 3407 de septiembre 28 de 2005

ACUERDO 175 DE 2005

(Septiembre 28)

"por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO DE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en los artículos 7, 8 y 13 de la Constitución Nacional, el convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1.991, la Ley 70 de 1.993, Decreto 2248 de 1.995 y en concordancia con la Ley [725](#) del 27 de Diciembre del 2.001 que declaró el 21 de Mayo como el día Nacional de la Afrocolombianidad, y en especial la conferida por el Decreto-Ley [1421](#) en su Artículo 12 en sus numerales 1, 10 y 13 que faculta a Concejo tomar iniciativas de este orden.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE RESIDENTE EN BOGOTÁ: Defínase la Política Pública para la población Afrodescendiente residente en Bogotá, como el conjunto de acciones dirigidas a promover de manera efectiva y eficaz el desarrollo integral de esta población, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural de la ciudad y reconocer los aportes de los afrodescendientes en la consolidación de un proyecto de ciudad más democrática.

ARTICULO 2. ALCANCE: La Administración Distrital implementará acciones afirmativas para la población afrodescendiente residente en Bogotá y estimulará la participación de esta población en la toma de decisiones, la formulación y la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital y de los Planes de Desarrollo Local. Esta Política Pública estará orientada a superar la exclusión económica, social, política y cultural existente en el Distrito Capital para esta población.

ARTÍCULO 3. RESPONSABLE: La formulación de la política pública para la población Afrodescendiente residente en Bogotá estará en cabeza del Alcalde Mayor, quien liderará la política con base en el principio de acción afirmativa consagrado en la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS: Los principios marco que orientaran la Política Pública serán los siguientes:

1. **Equidad:** Garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de la población afrodescendiente residente en Bogotá sin ningún tipo de discriminación.
2. **Solidaridad:** Garantizar la protección y la defensa del patrimonio cultural de esta población, construyendo una cultura basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social para lograr un acceso adecuado de la población afro a todos los servicios públicos ofrecidos por la ciudad.

3. **Descentralización:** Coordinar interinstitucionalmente la aplicación de la política pública en todas en las entidades del Distrito Capital. Con cada una de las entidades del Distrito Capital se formulará, elaborará y viabilizará los proyectos que garanticen a la población afrodescendiente residente en Bogotá el acceso efectivo a los programas sociales y culturales contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital y los diferentes Planes Locales.

4. **Integralidad y concertación:** Concertar con las representaciones de la población afrodescendiente, la inclusión de las iniciativas de los mismos, en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo teniendo en cuenta el tamaño de la población Afrodescendiente residente en Bogotá, así como los montos presupuestales, las estrategias y las metas.

5. **Corresponsabilidad:** Establecer Indicadores de Gestión y de Resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de esta Política Pública en el Distrito.

6. **Participación:** Fortalecer la participación de la población Afrodescendiente residente en Bogotá en espacios de representación para la toma de decisiones.

7. **Identidad cultural.** Promover el respeto a la identidad cultural de la población afrodescendiente y propiciar su desarrollo.

Parágrafo: La Secretaría de Gobierno fortalecerá a la Consultiva Distrital de las Comunidades Afrodescendiente, como instancia de concertación.

ARTÍCULO 5. INSTITUCIONALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD: La Administración Distrital celebrará el 21 de Mayo en todo el territorio de Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en la Ley 725 de 2001, el día de la Afrocolombianidad y promoverá la vinculación a la celebración de todas las instituciones distritales, la ciudadanía, los colegios públicos y privados, las Empresas Públicas, como también las ONGs y las empresas privadas que deseen participar.

El IDCT, el IDRD, la Secretaría de Gobierno, y la Secretaría de Educación Distrital, en concertación con la Comisión Consultiva Distrital programarán las actividades correspondientes para dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el presupuesto anual.

ARTÍCULO 6. El Alcalde Mayor contará con el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para expedir el Plan Integral de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá. [Ver el Decreto Distrital 151 de 2008](#)

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

HIPOLITO MORENO GUTIERREZ

Presidente

PEDRO ALEJANDRO FRANCO GOMEZ

Secretario General

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.,

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Decreto 151 de 2008 Alcalde Mayor	
Fecha de Expedición:	21/05/2008
Fecha de Entrada en Vigencia:	22/05/2008
Medio de Publicación:	Registro Distrital 3985 de mayo 22 de 2008

Contenido del Documento

DECRETO 151 DE 2008

(Mayo 21)

"Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo [6](#) del Acuerdo Distrital 175 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 estipula entre las atribuciones de los alcaldes, las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la administración del municipio.

Que el artículo 7 de la C. P. establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana".

Que el inciso 2 del artículo 13 de la C. P. establece que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados".

Que el artículo 93 de la Carta Constitucional señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, prevalecen en el orden interno.

Que el Estado Colombiano suscribió el Convenio 169 de 1991 de la O.I.T., ratificado por la Ley 21 de 1991, en el cual asumió el compromiso de aplicar la diferenciación y afirmación positiva en beneficio de las comunidades negras, con fundamento en lo dispuesto en sus artículos 1, 4.1, 4.2, 5, 7.1 y 30.

Que el Acuerdo Distrital Número [175](#) del año 2005 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente Residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones" definió los lineamientos y principios de la Política Pública Distrital y determinó que el Alcalde Mayor expedirá el Plan Integral de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá D.C.

Que la población actual de afrodescendientes en Bogotá ha aumentado a partir de migraciones provenientes de la Región Pacífica y de las Llanuras del Caribe, ocurridas mayormente a partir de la segunda mitad del siglo XX, dichas migraciones se incrementaron dramáticamente en los últimos diez años por efectos del desplazamiento forzado causado por el conflicto armado que

ha golpeado tan duramente a las regiones del pacífico y de la costa atlántica. Los cálculos de población negra en la capital varían desde quinientas mil personas a un millón doscientas mil personas.

Que la Política Distrital en Derechos Humanos tiene como propósito la construcción de una ciudad humana que concibe el desarrollo dentro de la plena vigencia de los Derechos Humanos, desde una perspectiva integral, que busca generar capital productivo en lo económico, inclusión en lo social y participación en lo político, garantizando los mínimos vitales de la sociedad en la atención de necesidades básicas.

Que dicha política está dirigida a los grupos étnicos: indígenas, afrodescendientes, raizales y gitanos residentes en el Distrito Capital, buscando su reconocimiento e inclusión social a las comunidades que ellos integran.

Que los afrodescendientes hacen parte de ese grupo poblacional con necesidad de un enfoque diferencial, porque tienen unas particularidades culturales que hacen que no puedan ser tratados como el grueso de la población.

Que la Corte Constitucional ha señalado que "El principio de diversidad e integridad étnica no es simplemente una declaración retórica, sino que constituye una proyección, en el plano jurídico, del carácter democrático, participativo y pluralista de la República, de conformidad con las Sentencias T-188 de 1993, T-342 de 1994, SU-039 de 1997; SU 510 de 1998 y obedece a *"(...) la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental (...)"*, de acuerdo con las Sentencias de T-380 de 1993; C-104 de 1995 y SU 510 de 1998.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-169 de 2001 desarrolló el tema de la identidad cultural de los afrodescendientes y su etnicidad por fuera de los territorios colectivos en los siguientes términos: *"(...) La pertenencia a un grupo determinado..... como las.... comunidades negras.... es de tal importancia para los individuos que la comparten, que constituye el marco referencial de su visión del mundo y de su identidad, por lo cual se trata de un hecho social digno de ser reconocido y protegido con medidas que vayan más allá de la simple retórica (...)"*.

Que en la Sentencia T-422 de 1996 la Corte Constitucional aclaró lo relativo a la supuesta condición de que para ser reconocida una comunidad se requiere una base espacial o territorio colectivo, en los siguientes términos:

"(...) La condición de que la comunidad tenga una determinada base espacial a fin de "diferenciarlo espacialmente de otros grupos", no parece de recibo si se aplica a grupos que han sufrido en el pasado un trato vejatorio y que han sido objeto de permanente expoliación y persecución. La historia colombiana se ha fraguado tristemente a partir de la violenta sustracción de tierras a los indígenas y de la expatriación obligada de los negros del África que fueron arrancados de su suelo para laborar en tierras ajenas..."

La "unidad física socio-económica", como condición adicional para que un grupo humano califique como comunidad, "que se manifiesta por agrupaciones de viviendas, donde viven familias dedicadas principalmente a la agricultura", puede ciertamente en algunos casos permitir identificar una comunidad. Sin embargo, con carácter general, no puede sostenerse que sea un elemento constante de una comunidad, la que puede darse independientemente de la anotada circunstancia siempre y cuando converjan pautas culturales y tradiciones con suficiente fuerza y arraigo para generar la unidad interna del grupo y su correlativa diferenciación externa.

Tampoco es necesario para que se conforme una comunidad, como lo sugiere el Tribunal, que el lazo que une a sus miembros tenga una específica traducción jurídico-formal a través de una asociación o forma similar. La identidad grupal puede tener manifestaciones implícitas que por sí solas sirvan para exteriorizar la integración de sus miembros alrededor de expresiones que

los cohesionen en un sentido relevante para la preservación y defensa de sus rasgos culturales distintivos (...)"

Que en derecho comparado se han identificado dos modalidades de aplicación de las Acciones Afirmativas: sistema de cuotas y sistema de trato diferencial.

Que igualmente la Corte Constitucional en Sentencia C-1410 de 2000, desarrolla la teoría del apropiado acceso a los bienes escasos que son todos aquellos cuya demanda supera la oferta, "(...) en esos casos no se puede partir del supuesto de que todos los individuos, sin distinción, tienen derecho al bien escaso, lo que hace que sea necesario supeditar su adjudicación a criterios razonables (...)"

Que las Secretarías Distritales de Gobierno, Hacienda, Educación, Salud, Planeación, Integración Social y Cultura, Recreación y Deporte, y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, han venido desarrollando acciones y programas con los afrodescendientes. También han trabajado en su atención, inicialmente en los programas destinados a la población vulnerable, avanzando en el reconocimiento de su participación en diferentes instancias, al igual que han adelantado acciones de adecuación institucional, tales como la introducción de la variable étnica en sus sistemas de información y registro de beneficiarios de servicios.

Que la Administración Distrital concertó con la Comisión Consultiva Distrital para Comunidades Negras la Política y el Plan Integral de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente que se expide, para hacer de Bogotá una ciudad ejemplarmente incluyente de la diversidad étnica y cultural y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los afrodescendientes.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adóptanse los Lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes residentes en Bogotá D. C, para el período 2008 - 2016, en los términos del presente Decreto.

TÍTULO. I

MARCO GENERAL

ARTÍCULO 2. MARCO GENERAL DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL Y DEL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS AFRODESCENDIENTES. El Marco General que define el rumbo conceptual y teórico de la política, establece los Fundamentos y Principios de los lineamientos de Política, el Enfoque de Derechos a partir del respeto a los Derechos fundamentales de los afrodescendientes como grupo étnico y su aplicación en el Distrito Capital; y el concepto de Acciones Afirmativas.

El Enfoque de derechos está asociado a construir una política integral de promoción, prevención, defensa y garantía de los derechos humanos con énfasis en los más vulnerables, incluyendo, en un importante lugar de las acciones que se desarrollen, a las minorías y los grupos étnicos, teniendo en cuenta la aplicación del Pluralismo Jurídico establecido en el Bloque de Constitucionalidad en beneficio de los mismos.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No [175](#) de 2005, los principios del Plan Integral de Acciones Afirmativas son los siguientes:

1. Equidad: Garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de la población Afrodescendiente residente en Bogotá sin ningún tipo de discriminación.

2. Solidaridad: Garantizar la protección y la defensa del patrimonio cultural de la población Afrodescendiente, construyendo una cultura basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social para lograr un acceso adecuado de la población afro a todos los servicios públicos ofrecidos por la ciudad.

3. Descentralización: Coordinar interinstitucionalmente la aplicación de la política pública en todas las entidades del Distrito Capital. Con cada una de las entidades del Distrito Capital se formularán, elaborarán y viabilizarán los proyectos que garanticen a la población Afrodescendiente residente en Bogotá, el acceso efectivo a los programas sociales y culturales contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital y los diferentes Planes Locales.

4. Integralidad y Concertación: Concertar con las representaciones de la población Afrodescendiente, la inclusión de las iniciativas de los mismos en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta el tamaño de la población Afrodescendiente residente en Bogotá, así como los montos presupuestales, las estrategias y las metas.

5. Corresponsabilidad: Establecer indicadores de gestión y de resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de esta política pública en el Distrito.

6. Participación: Fortalecer la participación de la población Afrodescendiente residente en Bogotá, en espacios de representación para la toma de decisiones.

7. Identidad cultural: Promover el respeto a la identidad cultural de la población Afrodescendiente y propiciar su desarrollo.

TÍTULO. II

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

ARTÍCULO 4. LINEAMIENTOS: Los lineamientos orientarán las acciones del Distrito para la apropiada atención de esta población en el futuro; de igual forma constituyen la aplicación y desarrollo de sus derechos para que el Distrito Capital sea una sociedad incluyente, participativa, respetuosa y más humana.

1. Mejoramiento de la calidad de vida de la población afrodescendiente del Distrito Capital.

Se garantizará el acceso de la población afrodescendiente a los programas del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, para generar efectivamente mayores oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo, mejorar sus condiciones de vida y garantizar su inclusión y participación.

2. Fortalecimiento de la cultura de la población afrodescendiente.

La Administración Distrital reconocerá, valorará y apoyará el fortalecimiento de su etnicidad, a través de un ambiente ciudadano respetuoso y tolerante con esta población.

3. Garantía del ejercicio de los derechos de los afrodescendientes, con énfasis en los derechos humanos y en el reconocimiento de los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico.

Además de los derechos individuales de todo ciudadano, se garantizarán a la población Afrodescendiente sus derechos colectivos fundamentales, referentes a la identidad cultural, la

autonomía en sus asuntos comunitarios, la participación y representación, y la apropiada aplicación de alternativas de desarrollo.

4. Promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los afrodescendientes y el conjunto de la población bogotana.

Promover a Bogotá como ciudad multiétnica, pluricultural e intercultural para construir una ciudad incluyente de todos los grupos humanos, con un ambiente cultural en el que los sectores sociales con identidades particulares, participen sin perder su identidad y en donde se reconozcan los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico.

5. Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura, y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes.

Se garantizará el ejercicio de los derechos contrarrestando todo acto discriminatorio, asociado a la etnicidad y la cultura afrodescendiente.

6. Reconocimiento y apoyo a las iniciativas de los afrodescendientes, relacionadas con la acción política no violenta, la resistencia civil y la solución política del conflicto armado.

El Gobierno Distrital apoyará a las organizaciones de población afrodescendiente para la exigibilidad de sus derechos en el marco de los mandatos de la Corte Constitucional, las medidas cautelares y demás determinaciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tomadas con fundamento en los Pactos y Convenios Internacionales para la protección de la población víctima del desplazamiento forzado de comunidades étnicas.

7. Promoción de relaciones de corresponsabilidad social, transparencia y confianza de la administración distrital y los afrodescendientes.

La Administración Distrital garantizará confianza en las relaciones y la transparencia en el uso de los recursos públicos como factor fundamental para el desarrollo de cualquier propósito de interés colectivo.

8. Reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas particulares de los afrodescendientes, incluyendo las perspectivas de género y generacionales.

A partir de las tradiciones culturales, las expresiones artísticas, destrezas, actividades productivas y potencialidades, se reconocerán las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas de esta población.

ARTÍCULO 5. POLÍTICAS SECTORIALES. Para el desarrollo del Plan Integral de Acciones Afirmativas se desarrollan las siguientes políticas sectoriales:

1. Política Social. La Secretaría Distrital de Integración Social dentro de sus programas promoverá la protección y restablecimiento de derechos de esta población en mayores grados de pobreza y vulnerabilidad residente en el Distrito, en particular de aquellos que han llegado desplazados por el conflicto armado, avanzando en la atención diferenciada que responda no sólo a su vulnerabilidad económica sino además a sus características culturales particulares, sus necesidades y aspiraciones como comunidades étnicas con derechos colectivos.

2. Política Cultural. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte promoverá la participación de la población afrobogotana en los espacios de expresión artística y cultural; en los estímulos y difusión masiva; en los usos de la infraestructura y el espacio público para la cultura; en la oferta cultural de las organizaciones sin ánimo de lucro; en los programas de

investigación, capacitación y formación cultural y artística, tanto formal como no formal; en los programas de valoración y conservación del patrimonio; y en los de turismo cultural, dentro del marco del Sistema Distrital de Cultura.

3. Política de Salud. La Secretaría Distrital de Salud generará acciones para la garantía Prioritaria del Derecho a la Salud para los afrodescendientes del Distrito Capital, desde el enfoque promocional de calidad de vida y el restablecimiento de sus derechos.

Esta política tendrá en cuenta la universalización prioritaria en el uso y acceso a servicios de salud social y culturalmente adecuados, así como el fortalecimiento de su Medicina Tradicional como estrategia de construcción de procesos de salud y capacitación intercultural para el Distrito Capital.

4. Educación. La Secretaría Distrital de Educación promoverá proyectos pedagógicos en los que se consideren las necesidades particulares de los diversos grupos poblacionales afrocolombianos, reconociendo la diversidad, promoviendo su acceso a todos los niveles de la educación y propiciando el respeto mutuo entre las personas de culturas diferentes.

e. Política de organización. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC-Gerencia de Étnias, apoyará el fortalecimiento de las organizaciones sociales de los afrodescendientes, para garantizar la participación activa dentro de las políticas y planes del Distrito Capital.

TÍTULO. III

PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN BOGOTÁ, D.C.

ARTÍCULO 6. PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS AFRODESCENDIENTES DE BOGOTÁ: [Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 403 de 2008.](#) El Plan Integral de Acciones Afirmativas, es el instrumento para la ejecución de los Lineamientos de la Política Pública Distrital de Reconocimiento y Garantía de los Derechos de la Población Afrobogotana.

Este Plan presenta los objetivos, estrategias y las acciones concertadas entre la Administración Distrital y la Comisión Consultiva Distrital, en aplicación de las dos modalidades de Acciones Afirmativas.

Parágrafo. Concepto de Acciones Afirmativas: Se entiende por acciones afirmativas el conjunto de directrices, programas, proyectos y medidas administrativas dirigidas a garantizar a los afrodescendientes residentes en el Distrito Capital las condiciones apropiadas de atención y acceso a la estructura administrativa, los servicios y programas, que no se fundamentan exclusivamente en su condición de población vulnerable, si no que responden a acciones basadas en criterios de razonabilidad histórica dirigidos a garantizar el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, así como a promover su inclusión, mediante la definición de componentes de atención específica en su beneficio, que integren recursos, procedimientos, indicadores, cupos y porcentajes mínimos de participación, para el mejoramiento de su calidad de vida, con fundamento en criterios concertados de aplicación gradual y complementaria de las modalidades de las Acciones Afirmativas como son: El Sistema de Trato Preferencial y el Sistema de Cuotas.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C.

1. Objetivo General:

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Decreto 403 de 2008 Alcalde Mayor	
Fecha de Expedición:	21/11/2008
Fecha de Entrada en Vigencia:	24/11/2008
Medio de Publicación:	Registro Distrital 4104 de noviembre 24 de 2008

Contenido del Documento

DECRETO 403 DE 2008

(Noviembre 21)

"Por el cual se modifica el Decreto Distrital [151](#) del 21 de mayo de 2008, en relación con la orientación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley N° 1421 de 1993 y el artículo 6° del Acuerdo Distrital 175 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que los literales a) y l) del artículo 2° del Decreto 550 de 2006, por el cual se adoptó la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, le asignó a dicha entidad, entre otras, las funciones de "*Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital*"; y "*Formular y orientar las políticas públicas en equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital y en especial para las mujeres y las poblaciones que han sido discriminadas por razón de edad, etnia, genero y discapacidad visual, auditiva o motora, en coordinación con las entidades distritales competentes y las organizaciones que representan a dichas poblaciones en el Distrito Capital*".

Que en este sentido resulta necesario adicionar el Decreto N° [151](#) del 21 de mayo de 2008, para indicar que la Secretaría Distrital de Planeación será la entidad orientadora de la formulación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá D.C.

Que el artículo 9° del Decreto Distrital [151](#) de 2008, previó la implementación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, a cargo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que de conformidad con el Artículo 38 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, las Comisiones Intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, cuya atribución principal es la orientación de funciones y prestación de servicios que comprometan a organismos pertenecientes a diferentes sectores administrativos.

Que mediante el Decreto Distrital 546 de 2007 se reglamentan las Comisiones Intersectoriales, determinando como objeto de éstas, garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial.

Que corresponde a las Comisiones Intersectoriales, en virtud del Decreto Distrital 546 de 2007, articular y orientar las acciones de implementación de las políticas y estrategias que

comprometan a organismos o entidades pertenecientes a diferentes sectores de coordinación, así como garantizar la coordinación de las entidades y sectores que respondan por la implementación de las políticas, estrategias y programas definidos en los diferentes planes.

Que el señalado Decreto Distrital creó la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital, cuyo objeto es articular la ejecución de las políticas públicas de equidad e igualdad de oportunidades para los grupos poblacionales del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que la implementación del Plan de Acciones Afirmativas para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá, D.C., corresponde a todas las entidades encargadas de los diferentes temas que afectan a dicha población, se hace necesario que la Comisión Intersectorial Poblacional de Distrito Capital, ejerza la coordinación de la implementación, el seguimiento y ejecución de dicho Plan, siendo procedente, en este sentido, la modificación del Decreto Distrital 151 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo [6°](#) del Decreto Distrital 151 de 2008, el cual queda así:

"ARTÍCULO 6. PLAN INTEGRAL DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C.: El Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá D.C. es el instrumento para la ejecución de los lineamientos de la Política Pública Distrital de Reconocimiento y Garantía de los Derechos de la Población Afrobogotana, el cual se construirá con la participación de todos los sectores de la Administración Distrital, bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Planeación.

Este Plan presenta los objetivos, estrategias y las acciones concertadas entre la Administración Distrital y la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras de Bogotá, en aplicación de las dos modalidades de Acciones Afirmativas.

Parágrafo. Concepto de Acciones Afirmativas: Se entiende por acciones afirmativas el conjunto de directrices, programas, proyectos y medidas administrativas dirigidas a garantizar a los afrodescendientes residentes en el Distrito Capital las condiciones apropiadas de atención y acceso a la estructura administrativa, los servicios y los programas a ellos dirigidos, que no se fundamentan exclusivamente en su condición de población vulnerable, si no que responden a acciones basadas en criterios de razonabilidad histórica, dirigidos a garantizar el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico, social y cultural, así como a promover su inclusión, mediante la definición de componentes de atención específica en su beneficio, que integren recursos, procedimientos, indicadores, cupos y porcentajes mínimos de participación, para el mejoramiento de su calidad de vida, con fundamento en criterios concertados de aplicación gradual y complementaria de las modalidades de acciones afirmativas, como son: El Sistema de Trato Preferencial y el Sistema de Cuotas."

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo [9°](#) del Decreto 151 de 2008, el cual queda así:

"ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS AFRODESCENDIENTES RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C.

La coordinación de la implementación y el seguimiento de la materialización y de la ejecución del Plan Integral de Acciones Afirmativas para la población Afrodescendiente residente en Bogotá, D. C., estarán a cargo de la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital.

En la implementación del mencionado Plan participarán todos los sectores y entidades competentes responsables de la ejecución de las políticas sectoriales dispuestas en el artículo 5° que tengan bajo su responsabilidad los diferentes temas que afectan a dicha población, y

que hacen parte del Plan Integral de Acciones Afirmativas a las que se refiere el presente Decreto.

Sin perjuicio de las disposiciones nacionales sobre la materia, todas las acciones de la Administración Distrital que tengan relación con la población afrodescendiente residente en Bogotá D.C., estarán encaminadas al desarrollo de acciones afirmativas.

Durante los siete (7) meses siguientes a la expedición del presente Decreto se procederá, por parte de los diferentes sectores y entidades que resulten involucradas, a implementar el Plan Integral de Acciones Afirmativas, que desarrolle la Política, con sus respectivas líneas de acción, metas e indicadores de evaluación, seguimiento e impacto.

Parágrafo 1°. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de cada Plan de Desarrollo del Distrito Capital se deberá adoptar un plan, las líneas de acción y las metas para dar cumplimiento a esta política pública."

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 151 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Noviembre de 2008

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Secretaria Distrital de Gobierno

Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras – Espacio Autónomo

**Proyecto para la Formulación del Plan Integral de Acciones Afirmativas para el
Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los
Afrodescendientes
2008 - 2016**

Presentado a:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – Gerencia de Etnias

Presentado por:

Sevigne Copete
Hipólito Romaña Cuesta
Pedro Ferrín
Ricardo Hurtado
Pedro León Cortés Ruiz

Bogotá, 29 de Julio de 2008

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES	1
REFERENTES	2
Políticos	2
Conceptuales.....	3
Metodológicos	4
OBJETIVOS-RESULTADOS-ACTIVIDADES	6
RUTA METODOLÓGICA	7
Resultado 1	7
<i>Encuentros Ciudadanos Afrobogotanos</i>	7
<i>Encuentros Distritales Sectoriales</i>	8
Resultado 2 - 3 - 4.....	9
CRONOGRAMA	10
PRESUPUESTO.....	11
DISEÑO ORGANIZACIONAL	12
Comisión PIAA	12
Mesa Interinstitucional PIAA.....	12
Referentes Sectoriales y Locales	12
Articulación con Comisiones Intersectoriales	12
Otros Mecanismos	13

ANTECEDENTES

El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Doctor Samuel Moreno Rojas, mediante la expedición del Decreto 151 de 2008 ("Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes"), ordena en su Artículo 9, que bajo la coordinación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – Gerencia de Etnias, se desarrollará el “Plan de Acciones Afirmativas que implemente la política con sus respectivas líneas de acción, metas e indicadores de evaluación, seguimiento e impacto.”

De esta manera se prescribe la ruta para lo establecido en el Artículo 6 – Numeral 2 del Plan de Desarrollo, a saber: “Desarrollar los planes de acciones afirmativas y demás acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales de las personas, poblaciones, comunidades y sectores en condición de riesgo o vulnerabilidad. El Plan Integral de Acciones Afirmativas con sus programas, proyectos, estrategias, metas, rubros específicos, indicadores de gestión, y resultados, que se formule en concertación entre las comunidades afrodescendientes y la administración distrital, en el marco del acuerdo 175 de 2005 de la política pública en beneficios de esta población, hará parte integral del presente Plan de Desarrollo Distrital.”

De otra parte, los compromisos que adquirió la administración distrital con la Consultiva Distrital para Comunidades Negras – Espacio Autónomo, durante el proceso de formulación de *Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008-2012. Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor*, y que buscaban garantizar las condiciones técnicas e institucionales adecuadas para la formulación del Plan Integral de Acciones Afirmativas (PIAA), incluyeron el apoyo a la gestión de una comisión de 5 profesionales afrocolombianos (Comisión PIAA) designada por la misma Consultiva, para que desarrollarán concertadamente con las entidades distritales pertinentes y las comunidades y organizaciones afrobogotanas, las actividades que se requieren para este proceso.

Dentro de este marco, el IDPAC ha coordinado la conformación y funcionamiento de una mesa interinstitucional con participación de la mencionada Comisión y otras entidades distritales con el objetivo de construir de manera concertada la ruta operativa para la formulación del PIAA. En las reuniones que esta mesa ha realizado se han discutido propuestas que al respecto han elaborado y presentado el IDPAC, la Secretaria de Planeación y la misma Comisión PIAA.

El análisis que la Comisión PIAA ha realizado en torno a las propuestas que se han discutido en las diferentes dos reuniones, indica la conveniencia de que la formulación del PIAA sea desarrollada a través de un proyecto específico que precise los objetivos, resultados y actividades del proceso, así como la asignación de los recursos requeridos para su ejecución.

El presente documento ofrece los insumos conceptuales y técnicos que la Comisión PIAA, conjuntamente con el IDPAC y la Secretaría de Planeación, han venido construyendo en esta perspectiva.

REFERENTES

La formulación del PIAA, como se expresó en los diferentes momentos e instancias de elaboración del Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor*, y así queda recogido en el Decreto 151/2008, constituye un proceso técnico y político cuyos fundamentos han sido construidos a través de un proceso que abarca la anterior administración.

Para la formulación del PIAA a través del proyecto que aquí se plantea, es necesario precisar, ampliar y hacer explícitos un conjunto de antecedentes y definiciones, que deben convertirse en referentes centrales para orientar el proceso, y que se presentan a continuación.

Políticos

En relación con las consideraciones políticas planteadas por el Decreto 151, se hace necesario contextualizar y/o destacar los siguientes aspectos como referentes para la formulación del PIAA.

Como proceso político, la formulación del PIAA debe tener como referente macro, el proceso global que las comunidades afrocolombianas han construido históricamente para articularse a la vida nacional desde su especificidad cultural. Dicho proceso registra una transformación estructural a partir de la Constitución de 1991, con el reconocimiento de la diversidad cultural y los desarrollos legislativos posteriores que prescriben los derechos étnico-territoriales de nuestro Pueblo, y sientan las bases para que el Estado asuma los deberes de promover, proteger y restituir los mismos.

En el caso específico de Bogotá, la formulación del PIAA se constituye en la continuidad de un proceso político y técnico que se ha ido construyendo formalmente desde que inicia el funcionamiento de la Consultiva Distrital, que a su vez, se corresponde y comunica con el conjunto de procesos organizativos de las comunidades afrodescendientes residentes en Bogotá.

A lo largo de estos años, las diferentes administraciones han ido realizando diversos aportes, configurando así una experiencia con limitaciones y logros, cuyos aprendizajes deben ser punto de referencia obligado para este proceso.

En esta perspectiva, la formulación del PIAA (200-2016), deberá generar los mecanismos necesarios para garantizar y aprovechar el acumulado técnico y político que se ha construido.

Conceptuales

Los planteamientos del Decreto 151 en los títulos II y III, recogen de manera adecuada los avances que se habían construido en torno a la concepción general sobre el PIAA y sus respectivos elementos programáticos (lineamientos, objetivos y estrategias).

De manera especial, la continuidad en la adopción de un Enfoque de Derechos se constituye en el referente marco para fundamentar y orientar la construcción del PIAA. Esta perspectiva confirma el reconocimiento de la población afrobofetana como sujeto de derechos, lo que compromete a la Administración Distrital, las comunidades afrobofetanas y la ciudad en general, para construir las políticas públicas que se requieren para el goce efectivo de los mismos.

Para el proceso de formulación del PIAA a través del presente proyecto, adicionalmente, es necesario tener como referente una concepción más completa sobre las Acciones Afirmativas, que las articule a las perspectivas más amplias que se han ido produciendo y utilizando para concebir las políticas públicas de atención a grupos poblacionales étnicos que son sujetos de derecho específico por parte de la normatividad nacional e internacional. En esta perspectiva, habría dos referentes.

En primer lugar, el PIAA, debe entenderse como una aplicación de los denominados “enfoques diferenciales”. Dicha aproximación, deja en claro que para grupos humanos como el afrocolombianos, en virtud de sus particularidades culturales y los procesos de exclusión que ha vivido, deben diseñarse políticas públicas que permitan dos objetivos: reconocimiento de la diferencia y alcance de la igualdad¹. En esta perspectiva, el PIAA deberá estar conformado, tanto por acciones específicas para la población afrobofetana como para mejorar el acceso a la oferta institucional relacionada con el goce efectivo de los Derechos Humanos (de 1era t 2da generación).

La definición que sobre Acciones Afirmativas asume el Decreto 151, atiende de forma clara el segundo objetivo, planteando en forma adecuada las categorías de Sistema de Trato Preferencial y Sistema de Cuotas. Esta definición debe complementarse o precisarse en función de la concepción general sobre enfoque diferencial que se ha esbozado aquí.

¹ “Al respecto, los esfuerzos institucionales¹ para precisar conceptualmente el significado de un “enfoque diferencial” representan un valioso aporte. Para la presente propuesta de estructura nos parece que el planteamiento de Donny Meertens (2002) ofrece una comprensión y unas categorías adecuadas para ordenar los ejes de derechos de un enfoque diferencial étnico-afrocolombiano: “método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades en nuestra realidad con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos (...) Parte de los principios básicos del libre ejercicio de los derechos, de la equidad y del reconocimiento de las diferencias entre los grupos poblacionales. Emplea un análisis de la realidad que pretende (en particular) hacer visibles las diferentes formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes y define las discriminaciones más relevantes en contexto de la crisis humanitaria y del desplazamiento”. Como lo resalta ACNUR (2007), “dos elementos componen la definición de Meertens: **(i) reconocimiento de la diferencia y (ii) alcance de la igualdad.**” (Arodes-CNOA. POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O CONFINAMIENTO. NUESTRAS VISIONES Y PROPUESTAS, , 2008)

En segundo lugar, y en forma coherente con los anteriores planteamientos, la formulación del PIAA, debe tener como otro referente conceptual, su ubicación en relación con los procesos de orden global que definen las agendas para que los Estados enfrenten las problemáticas de discriminación histórica y contemporánea de grupos culturalmente excluidos y en desventaja; agendas, que por lo demás, han sido acogidas e incorporadas por el Estado colombiano. En esta perspectiva, el PIAA también debe tener como referente los horizontes prescritos por el proceso Durban. Esto significa, que el PIAA debe concebirse como una de las rutas, a través de la cual, el Estado colombiano cumple con los compromisos para eliminar la discriminación y adoptar medidas de reparación para la población afrocolombianas.

Metodológicos

A nivel metodológico, la adopción de los principios 3, 4, 5, 6 por parte del Decreto 151, configuran un conjunto de referentes para el diseño e implementación de la ruta metodológica que se debe adoptar; de manera especial, los **principios de participación e identidad cultural**. Así mismo, el horizonte prescrito por el Marco General y por el horizonte temporal 2008-2016.

Estos referentes revisten de una alta complejidad y un alcance estructural al ejercicio de formulación del PIAA:

En **primer lugar**, implica asumir una metodología que garantice un ejercicio amplio de participación que involucre al conjunto de los procesos organizativos afrobogotanos y a su comunidad de base en general.

En **segundo lugar** plantea atender tres referentes temporales:

- (i) el calendario del proceso de armonización presupuestal 2008 y de los procesos de formulación de los Planes de Desarrollo Local. Esto implica adoptar un conjunto de mecanismos con sus respectivas actividades que permitan la inclusión del PIAA dentro de los referentes programáticos así como la asignación de recursos presupuestales a las metas que se concerten.
- (ii) el calendario del proceso de formulación presupuestal 2009, para el que también se requiere diseñar mecanismos de concertación adecuados y oportunos.
- (iii) el horizonte temporal planteado por el Decreto 151, que abarca el resto del periodo e inclusive se proyecta a la siguiente Administración. Este es el referente temporal de mayor nivel estratégico, en tanto implica el diseño completo del PIAA, y por consiguiente, conlleva la ejecución de los procesos de consulta a la ciudadanía afrobogotana.

Los tres referentes temporales, en cuanto a las demandas de cada uno de ellos, implica el diseño y adopción de una estrategia de participación y modelo de coordinación institucional que permita su adecuada interrelación.

En **tercer lugar**, demanda una atención integral a todas las dimensiones del desarrollo, lo que implica una perspectiva sectorial para la ruta metodológica. Para ello, se requiere adoptar una clasificación que armonice la estructura prescrita por el Plan de Desarrollo con las necesidades y especificidades de las realidades y dinámicas organizativas de la comunidad afrobogotana. (Ver en Ruta Metodológica la propuesta de clasificación sectorial.

Y en **cuarto lugar**, se requiere atender una dimensión territorial en tanto las características de las problemáticas y los procesos organizativos de la comunidad afrobogotana registran particularidades según las diferentes localidades.

OBJETIVOS-RESULTADOS-ACTIVIDADES

	Lógica de intervención
Objetivos Generales	Avanzar en los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes
Objetivos específico	Formular el Plan Integral de Acciones Afirmativas (PIAA) a través de un proceso participativo con las comunidades afrobogotanas, sus organizaciones, líderes e instancias de representación.
Resultados esperados	<p>1. El PIAA se ha formulado, validado, publicado y socializado a nivel distrital, sectorial y local.</p> <p>2. En el proceso de "armonización presupuestal" 2008 se han asignado recursos alcanzar metas específicas relacionadas con acciones afirmativas de la población afrobogotana</p> <p>3. En el presupuestos distrital 2009 se incluyen asignaciones específicas para los programas, proyectos y actividades formuladas en el PIAA.</p> <p>4. Los Planes de Desarrollo Local integran el PIAA como parte integral de los mismos, con la respectiva formulación de metas y asignaciones presupuestales para periodo 2008-20012.</p>
Actividades	
Resultado 1.	<p>1.1 Definir de manera concertada la metodología para la formulación del PIAA.</p> <p>1.2 Sistematizar insumos previos sobre diagnósticos y propuestas de las entidades distritales y las organizaciones afrobogotanas.</p> <p>1.3 Realizar Encuentros Locales Afrobogotanos para validar diagnósticos y promover la participación de la ciudadanía afrobogotana.</p> <p>1.4 Realizar Encuentros Sectoriales a nivel ciudad para validar diagnósticos y construir programas y proyectos.</p> <p>1.5 Sistematizar información producida en Encuentros y construir documento con versión final del PIAA.</p> <p>1.6 Realizar evento distrital para la socialización del PIAA.</p> <p>1.7 Realizar actividades locales y sectoriales para concertar mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación del PIAA.</p>
Resultado 2	<p>2.1 Construir un análisis sobre la inclusión de las acciones afirmativas dentro de las metas del Plan de Desarrollo y los Programas y Proyectos de las entidades distritales.</p> <p>2.2 Realizar reuniones con las entidades distritales para conocer las propuestas de inclusión de acciones afirmativas en los programas y proyectos de la vigencia 2008.</p> <p>2.3 Diseñar e implementar mecanismos de concertación para la inclusión de acciones afirmativas dentro del proceso de armonización presupuestal 2008.</p> <p>2.4 Diseñar e implementar mecanismos de ejecución y seguimiento de las metas definidas en la armonización presupuestal respecto a las acciones afirmativas.</p>
Resultado 3	<p>3.1 Realizar talleres de planeación con las entidades distritales para socializar avances y versión final del PIAA.</p> <p>3.2 Diseñar y realizar talleres de planeación con las entidades distritales para la inclusión de programas, proyectos y actividades del PIAA dentro de la ejecución 2009-2012.</p>

	3.3 Diseñar e implementar mecanismos de ejecución y seguimiento de las metas definidas para el PIAA durante el periodo 2009-2012.
Resultado 4	4.1 Realizar reuniones con Alcaldes Locales para concertar mecanismos de inclusión del PIAA dentro de los Planes de Desarrollo Local.
	4.2 Diseñar y coordinar mecanismos institucionales para adelantar procesos de inclusión del PIAA dentro de los Planes de Desarrollo local, a nivel programático y presupuestal.
	4.3 Diseñar e implementar mecanismos de ejecución seguimiento y evaluación a las metas del PIAA incluidas en los Planes de Desarrollo Local y sus respectivos Planes de Inversión.

RUTA METODOLÓGICA

La “lógica de intervención” planteada en la matriz de Objetivos-Resultados-Actividades, en términos de “ruta metodológica” requiere precisar el sentido de estos componentes, así como de algunas características particulares de las actividades propuestas.

Resultado 1

El PIAA se ha formulado, validado, publicado y socializado a nivel distrital, sectorial y local

Como se indicó en los antecedentes y referentes, el proceso de formulación del PIAA debe concebirse como el ejercicio técnico de un proceso político que tiene un carácter estratégico y estructural para materializar los compromisos de la Administración Distrital frente al reconocimiento, garantía y restitución de derechos de la población afrobogotana.

Se trata de un “ejercicio de ciudad”, que si bien compromete fundamentalmente a la población afrobogotana, exige de su reconocimiento y apoyo por parte de toda la ciudad. De ahí que la estrategia de comunicación que debe diseñarse e implementarse asegure tanto su visibilidad como una sensibilización de la ciudad frente al proceso.

De otra parte, y atendiendo el principio de participación, el proceso de formulación del PIAA debe garantizar la participación activa de la población en todas las etapas; y no solamente en el terreno de la consulta, sino en la construcción de comprensiones y propuestas programáticas. Para lograr concretar este horizonte, se proponen dos tipos de actividades: Encuentros Locales y Encuentros Distritales Sectoriales.

Encuentros Ciudadanos Afrobogotanos

El **objetivo específico** de estos Encuentros es desarrollar un ejercicio de participación ciudadana que permita profundizar en los diagnósticos y propuestas sobre las situaciones que viven las comunidades afrobogotanas en materia del goce efectivo de sus derechos.

Metodológicamente, y atendiendo al criterio de corresponsabilidad que orienta la gestión de las políticas públicas distritales en todos los niveles, estos Encuentros requieren de la participación activa de las Administraciones Locales y las unidades locales de cada una de

las entidades distritales. Y de otra parte, la realización de los Encuentros requerirán el desarrollo de actividades preparatorias por parte de cada uno de los participantes (tanto las organizaciones comunitarias como las entidades distritales).

Los **productos** de estos Encuentros (diagnósticos y propuestas) serán sistematizados por la Comisión PIAA, constituyéndose en uno los insumos centrales para el diseño de los proyectos que conformarán el PIAA.

A **nivel operativo y logístico**, se realizarán 5 Encuentros de acuerdo con el siguiente agrupamiento de Localidades:

Zona	Localidades
Zona 1	Sumapaz - Usme - Ciudad Bolívar
Zona 2	Kennedy – Bosa – Fontibón - Puente Aranda
Zona 3	Antonio Nariño - Rafael Uribe Uribe - San Cristóbal - Candelaria
Zona 4	Mártires - Santafé – Tunjuelito - Chapinero
Zona 5	Engativa - Barrios Unidos – Suba -Usaquén

Encuentros Distritales Sectoriales

Los **objetivos específicos** de estos Encuentros serán: (i) validar los diagnósticos y propuestas que se construyan a partir de los Encuentros Locales, y (ii) construir una comprensión a nivel ciudad, con sus respectivos lineamientos de política, de las situaciones que en materia de goce efectivo de derechos, caracterizan a la población afroboготana.

Metodológicamente, al igual que en los Encuentros Locales, se requiere de la participación directa de cada una de las entidades distritales que tienen la misión de garantizar cada uno de los derechos. Por parte de la población afroboготana, es necesaria la participación de las Consultiva Distrital Espacio Autónomos, así como de procesos organizativos y líderes que tengan la perspectiva de ciudad en su respectivo campo de acción.

Los **productos** de estos Encuentros serán sistematizados por la Comisión PIAA y convertidos en los diferentes componentes programáticos del PIAA., es decir, una primera versión formal del PIAA que se irá ajustando con cada una de las entidades y la Administración Distrital como un todo.

A **nivel operativo y logístico**, se propone la realización de 12 Encuentros Distritales, según la siguiente organización con el respectivo responsable institucional:

Sector	Responsable Institucional
Planeación	• Secretaria de Planeación

	<ul style="list-style-type: none"> • IDPAC (Gerencia Etnias)
Político (Organización y participación)	<ul style="list-style-type: none"> • IDPAC
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del Hábitat
Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Desarrollo Económico
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Salud
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Gobierno • Personería
Género	<ul style="list-style-type: none"> • IDPAC (Gerencia de Género) • Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual
Generaciones (Niñez, juventud y 3ra Edad)	<ul style="list-style-type: none"> • IDPAC (Gerencias Juventud y Etnias) • Secretaría de Integración Social
Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Comunicación Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • IDPAC (Oficina de Comunicaciones)

Resultado 2 - 3 - 4

Los resultados 2, 3 y 4, aunque se orientan a campos de incidencia inmediata y urgente, también tienen un carácter estratégico en tanto buscan crear las condiciones institucionales necesarias para el resultado 1; su logro constituye un factor crítico para la viabilidad del PIAA en si conjunto. Este carácter prioritario implica un compromiso especial de la Administración para tomar las decisiones políticas y administrativas necesarias para asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo las actividades propuestas en cada uno de estos resultados, de tal forma que se logren sincronizar con los calendarios de planeación implicados en cada uno de ellos.

Desde el punto de vista de la lógica de intervención, los tres resultados comparten el mismo de tipo de actividades:

- Se requiere la formalización de mecanismos que permitan el diálogo y concertación informada entre la Comisión PIAA y las diferentes entidades y niveles distritales (central y local). Esto implica un trabajo de sistematización y presentación estructurada de las perspectivas y propuestas que tiene la Administración Distrital.
- Desarrollar espacios/ejercicios de planeación concertada que dentro de la estructura del Plan de Desarrollo y los Planes Sectoriales, lleve a la identificación e inclusión de acciones afirmativas, dentro de los mismos. Un proceso que deberá incluir la formulación de metas y presupuestos específicos dentro de los niveles programáticos de cada una de las entidades.
- Diseñar y poner en funcionamiento mecanismos de seguimiento y evaluación.

CRONOGRAMA

	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
	Semanas																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
RESULTADOS - ACTIVIDADES																								
Resultado 1																								
El PIAA se ha formulado, validado, publicado y socializado a nivel distrital, sectorial y local.																								
1.1 Definir de manera concertada la metodología para la formulación del PIAA.	X	X																						
1.2 Sistematizar insumos previos sobre diagnósticos y propuestas de las entidades distritales y las organizaciones afrobogotanas.	X	X	X	X																				
1.3 Realizar Encuentros Locales Afrobogotanos para validar diagnósticos y promover la participación de la ciudadanía afrobogotana.					X	X	X	X																
1.4 Realizar Encuentros Sectoriales a nivel ciudad para validar diagnósticos y construir programas y proyectos.									X	X	X	X												
1.5 Sistematizar información producida en Encuentros y construir documento con versión final del PIAA.													X	X	X	X								
1.6 Realizar evento distrital para la socialización del PIAA.																	X							
1.7 Realizar actividades locales y sectoriales para concertar mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación del PIAA.																		X	X	X	X	X	X	X
Resultado 2																								
En el proceso de "armonización presupuestal" 2008 se han asignado recursos alcanzar metas específicas relacionadas con acciones afirmativas de la población afrobogotana																								
2.1 Construir un análisis sobre la inclusión de las acciones afirmativas dentro de las metas del Plan de Desarrollo y los Programas y Proyectos de las entidades distritales.	X	X																						
2.2 Realizar reuniones con las entidades distritales para conocer las propuestas de inclusión de acciones afirmativas en los programas y proyectos de la vigencia 2008.			X	X																				
2.3 Diseñar e implementar mecanismos de concertación para la inclusión de acciones afirmativas dentro del proceso de armonización presupuestal 2008.					X	X																		
2.4 Diseñar e implementar mecanismos de ejecución y seguimiento de las metas definidas en la armonización presupuestal respecto a las acciones afirmativas.							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Resultado 3																								
En el presupuesto distrital 2009 se incluyen asignaciones específicas para los programas, proyectos y actividades formuladas en el PIAA.																								
3.1 Realizar talleres de planeación con las entidades distritales para socializar avances y versión final del PIAA.					X				X				X				X					X		
3.2 Diseñar y realizar talleres de planeación con las entidades distritales para la inclusión de programas, proyectos y actividades del PIAA dentro de la ejecución 2009-2012.					X				X				X				X					X		
3.3 Diseñar e implementar mecanismos de ejecución y seguimiento de las metas definidas para el PIAA durante el periodo 2009-2012.																	X	X	X	X	X	X	X	X
Resultado 4																								
Los Planes de Desarrollo Local integran el PIAA como parte integral de los mismos, con la respectiva formulación de metas y asignaciones presupuestales para periodo 2008-20012																								
4.1 Realizar reuniones con Alcaldes Locales para concertar mecanismos de inclusión del PIAA dentro de los Planes de Desarrollo Local.	X	X	X																					
4.2 Diseñar y coordinar mecanismos institucionales para adelantar procesos de inclusión del PIAA	X	X	X																					
4.3 Diseñar e implementar mecanismos de ejecución seguimiento y evaluación a las metas del				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PRESUPUESTO

En atención a los compromisos de la Administración Distrital para la formulación del PIAA según los términos del Decreto 151/2008, la estructura presupuestal de este proyecto requiere de un compromiso institucional que garantice la asignación de recursos específicos para el mismo y la destinación de recursos existentes en las diferentes entidades con responsabilidad en el desarrollo de las respectivas actividades de orden sectorial y territorial.

En el cuadro presupuestal que se presenta a continuación, se presentan los diferentes rubros requeridos para el desarrollo de las actividades. La precisión de los sub-rubros con sus respectivos montos de muchas de las actividades, requieren identificarse y precisarse con cada una de las entidades de acuerdo con los compromisos que se concreten una vez aprobado el proyecto.

COMPONENTE	Unidad	Costo Unidad	# Udes.	TOTAL	FUENTE		
					Proyecto (1)	Entidades Distritales	Alcaldías Locales
PERSONAL							
5 Consultores (5 x \$3.000.000 mes c/u= 15 millones mes)	Por mes	15.000.000	6	90.000.000	90.000.000		
5 Gestores locales 1/2 tiempo (5 x 1.5 millones c/u=7.5 millones mes)	Por mes	7.500.000	4	30.000.000	30.000.000		
2 Promotores comunitarios por Localidad (40 x 800 mil c/u = 32 millones mes)	Por mes	32.000.000	4	128.000.000			32.000.000
Profesional sistematización	Por mes	2.000.000	4	8.000.000	8.000.000		
Subtotal				256.000.000	128.000.000	-	32.000.000
GASTOS COMUNICACIONES							
Afiches promocionales (5 mil)	Por producto						
Folletos (5 mil)	Por producto						
Mensajes radiales (1)	Por producto						
Mensajes televisivos (1)	Por producto						
Publicación del PIAA (1000 ejemplares)	Por producto	10.000.000	1	10.000.000	10.000.000		
Subtotal				10.000.000	10.000.000	-	-
GASTOS EVENTOS CIUDADANOS							
Logística 5 Encuentros Locales afroboyanos	Por evento	5.000.000	5	25.000.000			
Logística 12 Encuentros Distritales Sectoriales Afroboyanos	Por evento	2.000.000	12	24.000.000			
Logística Evento Distrital Socialización PIAA	Por evento	5.000.000	1	5.000.000			
Subtotal				54.000.000	-	-	-
GASTOS FUNCIONAMIENTO COMISION							
Espacio Trabajo Comisión							
Escritorio	Por elemento		1	-			
Computadores	Por elemento		2	-			
Fax	Por elemento		1	-			
Papelería	Por mes		6	-			
Celulares	Por elemento		2	-			
Sillas Rimax	Por elemento		30	-			
Transporte	Por mes		6	-			
Refrigerios	Por mes		6	-			
Recursos trabajo gestores							
Computadores portátiles	Por elemento		5				
Oficina/Espacio en Alcaldías Locales	Por elemento						
Subtotal				-	-	-	-
TOTAL				256.000.000	128.000.000	-	32.000.000

(1) Recursos que deben asignarse de manera específica a este proyecto

DISEÑO ORGANIZACIONAL

Para lograr el funcionamiento coordinado que permita el logro de sus resultados, la gestión del proyecto, en cuanto a sus principales actores, se plantea en los siguientes términos:

Comisión PIAA

De acuerdo con los compromisos expresados por la Administración Distrital a partir del Decreto 151/2008, esta Comisión está conformada por cinco profesionales afrocolombianos designados por la Consultiva Distrital de Comunidades Negras Espacio Autónomo, quienes cuentan con las competencias y articulaciones con los procesos organizativos de bases, requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.

Esta Comisión se constituye en el **interlocutor técnico** con la Administración Distrital para la concertación, diseño e implementación de las actividades orientadas a la formulación del PIAA, bajo los lineamientos de orden político que se acuerden con la Consultiva.

Mesa Interinstitucional PIAA

Esta mesa, coordinada por el IDPAC, está conformada por las diferentes entidades distritales que se definan de manera concertada con la Comisión PIAA, y busca configurar un espacio de diálogo y concertación **técnica**, que permita producir insumos para el adecuado diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto.

Referentes Sectoriales y Locales

El logro de los resultados planteados, también exige que el compromiso de las entidades distritales y Alcaldías, se vea instrumentalizado a través de la designación de un personas responsables dentro de las mismas para atender los procesos de diálogo y concertación requeridos.

Articulación con Comisiones Intersectoriales

En atención a los mecanismos de coordinación interinstitucional que se han reglamentado con el objetivo de coordinar la gestión de la Administración Distrital en función de las políticas públicas, la formulación del PIAA exige la formalización de los mecanismos de comunicación, participación y concertación con las Comisiones Intersectoriales, de manera especial, con las de Poblaciones y Participación. Con respecto a esta última, se requiere que en la misma se cree una Mesa Técnica específica para el tema del PIAA.

Otros Mecanismos

La Comisión PIAA y la Mesa Interinstitucional PIAA, definirán los mecanismos de participación en otros espacios que defina la Administración Distrital que tengan como objetivo la inclusión de los derechos étnicos dentro la estructura programática del Plan de Desarrollo, así como de los Planes Sectoriales y Planes de Desarrollo Local.

RESUMEN DE LA PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO O CONFINAMIENTO¹

Es necesario tener en cuenta los lineamientos para cumplir con lo establecido por la Corte Constitucional mediante el auto 005 con respecto a la atención diferencial para la población afrodescendiente en situación de desplazamiento. Al respecto, se presentan las consideraciones aportadas por CNOA, Afrodes y ORCONE. El ideario expresa, que una política de esta naturaleza debe como mínimo tener las siguientes características: Ser una política con reconocimiento del ser afrocolombiano, donde este ser se constituya en el referente central; como sujeto y no como objeto lo que implica que se debe asumir como marco todo el conjunto de derechos colectivos étnico-territoriales consagrados en la ley 70 de 1993, para valorar en su justa dimensión la prevención, protección y restitución de derechos de las comunidades desplazadas o confinadas.

Esta política, también debe transformar los valores estructurales, sobre todo el enfoque diferencial étnico - afrocolombiano, el cual, debe estar inmerso dentro de un conjunto de políticas públicas que no solamente se circunscriban a los fenómenos del desplazamiento, sino también, a la eliminación de la exclusión del pueblo afrocolombiano a través de la promoción, protección y restitución de todos los derechos vulnerables.

La política debe también restituir la autonomía con valor fundamental dentro de un proyecto encaminado a rescatar el respeto por el afrocolombiano como un sujeto de derechos, evitando los modelos asistencialistas que conducen a la dependencia. Se debe tener en cuenta que no se debe confundir el derecho a la asistencia humanitaria con el fin último de la política que es la restitución de la autonomía.

Otro aspecto de la política, es que debe garantizar el derecho a la participación como fin y medio de la política, es decir, que esta no sea un medio para buscar una adecuación óptima sino una ruta para la restitución del derecho en sí mismo. Por último, la política debe garantizar el horizonte del retorno en condiciones de seguridad, dignidad y no repetición y comprometida con los derechos a la verdad, la justicia y la reparación desde una perspectiva integral. Lo anterior para trascender las acostumbradas acciones que solo ofrecen perspectivas limitadas que desconocen las condiciones sociales que se requieren para el ejercicio de la autonomía territorial de una parte y de otra la necesidad de trascender también el solo nivel de la reparación administrativa.

¹ CNOA, AFRODES Y ORCONE. Lineamientos de política pública diferencial para personas afrodescendientes en situación de desplazamiento. Bogotá: 2008.



Bogotá sin racismo:
NO LE PONGAS
color



Política Pública Política Pública Política Pública Política Pública Política Pública Política Pública

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Carrera 30 N° 25-90 pisos 1,5,8,13 y 16
PBX 335 8000 Información Línea 195
Línea de atención gratuita 01 8000 913 038
www.sdp.gov.co